TOMO 192 Montevideo, Sábado 8 de Agosto de 1953 Núm. 14004

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se concede el registro de la marca "Pomacilina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Pomacilina", acta N.o 47.463, formulada por Chimex S. A. de Montevideo, como cesionaria de Droguería Demarchi Musante S. A., para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;
Resultando que a la presente gestión se opuso Industrias Químicas Uruguayas S. A., alegando que la marca de que se trata es confundible con la palabra "Penicilina", término técnico mundialmente conocido;
Considerando no obstante que entre los términos "Pomacilina" y "Penicilina" existen suficientes elementos de diferenciación a lo que contribuye precisamente la extendida divulgación de la última, que impediría cualquier confusión. Por otra parte la terminación "cilina" es de uso común para productos farmacéuticos;
Considerando, por tanto, que no corresponde hacer lugar a la oposición deducida;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 28 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión favorable al registro del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Pomacilina" acta número 47.463, solicitado por Chimex S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "Key-Lath"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Key-Lath", acta N.o 44.230, formulada por Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial (Sucursal Uruguay), para distinguir metal desplegado y demás artículos de la clase 8;
Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Cándido Bruzzone, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata está constituída por una palabra que determina una de las cualidades de metal desplegado y puede traducirse por "listón-llave";
Considerando que recabado informe a la Dirección de Industrias, ésta manifiesta no conocer que dicho término indique ninguna cualidad, por lo que no corresponde hacer lugar a la oposición deducida.
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 28 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oída la Cámara Nacional de Comercio;
Con la opinión favorable de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Key-Lath", acta número 44.230, solicitado por Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial (Sucursal Uruguay), para distinguir metal desplegado y demás artículos de la clase 8.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Capricornio"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Capricornio" acta N.o 47.936, formulada por el señor Renán Morresi de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 2;
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Oyama S. A. de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Capri" N.o 33.348 de su propiedad que distingue los artículos de la clase 2;
Considerando que entre las denominaciones "Capricornio" y "Capri" no existe similtud, ya que aparte de las diferencias gráficas, ortográficas y fonéticas, tienen además otros elementos que les confieren características distintivas suficientes como para evitar toda confusión;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 28 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Capricornio" acta

N.o 47986, solicitado por el señor Renán Morresi de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 2;

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución: Se concede el registro de la marca "Esterex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, abril 21 de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Esterex" acta N.o 47.817, formulada por el señor Walter Hugo de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 9, "con exclusión de una bomba a presión germinadora";

Resultando que a la presente gestión se opuso la Compañía Swift de Montevideo, alegando que la marca de que se trata en confundible con la marca "Exester" N.o 30.451 de su propiedad, que distingue los artículos de las clases 1 y 3;

Considerando que, en efecto, ambas marcas están compuestas casi por las mismas letras, las que, aún con una distinta disposición, presentan un aspecto gráfico fácilmente confundible para un consumidor poco atento. Corresponde en consecuencia eliminar del registro solicitado los artículos de la clase 1, que distingue la marca opuesta.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca de que se trata ,con la limitación expuesta, las prohibiciones que establecen los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Oídos el Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Esterex" acta N.o 47.817, solicitado por el señor Walter Hugo, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 2 y 9, "con exclusión de una bomba a presión germinadora".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca " Casa Siri"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, abril 21 de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca 'Casa Siri" acta N.o 45.113, formulada por el señor Enrique Siri, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 10 y 19 (menos colmenas y colmenares);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Iris" N.o 36.121, que distingue los artículos comprendidos en la clase 10;

Considerando que los emblemas de ambas marcas son desemejantes y los únicos elementos entre los que se pretende encontrar similitud, las denominaciones "Siri" e "Iris" apreciados en su significado y fonética son, asimismo, distintos, lo que hace inconfudibles los respectivos conjuntos;

Considerando que en la presante gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de primer turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Casa Siri" acta N.o 45.113, solicitado por el señor Enrique Siri, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 10 y 19 (menos colmenas y colmenares).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Laxa-Seltzer"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, abril 21 de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Laxa-Seltzer" acta N.o 44.885, formulada por Miles Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Emerson Drug Company, de Estados Unidos de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad, "Bromo Seltzer" N.o 28.490, que distingue los mismos productos;

Considerando que las marcas "Laxa-Seltzer" y "Bromo Seltzer" solo tienen de común el vocablo "Seltzer", que en inglés es genérico (indicando agua de Seltz o agua carbónica) en tanto sus otros componentes, "Laxa" y "Bromo", son evidentemente distintos por su gráfica, fonética y significado, diferencia que caracteriza suficientemente los respectivos conjuntos haciéndolos inconfundibles;

Considerando, por otra parte, que así ha debido entenderlo también la firma opositora cuando desiste expresamente del recurso interpuesto, por escrito de fs. 22;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Laxa-Seltzer" acta N.o 44.885, solicitado por Miles Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se prorroga una autorización para disponer de proventos de la Gestión Industrial a la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de julio de 1953

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Institutos Penales, dando cuenta que el 30 de abril ppdo. venció el término de la vigencia de la Reválida de Proventos de la Gestión Industrial Penitenciaria, según lo determina el artículo 158 de la ley de Presupuesto vigente, por lo que en la actualidad los Talleres carcelarios carecen de estatuto legal que regule su funcionamiento y por tal razón debieran clausurarse sus actividades al agotarse el stock de mercaderías y materias primas.

Atento que, fente a esa circunstancia, solicita autorización para disponer de sus proventos en lo que respecta a gastos e inversiones, como le fuera concedida para el Ejercicio 1952, agregando en apoyo de su gestión que, junto a la situación ya expresada, se suma el hecho de que por resolución de 7 de mayo ppdo. se dispuso que el horario del personal debe ser de cinco horas diarias, en sustitución de las cuarenta y ocho semanales en que antes desenvolvían su labor, por todo lo cual no puede establecer en forma inmediata un cálculo económico financiero de los recursos a obtenerse.

Atento que al formular la expresada General su plan para el Ejercicio próximo pasado, estimó que el valor de su producción ascendería a $ 764.000.00 y las erogaciones proyectadas para el referido Ejercicio a $ 721.721.00.

Atento a que como lo señala en su informe la Contaduría General de la Nación, desaparecidos varios rubros que por la ley de 27 de marzo próximo pasado, se incorporan al Presupuesto General de Gastos e incluida la partida de $ 100.000.00 que debe verter a Rentas Generales conforme las disposiciones del artículo 4.o de la misma ley, el monto de las inversiones quedaría fijado en $ 622.800.00.

Atento que, como las razones precedentemente anotadas, no se puede precisar actualmente el monto a que ascenderán los recursos y a fin de no entorpecer la actividad que debe desarrollar el organismo, la solución viable es la de concederle la autorización por un trimestre, lapso éste que la Contaduría citada y la Inspección General de Hacienda reputan suficiente para hacer experiencia sobre el resultado de su gestión, disponiendo la Dirección General de Institutos Penales hasta la suma de $ 51.900.00 mensuales, equivalente a un duodécimo de la cifra de $ 622.800.00 estimada.

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar hasta el 30 de julio inclusive, del año en curso, la prórroga de la Reválida de Proventos de la Gestión Industrial Penitenciaria, con una erogación mensual de cincuenta y un mil novecientos pesos ($ 51.900.00), lo que importa la suma total de ciento cincuenta y cinco mil setecientos pesos ($ 155.700.00).

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

8

NOMBRAMIENTO

Montevideo, 27 de julio de 1953

Conserje de Sala, al Ordenanza don Raúl Porta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 14 de julio de 1953.

2657—Se autoriza al Director del Instituto Nacional de Viviendas Económicas arquitecto don Ramón Ricón, para trasladarse a Europa a efecto de concurrir como Delegado de dicho Instituto al Tercer Congreso de la Unión Internacional de Arquitectos que se realizará en Lisboa entre el 20 y 30 de setiembre próximo, declarándolo en misión oficial por el término de 4 meses, encomendándosele a la vez, al referido técnico, la tarea de fiscalizar en Inglaterra la construcción de los elementos prefabricados "Uniseco" del grupo de doscientas viviendas de esa marca adquiridas por I. N. V. E.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, agosto 4 de 1953.

—Elévase al Ministerio de Industrias, el siguiente expediente: N.o 3990 "Banqueta plegable para bar", del señor Ventura Mariño Orellán, de Buenos Aires, Rep. Argentina.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9440 "Mejoras en o relativas a tubos de descarga eléctricas", de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda. — Acta 9045 "Marmita para cocina", del señor José Reznik, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 9447 "Procedimiento para el tratamiento de sangre animal para impedir su coagulación", de Chemische Werke Albert, de Alemania. — Acta 9054 "Hornillo de cocina", del señor José Reznik, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 3353 "Mejoras en circuitos en sistemas telefónicos", de la Asociated Telephone y Tegraph Company de E. U. de América. — Acta 66844 "Frasco" (Emblema, de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. L y C., de Montevideo. — Acta 9650 "Un procedimiento para producir sales de penicilina partiendo de sales impuras de penicilina con animas", del señor Rudolf Carl Reiter, de Dinamarca. — Acta 9332 "Tapa de doble cierre con eliminación del corcho", del señor Américo Carril Llanos, de Montevideo. — Acta 9469 "Nueva silla plegable", del señor F. M. Moreira, de Montevideo. — Acta 9673 "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", del señor Giacomo Mazarello Ghiglione, de Montevideo. — Acta 9686 "Mejoras en aspiradores reductibles o relacionadas con los mismos", de The Hoover Co., de E. U. de América. — Acta 9688 "Un elemento de construcción", de Dexión Limited, de Inglaterra. — Acta 8022 "Letras, números, signos y siluetas recortadas de una lámina formada por un ester vinílico polimerizado" del señor Marcos Arenzon, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 8628 "Una marmita para cocina", de los señores Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires, Rep. Argentina.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes asuntos: Acta 62841 "Naarden Brand", de N. V. Chemische Fabriek "Naarden", de Holanda. — Acta 62734 "Erypol", de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta 61733 "Delial", de Química Bayer, de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 63206 "La Paz", de Cerámica La Paz S. A., de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública, el siguiente expediente: Acta 62867 "Arthadren", de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, los siguientes asuntos: Acta 64025 "Lysol" de Schulke y Mayr A. G., de Alemania. — Acta 57183 "Baume", de Baume y Co., de Inglaterra. — Acta 63164 "Otec", de Westamer Trading Co. Ltda., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes, inscripciones de marcas: Acta 66085 "Vulcan", de British Belting y Asbestos Limited, de Inglaterra. — Acta 61091 "Escolene", de Laboratorios Bioquímicos-Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo.

—Se autoriza la inscripción de la siguiente transferencia: N.o 43144 "Fenarsina", de Winthrop Products Inc., de E. U. de América.

—Se autoriza la inscripción del siguiente cambio de domicilio: N.o 54218 "Alicia Rossiter", de Carlos Alexis Mendel, de Buenos Aires, Rep. Argentina.

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta 66723 "Sedal Tex", de la Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo. — Acta 66957 "Lilas", del señor Salomón Akiki, de Montevideo. — Acta 66971 "Fabuca", de la Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A., de Montevideo. — Acta 66993 "Charrúa", de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 66948 "Magdalena", de Julio Mailhos, Sociedad Colectiva, de Montevideo. — Acta 66947 "Elisa", de Julio Mailhos, Sociedad Colectiva, de Montevideo — Acta 66805 "Alemite", de la Stewart Warner Corporation, de Chicago, Illinois. E. U. de América. — Acta 66704 "Boratol", de Sidney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 66887 "Anacidol", del señor Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 66884 "Sulienasa", del señor Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 66969 "33", de la Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A., de Montevideo. — Acta 66950 "Pingüino", de La Platense S. A., de Montevideo. — Acta 66700 "El Peruano", de Julio Mailhos, Sociedad Colectiva, de Montevideo. — Acta 66631 "Steelcote", de la Steelcote Manufacturing Company, de S. Louis, Missouri, E. U. de América. — Acta 66714 "Davitamón", de N. V. Organo, de Oss, Holanda. — Acta 66719 "Fruna", de Forcheiro Hnos., de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 66985 "Colosal" de Manufactura General de Tabacos Limitada, de Montevideo. — Acta 66701 "Servicio Z", de Zubiri y Cía. S. A. e I., de Montevideo. — Acta 66702 "Sydrosco", de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 66715 "Menformón", de N. V. Organon, Oss, Holanda. — Acta 66348 "Hepalina", de The Chattanooga Medicine Company, E. U. de América. — Acta 66349 "República", de Sola Hnos. de Montevideo. — Acta 66703 "Felitol", de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 66720 "Ucal", de United Chemists Association Ltda., de Inglaterra. — Acta 66203 "Folivarasa", del señor Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 66896

"Charlestón", de José Faroppa S. C., de Montevideo. — Acta 66854 "Tres Torres", de A. López y Cía. Ltda., de Montevideo. —Acta 66874 "Mc-Cormick-Deering", de la International Hervester Company, de Chicago. Illinois, E. U. de América.—Acta 66949 "El Prisma" de La Platense S. A., de Montevideo. — Acta 66972 "33", de la Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A., de Montevideo. — Acta 66999 "Bull-Dog", de la Cía. Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 66886 "Guayol", del señor Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 66885 "Lisofagol", del señor Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 66852 "Marchal", de A. López y Cía. de Montevideo. — Acta 66987 "Tijuca", de Manufactura General de Tabacos Limitada, de Montevideo. — Acta 66851 "Montpellier", de A. López y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 6698 "Cacique", de Manufactura General de Tabacos Limitada, de Montevideo. — Acta 66839 "Antinori", de los señores Lodovico y Piero Antinoni, de Firenze, Italia. — Acta 66986 "Abayubá", de Manufactura General de Tabacos Limitada, de Montevideo. — Acta 66797 "Guaviyú", de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. — Acta 66882 "Embassy Flannels". de G. Hernández y Cía. S. R. L., de Buenos Aires. Rep. Argentina. — "Caracol", de Emilio Fontana S. C., de Montevideo. — Acta 66853 "Langelan", de A. López y Cía. Limitada. de Montevideo. — Acta 66970 "Solís", de la Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A., de Montevideo. — Acta 66992 "Prensa Unida", de United Press Associations. de Montevideo. — Acta 66651 "Escocia", del señor Adolfo Jabif, de Montevideo.

—Se da por desistida la siguiente gestión: Acta 8762 "Un nuevo dispositivo retén de seguridad, especialmente pero no exclusivamente para utensilios de bolsillos", del señor Federico Caros Kember, de Buenos Aires, Rep. Argentina.

—Se dan por caducadas, las siguientes patentes de invención: N.o 3871 "Mejoras en picos vertedores de líquidos", de Vertiolo Argentina S. de R. Ltda, Cap. $ 40.000 m|n. de Buenos Aires, Rep. Argentina. — N.o 3659 "Una máquina limpiadora de lana", de los señores Enrique M. Durán y Aurelio B. Hagen, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — N.o 3620 "Nueva máquina trilladora de girasol", del señor Juan Viera, de Salto, R. O. U. — Acta 7847 "Construcción y montaje de muros externos formados por elementos estructurales pre-fabricados en construcción por montaje a esqueleto de hormigón", del señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 7846 "Cierres de puntas en muros y paredes en construcciones de armazones de hormigón", del señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, Rep. Argentina.

—Se archivan los siguientes expedientes: Acta-5685 "Proceso y dispositivo para la filtración en caliente de gas pobre generado en gasógenos", de la Sociedad Industrial Brasilera de gasógenos Gohin-Poulenc Ltda., de Brasil. — Acta 6015 "Dispositivo secador para productos elaborados por el sistema de inmersión particularmente de soluciones de caucho o de latex", del señor Juan Iribarne, de Montevideo. — Acta 5565 "Un nuevo método de fabricación en el armado de cascos de cualquier dimensión". de los señores Alcides Cámpora y Teodoro L. Ferretti, de Montevideo. — Acta 6591 "Un dispositivo separador de operaciones y medio de individualizarlas", del señor Ildefonso Fernández, de Montevideo. — Acta 7084 "Mejoras introducidas en cernidores", del señor Renán Morresi, de Montevideo.

—Se da vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 9254 "Batería compuesta de vasija transformable y accesorios para diversos usos", del señor Sebastián Frasca Monaco, de Montevideo. — Acta 9670 "Canasto de lavado para la máquina lavadora de ropa Uber", de Ubezzi, Bertola y Cía., de Montevideo. — Acta 64562 "Nido", de Paylana S. A., de Paysandú, Uruguay. — Acta 9674 "Mejoras en exprimidores de rodillos", del señor Harold George Dunn, de Inglaterra.

—Se prorrogan por 70 días, los siguientes expedientes: Acta 9582 "Mejoras en difusores para tubos luminescentes", de S. A. R. L. Jackfluor Seidenberg Freses de París, Francia. — Acta 9032 "Mejoras en o relativas a zócalos para lámparas que comprenden un rotor y un estator", de N. V. Philips Glocilampenfabrieken, de Holanda. — Acta 9561 "Difusor para tubos luminosos", de S.A.R.L. Jackfluor Seidenberg Freres de París, Francia. — Acta 8748 "Mejoras en ficheros rotativos", del señor Nicolás José Almoño, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 9407 "Un rodillo absorbente entérico en sustitución del papel secante", del señor Alberto Vila Verde, de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 90 días, a los siguientes asuntos: Acta 8900 "Perfeccionamiento en la construcción de las mesas de fútbol de salón", del señor Tomás Orus Barrachina, de España. — Acta 9434 "Dispositivo rociador", de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Acta 8293 "Mejoras en o relativas para la recuperación de grasas de productos que contienen grasa animal", de la British Gluesand Chemicals Ltda., de Inglaterra. — Acta 9396 "Aparato para mantener el planchado de los pantalones", del señor Antonio Laporta, de Montevideo. — Acta 8874 "Una nueva máquina de lavar", del señor Aníbal Eduardo Ochner, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 9050 "Dispositivo grabador de cintas fonográficas" de Delia Ramella Luciano Rossi, Boris Rotti y José Vische, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 6755 "Un producto industrial consistente en una sustancia protectora contra insectos", de The Synergic Foundation Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Acta 8499 "Una disposición en aparatos refrigeradores", de Aktiebolaget Elektrolux, de Suecia. — Acta 56601 "Insulfin", del señor A. Antelo de Montevideo. — Acta 9333 "Pretil de seguridad para carreteras", de Sved AAGE Rasmussen, de Dinamarca. — Acta 8292 "Método y medios mejorados para el desgrase de huesos", de British Glues and Chemicals Ltda., de Inglaterra. — Acta 9198 "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio opaco en forma de cinta", de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS									
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.181	5.422	5.553	5.172
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	303
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140
	15.521	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

12ª SESION ORDINARIA

MAYO 4 DE 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 26 minutos entran a la Sala de sesiones los señores senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, González Conzi, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale, López Toledo y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Fabini, Guichón y Vidal (Pinto de).

Con aviso, los señores senadores: Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Cutinella, Espalter y Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Léanse los asuntos entrados.
(Se leen:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber tenido necesidad de cargar la suma de $ 60.000, al artículo 101 de la Ley de 5 de enero de 1933, con destino a atender gastos urgentes originados por la Dirección General de Institutos Penales.
—Téngase presente y repártase.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 5.200, con el fin de remunerar las tareas extraordinarias cumplidas por el personal de la Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con motivo de las obligaciones impuestas por la Ley de 18 de diciembre de 1948.
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 10.000 para atender los gastos originados con motivo de la visita del Príncipe Bernard de los Países Bajos.
—A la misma Comisión.
La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, comunica su instalación y haber recaído la Presidencia de la misma en el señor senador doctor Camilo Fabini.
—Téngase presente.
La Junta Departamental de Paysandú, comunica la designación de su Mesa Directiva.
—Téngase presente.
La Comisión Nacional de Fomento Rural, presenta una nota relacionada con el proyecto de ley de Crédito y Préstamo de Semilla de Trigo a los Plantadores.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo, pone en conocimiento que resolvió designar al escribano señor don Solano Amilivia, para integrar el Directorio del Banco de la República.
—De acuerdo con las disposiciones pertinentes dicho asunto fué distribuído entre los señores senadores. Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Junta Departamental de Maldonado, solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre impuesto a los terrenos baldíos.
—A sus antecedentes.
Los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, refiriéndose al pedido de informes formulados por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, referente al incumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 17 de agosto de 1944, sobre construcciones escolares, comunican que dichos antecedentes pasaron a informe de los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas y a la Contaduría General de la Nación respectivamente.
—Pasen a disposición del señor senador Chiarino.
La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley que prorroga las disposiciones sobre suspensión de desalojos en predios destinados a agricultura, granja o lechería.
—Archívese.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor José Bove Arteaga, con motivo de la discusión del proyecto de ley por el que se toman en cuenta, a los efectos del Escalafón Docente los servicios prestados por los Directores y Profesores del Instituto Normal de Paysandú, y comunica que dichos antecedentes se remitieron al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Imprenta Nacional, remite un escrito por el que pone en conocimiento que se ve en la absoluta imposibilidad de continuar imprimiendo las Publicaciones Informativas del Senado y de la Asamblea General, en razón de que algunas disposiciones contenidas en las leyes de Presupuesto General y de Ordenamiento Financiero, no permiten que dicho Instituto continúe disponiendo de sus proventos como lo ha venido haciendo.
—A la Comisión de Presupuesto.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se declara en vigencia las disposiciones de los artículos 1.o y 2.o de la de 19 de mayo de 1952 y sobre declaratoria de feriado para los Departamentos de Maldonado y Rocha.
—Archívense.
El señor Miguel Angel Trasante Díaz, presenta un escrito relacionado con el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para destituirlo de su cargo.
—A sus antecedentes.
La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, remite el Apartado del Boletín Oficial del Ministerio de Obras Públicas, donde la Delegación ha publicado un resumen de los "Anteproyectos Salto Grande y Salto Chico".
Téngase presente.

3

El señor senador doctor Camilo Fabini, comunica que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para representar al país en la VI Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, a realizarse en Ginebra, en consecuencia solicita la autorización para aceptar dicho cometido y a la vez solicita licencia.
—Léase.

"Montevideo, mayo 2 de 1953.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para representar al país en la VI Asamblea de la Organización Mundial de la Salud a realizarse en Ginebra este mes, solicito por su intermedio la autorización del Cuerpo para aceptar dicho cometido, y al mismo tiempo licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado en dicho período.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración y estima.

Camilo Fabini".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa)

—Continúa dándose cuenta de los asuntos entrados.

4

La Presidencia, comunica que mientras dure la licencia otorgada al señor senador doctor Camilo Fabini, se integra la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con el señor senador doctor Jaime Bayley.
—Téngase presente.

5

El señor senador don Fernando J. Carballo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "César Mayo Gutiérrez" la escuela Nº 65 de la localidad de Conchillas Departamento de Colonia.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
(Texto del proyecto:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "César Mayo Gutiérrez" la Escuela Nº 65 de la localidad de Conchillas, Departamento de Colonia.
Art. 2º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley, responde a la iniciativa surgida de la Sociedad de Fomento Rural de Conchillas, Departamento de Colonia, quien en su última Asamblea anual la aprobó por aclamación.
La idea de que la Escuela Pública de esa localidad lleve el nombre de "César Mayo Gutiérrez", la he recogido con satisfacción, ya que nada puede resultar más grato a mi espíritu patriótico, que contribuir en algún modo a sancionar el reconocimiento de las altas virtudes de este esclarecido ciudadano.

Hombre público de exquisita sensibilidad, magnífico don de gentes, inteligencia clara y cultivada y cabal sentido de realizar el bien por el bien mismo, César Mayo Gutiérrez tiene bien ganado el derecho a que su nombre quede vinculado a la posteridad desde el frontispicio de una Escuela Rural, por haber sido la principal preocupación de su selecto espíritu el engrandecimiento y la felicidad de la gran familia campesina, cuyo contacto buscaba incesantemente como queriendo refundirse en ella para entregarle, sin retaceos y sin egoístas especulaciones lo más puro y armonioso de su espíritu y lo más enérgico y constante de sus facultades realizadoras.
Por eso se merece ampliamente Mayo Gutiérrez el homenaje que representa la sanción del adjunto proyecto de ley.
Adversario político, me honré —no obstante— con su

gran amistad siendo, particularmente, estas dos razones las que impulsaron mi espíritu a tributarle el homenaje que representa la iniciativa que someto a vuestra distinguida consideración.

Fernando J. Carballo.

6

El señor senador don Eduardo Víctor Haedo, solicita informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre qué gestiones ha realizado la Cancillería Uruguaya frente a las anunciadas medidas discriminatorias para la lana nacional, por parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

—Solicítense al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMILIVIA. — Los señores senadores se han enterado de que el Poder Ejecutivo ha resuelto designarme para ocupar un puesto en el Directorio del Banco de la República. Entiendo que mientras corre el plazo para las observaciones en el Senado estoy habilitado, constitucionalmente, para actuar, pero desearía que el Cuerpo lo resolviera expresamente.

Es un nombramiento condicional, y entiendo que no hay dudas, pero consulto al Senado.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo, señor Presidente, que la consulta del señor senador es un exceso de delicadeza. Evidentemente, habiendo sido designado en condiciones constitucionales, ese nombramiento no queda consolidado hasta que no transcurra el plazo correspondiente. Hago moción para que el Senado declare que el señor senador puede actuar perfectamente hasta ese momento.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy de acuerdo con el señor senador Bonino en cuanto al problema personal del señor senador Amilivia, —y aprovecho la oportunidad para felicitar a nuestro colega—, pero frente al problema constitucional quisiera aclarar, como antecedente, este punto que ha resuelto el Senado.

SEÑOR AMILIVIA. — El problema impersonal, Yo lo planteé así.

SEÑOR MANINI RIOS. — El senador Amilivia ¿no aceptó todavía el cargo?

SEÑOR AMILIVIA. — Ni siquiera se me ha comunicado la designación oficialmente. Tengo conocimiento de ella por lo que ha aparecido en la prensa.

SEÑOR BONINO. — El acto jurídico no está consolidado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si hasta ahora no aceptó el cargo el señor senador, no hay ningún problema. Era el punto que deseaba aclarar como antecedente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Me voy a ocupar de un asunto que radica en el Senado desde fines del año pasado y que indudablemente, no ha sido considerado por los distintos problemas que ha tenido que encarar este Cuerpo, especialmente el relacionado con el Presupuesto General de Gastos, que ha distraído la actividad del mismo con respecto a todos los otros problemas.

Me refiero al proyecto de ley que aprobó la Cámara de Representantes, por el cual se emite una deuda de $ 4.250.000.00, destinada a financiar la terminación de las obras de embalse del Arroyo Canelón Grande, con la finalidad de mejorar el servicio de abastecimiento de agua.

Evidentemente, señor Presidente, se trata de un proyecto de ley que requiere urgente aprobación. En realidad si durante esta temporada de verano no ocurrió lo de años anteriores en que la población de Montevideo sufrió las consecuencias de la escasez de agua, se debió a la circunstancia totalmente excepcional de la profusión de lluvias en el mes de enero. Es absolutamente seguro que si no hubiera ocurrido este hecho, completamente anormal, hubiera pasado la población de Montevideo más penurias que las de años anteriores.

Por otra parte, en la expropiación están indicadas una serie de propiedades y los propietarios se encuentran con sus tierras en condiciones de inseguridad, no las pueden enajenar y no las compra el Estado porque no está resuelta la expropiación, produciéndose un estancamiento que es perjudicial para estos propietarios.

Como el problema es de entidad, no me animo a proponer que se trate de inmediato, pero hago moción para que se ponga en primer término del orden del día del próximo miércoles; rogando a la Mesa que, por medio del Presidente respectivo, cite a la Comisión a los efectos de que si fuera posible hubiera informe, aunque sea verbal.

Ese es el primer asunto. Después, voy a solicitar otra cosa, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Bonino.

No hay número para votar. Se está llamando a Sala.

Se va a poner a votación la moción del señor senador Bonino para que el proyecto sobre recursos para la obra de la represa en el Arroyo Canelón Grande sea incluído en el Orden del Día de la sesión del miércoles próximo, en primer término.

(Se vota: afirmativa).

9

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente; si me permite, voy a hacer moción para que se trate en la sesión de hoy el proyecto de ley que quedó en suspenso en una de las últimas sesiones, en virtud de las dudas que se suscitaron en el Cuerpo, que más que dudas fueron en algunos casos convicciones. Me refiero a la extensión de los beneficios que otorga el artículo 30 de la última ley de presupuesto sancionada, a los funcionairos del Poder Legislativo.

Ese proyecto lo suscribimos un número considerable de senadores, y en momentos de ser considerado en Sala, el senador Cutinella opinó,—y lo acompañé en ese sentido,—que era innecesario el proyecto.

En esa oportunidad, coincidí con el señor Cutinella, aunque había aclarado que lo suscribí porque, en caso de duda, habría un perjuicio grande para estos funcionarios que tienen que tramitar su jubilación frente a la Caja, la cual opinaba de otra manera.

Me acaban de informar, señor Presidente, que el Directorio de la Caja consultó varias veces con su cuerpo de abogados y que se realizaron varias sesiones al respecto, vacilándose bastante. Sigo creyendo innecesaria la ley, pero el Colegio de Abogados y el Directorio de la Caja han resuelto por mayoría, como interpretación, que no corresponde aplicar ese artículo a los empleados del Poder Legislativo.

Yo recuerdo, señor Presidente, todo lo que dijo el señor senador Cutinella y la intervención que tuvimos ambos en este problema. Recientemente, pude ver hasta un cambio de redacción que se propuso durante la discusión en el Cuerpo, a fin de que se incluyera expresamente a los funcionarios del Palacio. Pero, a pesar de todo eso, creo que sería mucho más práctico aprobar de inmediato y sobre tablas el proyecto, ya que está de acuerdo con el espíritu y la intención del legislador, puesto que durante toda la discusión, durante todo el proceso, hemos entendido que también estaban incluídos los funcionarios del Palacio

Propondría, señor Presidente, que ese proyecto se pusiera a consideración en la sesión de hoy,

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Bonino para que se considere en la sesión de hoy el proyecto que declara incluídos en el régimen del artículo 30 de la última Ley de Presupuesto a los funcionarios del Poder Legislativo.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CHIARINO. — Quería decir, señor Presidente, que de acuerdo con mis informes, que contrarían un poco lo dicho por el señor senador, todavía no se había expedido la Sala de Abogados de la Caja de Jubilaciones. Si en realidad se expidió, entiendo que el informe todavía no ha llegado a la Comisión, porque los otros días este tema, como es natural, fué planteado en el seno de la misma se oyó al Presidente de la Caja y se requirió, primero, antes de hacer un pronunciamiento, el informe de esa Sala de Abogados.

Quizás fuera un poco precipitado, proceder antes de que ese informe llegue.

SEÑOR BONINO. — En ese caso, señor Presidente no habría inconveniente en esperar. Mis informes son extraoficiales. Hace varios días, consulté con uno de los abogados de la Caja y me dijo que lo iban a reconsiderar y hoy me acaban de dar el informe extraoficial de que lo habían resuelto. Pero como se trata de un planteamiento que hace el señor senador como miembro de la Comisión, no hago hincapié para que se espere que venga la contestación oficial a la Comisión. Me parece lo más razonable. Si ocurrió esa circunstancia, no tengo inconveniente señor Presidente en retirar la moción.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente deseo decir algunas palabras en elogio de una serie de ceremonias que se celebraron días pasados y culminaron el 19 de abril, con motivo de la erección del monumento al Coronel Leonardo Olivera.

Deseo formular estas expresiones de sincero elogio a los pueblos del Este que en forma tan admirable colaboraron en esta serie de ceremonias patrióticas.

Hubo una gran vinculación y una colaboración espontánea de todas las clases sociales en Pan de Azúcar, en Maldonado en San Carlos, en Rocha, en Castillos, para cuminar en una admirable, magnífica ceremonia en la Fortaleza de Santa Teresa.

Los señores senadores que nos hicieron el honor de acompañarnos, a la Comisión Nacional, habrán podido presenciar el maravilloso espectáculo de sincero y de leal patriotismo...

Ruego a los señores senadores que me escuchen con atención, sobre todo por el tema a que me estoy refiriendo, porque pocas veces he visto una manifestación de tan sincero patriotismo como la de ese día.

Yo destaco y elogio la vinculación y la colaboración del pueblo. de la escuelas, de los alumnos liceales, de los profesores departamentales; por ejemplo, en Pan de Azúcar, dos profesores del Liceo, el doctor Emilio Laferranderie, Director del Liceo, y el doctor Alvaro Figueredo, uno de los grandes escritores y poetas del interior del país, dijeron magníficas piezas oratorias que merecen ser consagradas en el folleto o en el libro. Lo mismo hizo el señor senador Vignale en Rocha.

Se escuchó una limpia oratoria. Se vinculó al pueblo en estos espectáculos, que cuando se es parco en ellos, cuando no se prodigan excesivamente y cuando se dedican a figuras realmente arraigadas en la tradición y en la historia nacional, tienen esa entidad que le dieron los pueblos del Este.

Destaco, también, la actuación gallarda del Ejército Nacional; la colaboración que prestó el señor Ministro de Defensa Nacional, el Sub-Secretario de esa cartera, el Inspector General del Ejército General Gestido, el Jefe de la Región Militar General Toscano, el Coronel Camilo Rodríguez, y fundamentalmente, el Coronel Ruíz, que comandó las tropas que durante los tres días desfilaron gallardamente en todas estas poblaciones a que me he referido.

Creo que hace mucho bien, señor Presidente, destacar desde el Parlamento esa exaltación patriótica tan limpia, tan pura, que han tenido los pueblos del Este en torno a su figura legendaria el Coronel Leonardo Olivera

Es lo que quería manifestar.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fernández Ríos.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Señor Presidente: se acaba de dar cuenta entre los asuntos entrados de un proyecto de Ley que, en realidad, no puedo dejar pasar por alto sin comentarlo, porque considero que constituye un episodio extraordinario, un hecho parlamentario de alta significación que reconforta el espíritu y es aleccionador para la vida pública.

Me refiero, señor Presidente, al proyecto de ley presentado por el señor senador Carballo, por el que propone que se designe con el nombre de César Mayo Gutiérrez a una escuela de Conchillas, lo que para mi juicio honra mucho al señor senador, al honrar la memoria de un ilustre adversario.

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Estas actitudes superiores del espíritu, que se sobreponen a las pasiones políticas crean un nuevo ambiente de dignidad y de respeto al juicio sereno que deben tener los hombres con respecto al valimento de aquellos ciudadanos que hayan profesado ideas distintas y hayan merecido la consideración y el bien de la República.

Recuerdo que no hace mucho, en este mismo Senado, el senador doctor González Conzi se refirió también a la figura del Coronel Diego Lamas, y esto, señor Presidente, lo considero como hechos que tienen realmente proyecciones, que honran y eleven el plano de la cultura en el Parlamento y en la propia República.

Yo felicito al señor senador Carballo por la presentación de este proyecto...

SEÑOR CARBALLO. — Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — ...que dice muy alto de su espíritu y que es un ejemplo, que debemos seguir profesando a fin de que cada día, sea más verdad este pensamiento civilizador que a la República le está dando tanto prestigio moral en el mundo entero.

Lo felicito y me adelanto desde ya a expresar mi fervorosa adhesión al homenaje a tributarse a César Mayo Gutiérrez, indudablemente, una de las más puras glorias de nuestro Partido y una de las personalidades de más alta jerarquía en la República, por sus condiciones de estadista y por su talento brillante de hombre de letras y de hombre que ha sabido dejar tras de sí, una estela de prestigios.

12

Y, aprovecho esta feliz oportunidad, para adelantar un propósito que tenía pensado plantear en el Senado dentro de unos días. Voy a tener, también, señor Presidente, el recuerdo de un ilustre adversario político mío, sobre cuya personalidad, hablaré en el momento dado; voy a referirme, a uno de los más grandes escritores con que se ha honrado la República; uno de los hombres que ha vivido permanentemente en la inquietud y en la pobreza y que todo lo dió en favor de su país y de su Partido. Me refiero a Javier de Viana, cuya familia vive en angustiosa situación económica, gozando de una pequeña pensión. De él, nadie se ha acordado; nadie ha presentado un proyecto a fin de adquirir para el Estado los derechos de sus obras al autor ilustre de "Macachines", "Leña Seca", "El gurí"; al soldado del Quebracho, al hombre de bien, al revolucionario que tantas veces se jugó la vida por ideales que él creía, servían a la República. Es necesario ya, que un día el Parlamento recuerde que él ha existido, que ha sido también legislador que ha hecho honor al Parlamento y que merece bien como recompensa, al menos, que su familia no viva, señor Presidente, en una situación tan angustiosa.

Yo desearía, señor Presidente, que estas últimas palabras pudieran llegar al Consejo de Gobierno a fin de que las tenga en cuenta. Pido disculpas a los señores senadores por la vehemencia que pongo para expresarme sobre estas cosas del espíritu, y creo, también, ya que en el Senado se han vivido horas de tan intensa materialidad relacionadas con el estudio del presupuesto, y con el estudio de la asistencia Militar de Estados Unidos, etc. debe surgir también una voz que diga que el Senado también tiene un alto espíritu para acordarse de sus poetas, de sus escritores y de sus grandes hombres, que como Mayo Gutiérrez y Javier de Viana han honrado la República con su talento y con sus virtudes.

Nada más.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sensible a esta onda emocional que han creado el proyecto de mi distinguido colega el señor senador Carballo y la voz siempre elocuente del poeta Fernández Ríos completo estas manifestaciones proponiendo que se vote sobre tablas el proyecto del señor senador Carballo. Sin perjuicio de las hondas divisiones políticas que nos han separado del señor César Mayo Gutiérrez, complace evocar su memoria. Creemos que por lo que él dió, por lo que hizo y por lo que soñó, su nombre está bien, al frente de una escuela rural. En cuanto a la segunda parte, si el Senado,—que tengo la seguridad comparte el espíritu de justicia que manda honrar la memoria esclarecida de Javier de Viana,—hiciera suyas las expresiones del señor Fernández Ríos, lo que corresponde y así lo propongo es enviarla al Consejo Nacional de Gobierno, como expresión del Senado.

Hago la moción dividida en dos partes.

13

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, señor Presidente, con la presentación de este proyecto de ley, he recogido una aspiración unánime de la Sociedad de Fomento Rural de Conchillas, que en su última sesión plenaria, votó por aclamación, una moción en el sentido de que se gestionara se pusiera al frente de la escuela pública de la localidad, el nombre de César Mayo Gutiérrez.

Esa idea tuvo su eco en la Comisión Nacional de Fomento Rural de la cual soy miembro.

En la exposición de motivos digo, que responde el proyecto a la iniciativa surgida de la Sociedad de Fomento Rural de Conchillas, ya que no puede resultar más gra-

to a mi espíritu patriótico que contribuir en algún modo a sancionar el reconocimiento de las altas virtudes de este esclarecido ciudadano.

Hombre público de exquisita sensibilidad; magnífico don de gentes; inteligencia clara y cultivada y cabal sentido de realizar el bien por el bien mismo, César Mayo Gutiérrez tiene bien ganado el derecho a que su nombre quede vinculado a la posteridad, desde el frontispicio de una escuela rural, por haber sido la principal preocupación de su selecto espíritu, el engrandecimiento y la felicidad de la gran familia campesina, cuyo contacto buscaba incesantemente, como queriendo refundirse en ella para entregarle, sin retaceos, y sin egoístas especulaciones, lo más puro y armonioso de su espíritu y lo más enérgico y constante de sus facultades realizadoras".

César Mayo Gutiérrez fué delegado de la Comisión de Fomento Rural de Conchillas ante la Comisión Nacional de Fomento Rural creo que durante veinticinco años.

Y, digo en la exposición de motivos: "Por eso, se merece, ampliamente, Mayo Gutiérrez, el homenaje que representa la sanción del adjunto proyecto de ley".

"Adversario político, me honré, no obstante,—con su grata amistad, siendo, particularmente, estas dos razones las que impulsaron mi espíritu a tributarle el homenaje que representa la iniciativa que someto a consideración del Senado".

Yo solicito, señor Presidente, si no hay inconveniente, que este proyecto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la moción del señor senador Haedo.

14

Se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Fernádez Ríos, para que la versión taquigráfica de sus palabras, pase al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **afirmativa**).

A consideración la moción del señor senador Carballo.

15

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Tenía conocimiento del proyecto que iba a presentar el señor senador Carballo antes de entrar a sesión, y fué también de conocimiento del mismo senador amigo mis manifestaciones de aprobación para su propósito, que ya es de dominio de todos los componentes del Senado presentes y de todos los que escuchan. Manifesté también, mi predisposición de pronunciar algunas palabras en la oportunidad que en este instante se presenta. Voy a prescindir de muchas de esas palabras por dos razones: la primera es porque me agrada muchísimo —y supongo a todos— lo que han oído, las palabras llenas de emoción pronunciadas por el poeta senador Fernández Ríos, al extremo que no sería ni leal, seguir expresando respecto de este tema, contribuyendo con ello no a que se diluyera la emoción producida pero alejando, sí, un poco el recuerdo, porque de cualquier manera el tiempo transcurre atenuando las impresiones recibidas y es necesario que el valor de lo dicho se conserve con su total inspiración en nuestros sentimientos.

La segunda razón, señor Presidente, es que la exposición positiva que fundamenta el proyecto expuesta por el mismo autor en las palabras que acabamos de oírle, harían innecesaria toda otra consideración, cuando esas dos exposiciones culminan con la moción presentada por el señor senador Haedo. Pero no puedo menos, señor Presidente, ya que he vivido una larga vida, por decir así, y que durante tantos años vi desfilar la historia interna del partido con sus tremendas luchas que nos agitaron intensamente, tomando parte en algunas de ellas en la oportunidad que mi edad o mi situación me obligaban; ahora me siento obligado a expresar con honda satisfacción, señor Presidente, que los esfuerzos por la cultura nacional, realizados a lo largo de cincuenta años, culminan en forma auspiciosa en la conciencia unánime del país, abriendo con ello un surco que será fecundo para el bienestar creacionista del futuro.

Dos partidos que se han disputado desde las épocas de la Independencia hasta poco tiempo con toda la intesidad que las pasiones iban depositando como consecuencia de las luchas, en nuestro espíritu, aparecen en sus actividades actuales mostrando cómo han sabido hallar el cauce legítimo a sus manifestación en una sociedad ilustrada y de ambiente superior sin menoscabo del decoro nacional. Todos continuamos elevando la misma insignia, proclamando sí no los mismos ideales del instante, pero sí de la historia, porque aunque palpitan en lo íntimo de cada ciudadano del país las sugestiones iniciales de nuestros prohombres, hemos alcanzado a poseer una noción de profundo respeto por el adversario y de reconocimiento a nuestros próceres nacionales que aún actuando en las filas del adversario, han servido a la Patria.

Ya la negación inconsulta y retrógrada no obnubila nuestro pensamiento y nos permite tributar un aplauso al adversario de alta significación de pensamiento, de ideas, de creaciones, cuando ellas han sido en favor de la República.

Voy a votar este proyecto y no es ello extraño, pero quiero dejar constancia de que el sentido que ha inspirado al señor senador Carballo está colocado dentro de esta nueva modalidad de civismo que se va abriendo amplia brecha en el espíritu nacional y nos va dando a todos un sentido muy distinto al de las épocas en que el rencor separaba a los hombres con un abismo infranqueable, desconociéndonos mutuamente todas los valores, a no ser en casos muy excepcionales que también, felizmente, los hubo en todos los tiempos; y es de toda lógica que sea el nombre ilustre de aquel ilustre ciudadano desaparecido, el que facilita en este instante de motivo de tan alto homenaje como el que se propone realizar el senador Carballo.

Hoy es valor entendido y el mismo señor senador Fernández Ríos anuncia que completará el voto afirmativo que va a dar anunciando el homenaje casi retributivo en la oportunidad a un adversario de altos méritos como escritor, Javier de Viana, recordando a la vez el que ligeramente, pero a toda conciencia realizó el señor senador González Conzi en la oportunidad, rememorando, recordando, el nombre de Diego Lamas en instantes y con palabras que nadie ha olvidado. Quiero decir en síntesis, que vivimos otro ambiente cívico político, que debemos destacar.

Señor Presidente, sintiendo tonificado mi espíritu por la acción de cultura positiva que florece entre nosotros en los días que corren, voy a votar este proyecto, como el que se anuncia del mismo señor senador Fernández Ríos, con toda la satisfacción de mi espíritu emocionado.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

16

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente; no haría falta decir de manera expresa, que comparto totalmente los conceptos que se han emitido en la sesión de hoy.

En realidad es, lo de hoy, repetición de algunos otros episodios, reveladores de igual grado de cultura política, que se ha producido en este recinto en los últimos tiempos. El más cercano, ya recordado, aquel en que se designó con los nombres de "Baltasar Brum", "Javier de Viana" y "Coronel Diego Lamas", tres estaciones de Ferrocarril en Artigas.

Pero, me parece que no basta con que el Senado se emocione y sienta una total solidaridad cada vez que se advierte que se va haciendo justicia por encima de banderías y partidos. Yo, sin querer poner una nota amarga en este momento, pienso que también queda bien que es y aún necesario que el Senado, mediante estos impulsos discernidores de justicia, no sólo actúe como motor de realización de la justicia, sino que también deje oir su voz o exprese su pensamiento cuando advierte o cree advertir que a veces, la justicia se demora demasiado y muchas veces sin fundamento razonable.

Viene a mi recuerdo como justificación de estas palabras —y también me voy a referir a una personalidad del Partido Nacional— la para mí inexplicable demora producida dentro del Gobierno Municipal, es el caso concreto, para dar a una calle importante de la ciudad el nombre de Martín C. Martínez.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — De mis tiempos ya distantes, de funcionario municipal data la iniciativa.

Recuerdo que en cierto momento se manejó como un intento de explicación, —jamás de justificación— un enternecido fervor por convertir en intocable la nomenclatura de Andrés Lamas, en lo que se refiere a las calles de la ciudad vieja; pero, sin ser experto en la historia de esa nomenclatura, ni en la de la ciudad siquiera, cualquiera advierte que entre los nombres de esas calles se han incrustado o sustituído algunos iniciales, con el propósito de hacer justicia, por nombres de compatriotas como los de Juan Carlos Gómez y Julio Herrera y Obes, y aún por nombres de extranjeros, como Bartolomé Mitre y Río Branco. Por ello no se concibe que, desde hace años, se demore en rendir el homenaje que se merece a Martín C. Martínez, a título de la intocabilidad de la nomenclatura de la ciudad vieja.

En estos días, ayer o antes de ayer, me asaltó el recuerdo penoso de esta situación —y no creí que se me pudiera brindar la oportunidad de referirme a ello en el Senado,

por más que debe ser éste uno de los sitios donde con mayor razón se puede exaltar la figura de Martín C. Martínez, porque debe haber sido una de las personalidades más aptas, más capaces, más brillantes y completas que ha desfilado por este Senado.

La Junta Departamental, hace dos o tres días, rindiendo homenaje a un ciudadano modesto, lleno de virtudes, lleno de merecimientos, fallecido hace pocos días, el señor Adolfo Dacquó, casi sobre tablas, casi dentro de las 48 horas del deceso, resolvió hacer efectivo un homenaje de gran significación, designando con el nombre de este meritorio ciudadano muy recientemente desaparecido, la plaza que hay entre las calles Isla de Flores, Yaguarón y Gonzalo Ramírez, es decir una plaza céntrica de la ciudad, enquistada precisamente en la zona de la ciudad donde más se vinculó y más tiempo vivió don Adolfo Dacquó; pero han transcurrido años y años y no aparece el nombre de Martín C. Martínez, dando prestigio, sentido, realce, a una plaza, a un paseo, a una calle o avenida importante de la ciudad.

El recurso que nos puede quedar a los senadores, si no se logra que esas iniciativas justicieras se conviertan en realidad, es recurrir a procedimientos o arbitrios como el que ha traído el señor senador Carballo, proponiendo, desde luego, con todo entusiasmo y adhesión, el homenaje de carácter nacional que pueda tributar el Senado para hacer permanente el recuerdo de la esclarecida figura nacional que fué el doctor Martín C. Martínez.

Me asaltan dudas acerca de si esta exposición, que yo hago un poco atropelladamente y sacudido por la emoción de los temas de que se trata, de fervor cívico y cultura política, y por mi inmensa admiración por el doctor Martínez puede encontrar algún camino abierto para estimular la actividad o la decisión del Gobierno Departamental, para que se concrete rápidamente en hechos esa iniciativa hace tanto tiempo entretenida o adormecida, de dar el nombre de Martín C. Martínez a una de las principales calles de la ciudad.

Creo que se había pensado en la calle Andes, y realmente no veo que sea más trascendente, que ilustre más al peatón o al viajero, acerca de nuestras cosas y nuestros grandes hombres, el nombre "Andes" que el nombre de "Martín C. Martínez".

Si no fuera pertinente que se comunicara esta aspiración que estoy seguro que no es sólo personal, que debe ser colectiva, que debe ser total en el Cuerpo, me aplicaría a trabajar con compañeros de buena voluntad, para armar, con jerarquía de homenaje nacional, el homenaje al doctor Martín C. Martínez que sustituya ese, ya tan excesivamente demorado, de orden municipal.

Era lo que quería manifestar.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor senador Haedo, que consta de dos partes: la primera para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el proyecto presentado por el señor senador Carballo; y la segunda parte, para que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala, al Consejo Nacional de Gobierno, como expresión del Senado.

Se va a votar la primera parte.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — Unanimidad).

—Se va a votar ahora la segunda parte de la moción.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — Unanimidad).

18

—Se va a votar si las palabras pronunciadas por el señor Bayley pasan al Gobierno Departamental.

(Se vota: **Afirmativa** — Unanimidad).

19

—Tiene la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: en primer término, debo manifestar, a título de información; que la Comisión de Asuntos Administrativos de este Cuerpo, después de vencidas algunas dificultades que la obstaculizaban, ha podido designar su Presidente, designación que ha recaído —y con ello me siento honrado—, en la persona de quien hace uso de la palabra en este instante; y es en ese sentido, señor Presidente, en segundo término, que voy a solicitar al Senado, por intermedio de la Mesa, que un expediente procedente del Consejo Nacional de Gobierno, a través de la Comisión Permanente, en el cual se solicita venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios, se vuelva a poder del Consejo Nacional de donde partió, para que disponga lo pertinente respecto de esos funcionarios sumariados, y hasta algunos de ellos detenidos. Cuando la autoridad respectiva resolvió darles vista para que hicieran los descargos que creyeran conveniente, no se hizo así a título de que estaban presos. La Comisión entiende que cualquiera sea la situación de un procesado al cual se le sigue una información sumaria, que puede terminar, con la pérdida del cargo que desempeña, no puede llegarse a esa resultancia definitiva sin que se conozcan las razones alegadas por el mismo sumariado, que lo impulsaron a cometer el acto por el cual se le procesa.

Esto es de conocimiento de todos los señores senadores, y como faltan precisamente esas actuaciones, la Comisión entiende que este asunto debe pasar de nuevo a poder del Consejo; para que se completen tales diligencias cuya inexistencia nos invalida para traer al seno de este Cuerpo un juicio definitivo sobre este proceso, mientras no se cumplan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gamba, para que el asunto a que ha hecho referencia vuelva al Consejo Nacional de Gobierno.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

20

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La Mesa, en oportunidad de la licencia otorgada al señor senador Guichón, integró la Comisión de Fomento, que por esa circunstancia había quedado desintegrada.

En esta oportunidad, en virtud del pedido de licencia formulado por el señor senador Fabini, que el Senado acaba de votar, dicha Comisión vuelve a quedar desintegrada, por lo que solicitaría se integrara, porque tiene a su consideración asuntos muy importantes, como por ejemplo el proyecto de ley que se relaciona con el préstamo de semillas.

Por falta de integración, la Comisión de Fomento no ha podido reunirse desde hace varias fechas, a pesar de que algunos de sus miembros concurrimos asiduamente.

El proyecto de ley de préstamos de semilla es de urgente aprobación y, si no lo consideramos en éstos días, votándolo, no tendría razón de ser, porque pasa el tiempo lógico, necesario y prudente para que los que solicitan las semillas tengan algún beneficio razonable.

Solicito, por consiguiente, señor Presidente, que se integre la Comisión de Fomento, y se exhorte a sus miembros a concurrir a las sesiones a fin de estudiar los proyectos de ley que están a su consideración, y sobre todo ese a que me he referido, porque es imprescindible y necesario que sea resuelto por el Senado cuanto antes.

Me permito solicitar que se incluya ese proyecto la ley en la orden del día de mañana, o de lo contrario en la de pasado, con o sin el informe de la Comisión de Fomento, porque si esta Comisión no se reune, el proyecto no tendría razón de ser ya que se demoraría mucho su sanción.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a permitir completar la moción formulada por el señor senador, para que se considere el asunto a que ha hecho referencia en el día de mañana, con o sin informe.

Algunos senadores que integran la Comisión de Fomento podrán asesorarse, si cabe, con miembros del Directorio del Banco de la República, donde es necesario hacer los ajustes técnicos, en lo que se refiere a la forma de entregar la semilla.

De lo contrario, podría ocurrir lo que acabamos de observar con la sanción del Presupuesto: que estos préstamos costaron al Estados, $ 11.000.000.00, sin duda por fondos que han tenido aplicación caprichosa por parte de las autoridades encargadas de administrar los dineros públicos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De modo que tenemos que cuidarnos de eso.

La fórmula es simple, sencilla, y podemos resolverla en el día de mañana.

Sugiero, pues, al señor senador que acepte la inclusión del asunto en la orden del día de la sesión de mañana con o sin informe, y los integrantes de la Comisión aunque no se reúnan expresamente, sabrán asesorarse en la forma debida.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a acompañar la proposición formulada por los señores senadores Bove Arteaga y Chouhy Terra, para que

este asunto se trate mañana, en primer término, con o sin informes de la Comisión.

En la última sesión realizada por el Senado, pedí que se tratara el mismo como grave y urgente, pero se argumentó que habían serios reparos por parte del Banco de la República.

Lo positivo, señor Presidente, es esto: en este mes se realizan las plantaciones de trigo en el país y para que los señores senadores adviertan la gravedad del problema que se plantea si no se sanciona urgentemente el proyecto ley, voy a dar lectura a un telegrama de Melo, que dice así: "No se entregarán semillas de trigo hasta que no sea sancionada la ley de préstamos. Así lo hizo saber el Ministro de Ganadería y Agricultura a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, ante gestión iniciada por esta entidad.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura comunicó a la Sociedad Agropecuaria que por oficio reciente y transcribiendo el informe del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, se ha hecho saber que hasta tanto sea sancionada la ley de préstamos de semillas que se encuentra a estudio del Parlamento Nacional, dicho Organismo se ve imposibilitado de hacer entrega de semillas de trigo en base a la ley de préstamos".

Con estas palabras he dejado constancia de que acompaño gustoso la proposición formulada por los señores senadores Bove Arteaga y Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por los señores senadores Bove Arteaga y Chouhy Terra.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa integra la Comisión de Fomento con el señor senador Fernández Ríos.

21

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para el mismo asunto, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — No, señor Presidente. — Deseo ocuparme de otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están inscriptos para hacer uso de la palabra, a continuación los señores senadores Haedo y Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Deseaba expresar pocas palabras relacionadas con la integración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para referirse a la integración del Cuerpo, tiene prelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Hace ya varias sesiones, se resolvió designar una Comisión con el cometido de entrevistar al Dr. Minelli para solicitar el retiro de su renuncia.

Creo que el Senado no tiene conocimiento del resultado de tan interesante gestión ante el distinguido compañero.

En vista del tiempo que ha transcurrido, solicitaría que se expidiera esta Comisión o la Mesa, si es que tiene conocimiento del resultado de dicha gestión.

22

—Asimismo, señor Presidente, solicito que se convoque además del suplente del Dr. Minelli, en el caso en que éste mantuviera su renuncia, al suplente del señor senador Fabini que se ha ausentado del país.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar la moción formulada.

La Mesa está llamando insistentemente a los señores senadores para que entren a Sala.

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 18 y 33 minutos)

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

13ª SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Licencia. — El señor senador A. Carlos Cutinella solicita licencia hasta el día 7 de junio próximo por razones de salud.

—Concedida.

—El señor senador Ovidio Fernández Ríos solicita licencia por razones de salud para faltar a la sesión de hoy.

—Concedida.

4—Comisión de Instrucción Pública. Se integra con el señor senador López Toledo en sustitución de la señora senadora Pinto de Vidal.

5—General don José Urrutia. Manifestaciones del señor senador Espalter.

—(6) El señor senador Correa adhiere a lo expresado por el señor senador Espalter, proponiendo el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor senador Espalter a sus deudos.

—Así se resuelve.

6—Doctor A. Carlos Cutinella. El señor senador Gamba en nombre de su bancada, solicita se convoque al suplente respectivo.

—Así se resuelve.

7—Doctor Agustín Minelli. El señor senador Bonino, en nombre de la Comisión designada oportunamente para gestionar el retiro de su renuncia, da cuenta de que el doctor Agustín Minelli, en virtud de sus actividades, se siente inhibido para actuar en este Cuerpo, por lo que debe darse por aceptada la renuncia.

9—Medidas discriminatorias para la lana nacional por parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

—Manifestaciones del señor senador Haedo. Mociona para que los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, concurran a las Comisiones respectivas del Senado, como etapa previa al pedido de informes oportunamente planteado.

—El señor senador Chouy Terra propone que los Ministros sean llamados directamente a Sala.

—Se vota afirmativamente la moción del señor senador Haedo.

10—Publicación informativa de la Asamblea General y del Senado. El señor senador Carballo da cuenta de una nota elevada a la Comisión de Asuntos Administrativos por la Inmprenta Nacional, en la que se expresa la imposibilidad de seguir realizando dichas publicaciones. Solicita que, a efectos de tomar resolución al respecto, se integre la Comisión de Asuntos Administrativos con dos miembros de la de Presupuesto.

—El señor senador Gamba exhorta a los miembros de dicha Comisión a concurrir a la sesión que la misma realice a tal efecto.

—Se resuelve de conformidad a lo solicitado por el señor senador Carballo.

11—Despido de empleados y trabajadores de Frigoríficos, AMDET y ANCAP. — Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo sobre su situación de cesantía desde la huelga de setiembre del año 1952. Solicita que se recomiende a la Comisión de Previsión y Asistencia Social que, conjuntamente con las autoridades correspondientes, busque solución al problema.

Así se resuelve.

—(14) El señor senador Bayley solicita que se exhorte a la Comisión respectiva para que se reuna con carácter extraordinario en el día de mañana.

12—Martín C. Martínez. Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga adhiriendo a las formuladas en Sala oportunamente.

13—Préstamo de semilla a los agricultores. Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga dando cuenta de lo actuado por la Comisión respectiva. Mociona para que el proyecto se incluya en primer término del Orden del Día de la sesión de mañana.

—El señor senador Carballo expresa que acompaña la proposición formulada.

—Se resuelve de conformidad.

15—Escuela "César Mayo Gutiérrez". Proyecto de ley por el que se designa con este nombre la Escuela Nº 65 de Conchillas (Departamento de Colonia).

—Se aprueba en general y particular.

—Supresión de la 2ª discusión.

—Sanción.

—El señor senador Gamba solicita que se reconsidere el Proyecto a efectos de proclamar la unanimidad de la votación.

Se reconsidera.

—Se aprueba nuevamente en general y particular por unanimidad.

—Supresión de la 2ª discusión.

—Sanción.

—Pasa a la Cámara de Representantes (Carpeta 1064|953 Repartido 27|953).

16—Brigadier Juan Antonio Lavalleja. Proyecto de ley por el que se dispone en su homenaje la erección, en la Catedral de Montevideo, de una pilastra monumental.

—El señor senador Haedo solicita se declare grave y urgente y se vote sobre tablas.

—Así se resuelve.

—Se aprueba en general.

—En discusión particular se aprueba el artículo 1º.

—El señor senador Fernández Crespo solicita que se rectifique la votación.

—Se vota nuevamente; Afirmativa (Unanimidad).

—Supresión de la 2ª discusión.

—Sanción.

—Pasa a la Cámara de Representantes (Carpeta 1071-953).

17—Naciones Unidas. Exposición del señor senador Cusano referente a su actuación en el VII Período de Sesiones de la Asamblea General.

—Debate.

—Se resuelve la inclusión en la versión taquigráfica de documentos relacionados con el tema en discusión.

—El señor senador Bayley formula moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto.

— El señor Fernández Crespo solicita que la prórroga se extienda a la consideración del asunto que figura en tercer término del Orden del Día, y del que declara comprendidos a los funcionarios del Poder Legislativo en lo dispuesto por el artículo 80 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

—El señor senador Chiarino propone que la consideración de este último asunto se postergue hasta la sesión a realizarse el día lunes.

18—Se levanta la sesión por falta de quórum, siendo la hora 19 y 57 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del Proyecto de ley que designa con el nombre de "César Mayo Gutiérrez" la Escuela Nº 65 de Conchillas (Dpto. de Colonia). — Carp. 1064|53. — Rep. Nº 27.

2º — Exposición del señor senador Cusano referente a su actuación en el VII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3º — Continuar la primera discusión general y particular del Proyecto de ley que deroga el inciso 1º del artículo 65 de la ley Nº 9.940 de 2 de julio de 1940. — (Jubilaciones). — Carp. 953|53. — Rep. 20.

Primera discusión general y particular de los Proyectos de Ley siguientes:

4º — Préstamo de semillas de trigo. — Prorrógase, para las siembras del corriente año, el régimen de la ley Nº 10.904 de 22 de abril de 1947. — Carp. 1051|53. — Rep. 28.

5º — Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948. — Carp. — 1453|49. — Rep. 24.

6º — Trabajadores de la Industria Frigorífica. — Mantenimiento de sus derechos a la compensación. — Carp. 845|952. — Rep. 154|952.

7º — Acuerdo al Poder Ejecutivo para proceder a la promoción del actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el mismo País. Contralmirante don Rivera Travieso. — Carp. 284|51. — Rep. 25.

8º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

9º — Designación de los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Enfermera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. — Carp. 1014. — Rep. 15. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).

B) Peón Enlazador del Instituto Antirrábico. — Carp. 1015. — Rep. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).

C) Peón Enlazador del Instituto Antirrábico. — Carp. 1016. — Rep. 17. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).

D) Dos empleados de la Administración de Lotería. — Carp. 1017. — Rep. 18. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).

E) Tres funcionarios del Hospital Vilardebó. — Car. 1008. — Rep. 21. (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1953).

F) Peón Enlazador del Instituto Antirrábico. — Carp. 1018. — Rep. 22. (El plazo constitucional vence el 13 de mayo de 1953).

1

A las 17 horas y 47 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Crespo, Gamba, González Conzi, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale, Viña y López Toledo.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Cutinella, Fabini, Fernández Ríos, Guichón y Vidal (Pinto de).**

Con aviso, los señores senadores **Charlone y Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se dispone la erección en la Catedral de Montevideo, en lugar inmediato a la tumba del Brigadier General Juan Antonio Lavalleja de una pilastra monumental en cuyo frente, después del nombre del héroe y la fecha de su muerte, se grabará la inscripción que en el mismo se menciona.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Asuntos Administrativos, en virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en los pedidos de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos al Inspector de Primera Clase de la Dirección General de Institutos Penales señor Tomás E. Gentile y al Chofer de la Inspección General del Ejército don Leopoldino Ortiz, eleva los antecedentes respectivos a los efectos de ser devueltos al Poder Ejecutivo.

—Devuélvanse a dicho Poder.

La Comisión de Fomento Edilicio y Social de la Unión, comunica la instalación de sus autoridades para el ejercicio 1953.

—Téngase presente.

3

El señor senador doctor A. Carlos Cutinella solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 4 de 1953

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

De mi mayor consideración:

Por razones de salud, solicito de ese Cuerpo se me conceda licencia hasta el día 7 del próximo mes de junio.

Saludo a Vd. muy atte.

A. Carlos Cutinella".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

El señor senador don Ovidio Fernández Ríos, comunica que por razones de enfermedad no podrá asistir a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

—Léase.

(Se lee:)

"Ovidio Fernándes Ríos saluda a su estimado amigo el señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum, y le comunica que por razones de salud no podrá concurrir a la sesión que realice el Senado en el día de hoy, solicitando en consecuencia, la licencia correspondiente.

Montevideo, 5 de mayo de 1953".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

4

—La Mesa da cuenta que designó al señor senador López Toledo en sustitución de la señora senadora Pinto de Vidal para integrar la Comisión de Instrucción Pública.

—Tiene la palabra el señor senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Señor Presidente: seguramente, es ya de conocimiento de los señores senadores, que en el día de ayer dejó de existir en la ciudad de Melo, el general don José Urrutia, figura prestigiosa en todos los ambientes de la República; por lo cual ruego al Senado me permita decir unas palabras en su homenaje y en su memoria.

Tan continuada, larga y fecunda fué su acción, su vida y su obra que poco de él puede decirse que no sea conocido.

Vivió intensamente y como figura de primera fila, la etapa desgraciada y turbulenta de nuestra luchas fratricidas; pero sus manos valerosas pasaron por la prueba de fuego, puras y limpias, sin mancharse nunca, porque para su corazón bien puesto y su comprensión generosa la sangre de orientales era sangre de hermanos que había que cuidar y respetar; tanto más cuanto que el valor estaba en todas partes, y porque siempre es respetable la vida cuando se ofrece en nombre de sinceras convicciones, cualesquiera que ellas sean. Por eso es que Urrutia fué siempre para nosotros un jirón de gloria del Partido Colorado.

Y cuando felizmente pasada aquella época, el polvo de los combates fué a posarse en los sillones de nuestras aca-

demias y de nuestros parlamentos; y cuando el fusil y la espada dieron paso a la toga de la justicia, y cuando con la justicia adivino el derecho y con él la convivencia pacífica y el respeto a todas las ideas, y ... finalmente la República en la etapa franca de las luchas cívicas, el General Urrutia fué el ciudadano ilustre y generoso; la mano amiga, sin distinción de matices políticos, para todos los que llegaban hasta él en busca de un consejo, o invocando su protección o implorando su ayuda.

Seguramente, más de una vez estuvo en el error, víctima tal vez, como todos, de las pasiones propias de la naturaleza humana; pero siempre se movió a impulsos generosos y sinceros, propios también de quienes practican diría que hasta por idiosincracia y por temperamento, el bien y la virtud.

Yo estoy seguro que su pérdida no solamente la llora el Partido al que pertenecía, del que, a no dudarlo, era uno de sus miembros más conspicuos, sino que también la deplora y la lamenta el país entero.

Nosotros nos inclinamos acongojados de todo dolor, ante la tumba abierta de este hombre que supo ser soldado y ciudadano ejemplar, en la más amplia y alta acepción de los vocablos.

Nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Recientemente la Mesa ha dado cuenta de un pedido de licencia formulado por el doctor Cutinella, por razones de salud. Con tal motivo solicito que por intermedio de la Mesa se convoque al suplente respectivo, a los efectos de que el Cuerpo mantenga su integración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En nombre de la bancada?

SEÑOR GAMBA. — Desde luego, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para un asunto análogo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: en oportunidad de haberse presentado la renuncia del señor senador Minelli, el Senado resolvió nombrar una Comisión que integrába el señor senador Manini Ríos, el señor senador Arrillaga Safóns y el que habla, con la finalidad de obtener el retiro de dicha renuncia. Hemos tenido dos reuniones con el señor Minelli quién pidió, en primer término, que agradeciera especialmente al Senado el inmenso honor que significó para él el hecho de que el Senado, corporativamente, tomara esta determinación; pero en virtud de sus actividades se sentía inhibido de actuar en este Cuerpo.

En lo que a mi respecta, ya no a título de miembro de la Comisión, creo digna de señalarse esta actitud del señor Minelli que, por escrupulosidad y celo, prefiere perder el honor de seguir actuando en el Senado de la República, antes que tener cualquier problema de interferencia con sus actividades privadas.

Así que, señor Presidente, podemos dar por aceptada la renuncia, si el Senado lo comparte, y en nombre de mi bancada, pediría, entonces, la convocatoria del suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a averiguar, señor Senador, la fecha del vencimiento de la licencia solicitada por el señor Senador Guichón, a los efectos de poner el asunto a consideración del Cuerpo.

8

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra, para ocuparme del asunto a que se ha referido el señor Senador Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA. — Es para adherir, señor Presidente, a las manifestaciones brillantemente expuestas por el señor Senador Espalter, que con tanta justicia tributa homenaje al ciudadano desaparecido General Urrutia, ciudadano de relieve nacional que ha hecho honor a la República y al Partido Colorado que lo contó en sus filas.

Al adherir a las expresiones con tanta justicia vertidas por el señor Senador, formulo moción para que sus palabras sean enviadas a sus deudos.

(... yado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

— Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: en el día de ayer, el Directorio del Partido en reunión conjunta con la Agrupación Parlamentaria, consideró recogiendo la ansiedad pública, el alcance de las medidas discriminatorias resueltas por Estados Unidos de Norte América, que afectan de modo directo uno de los productos básicos, esenciales, de nuestra producción, como es la lana. Se acordó, que en ambas Cámaras representantes del Partido plantearan pedidos de informes al Poder Ejecutivo, con el objeto de conocer, no sólo la exactitud de las informaciones que ha trasmitido la prensa, sino, también, las proporciones que adquiere la medida que comento, las repercusiones que ella, necesariamente, tendrá sobre uno de los rubros más importantes del trabajo nacional y, también, las medidas que se propone tomar el poder ejecutivo que tiene en estudio, para atenuar los efectos de esa disposición que, según se anuncia, se encuentra ya en vigencia.

Como comprenderán los señores senadores, el anuncio de esta medida discriminatoria significa un rudo golpe para la producción agropecuaria de modo directo y, también, sobre nuestro comercio de exportación y de importación, por tratarse de los Estados Unidos, convertidos en los últimos años, por imposición de circunstancias que son de notoriedad, no sólo en el comprador de las materias básicas producidas en Sud América, sino, también, en el principal vendedor de productos indispensables para nuestras industrias y para nuestro comercio, y lo que es más grave, fijando él, los precios de compra y de venta.

Sin perjuicio de reconocer que el telegrama hecho público ayer remitido al Gobernante y al Departamento de Estado americano, demuestra el celo del Poder Ejecutivo y de la Cancillería por situar el problema en sus exactos términos, es conveniente, en nuestro concepto, que ambas ramas del Parlamento estén ampliamente informadas, y por su intermedio a la opinión pública —y de manera especial a los trabajadores rurales— y que se ofrezcan a la vez la seguridad de que en ningún instante habrán de ser desatendidos sus derechos y que habrán de buscarse los medios conducentes a proteger y defender nuestra industria y nuestro comercio de exportación y de importación, base esencial de nuestra estabilidad financiera.

Sabe nuestro Partido, señor Presidente, que las medidas discriminatorias tomadas en circunstancias en que nada las hacías prever, hiere de modo inusitado, no sólo un rubro importante de nuestra producción sino que, como se recuerda en el telegrama de la Cancillería a que he hecho referencia, se altera, en nuestro concepto en forma unilateral, disposiciones del Tratado de Comercio existente entre Uruguay y Estados Unidos desde 1942.

El hecho de que Tratados hechos por naciones de gran potencia con otras que como la nuestra, no lo son, sean modificados por el más fuerte, por razones que en el momento oportuno se analizarán, adoptando así una posición unilateral al establecer medidas discriminatorias sin atender las reclamaciones, que descontamos habrán sido hechas oportunamente por nuestro Embajador, revelaría un acto, no quiero decir inamistoso, pero sí contrario al derecho y de evidente desconsideración para un país como el nuestro, caracterizado por haberse mantenido en los últimos años, fiel al cumplimiento de los deberes internacionales.

Se ha herido, también, señor Presidente, a importantes sectores industriales, y de modo grave al primer y serio impulso de industrialización de nuestras materias primas que se ha dado en los últimos años.

Este proceso puede ser objeto, y lo es, de extensas y alguna vez de apasionadas e interesadas discusiones, pero, en general, debe ser defendido por quienes cumplen funciones de Estado con sentido permanente, como un ensayo loable, digno de ser apreciado y conducido con inteligencia y con firmeza.

El precio de la lana, en los últimos años, ha mantenido en permanente conmoción a los sectores rurales y su repercusión sobre el comercio de importación y de exportación ha sido evidente. No se ha obtenido la menor seguridad. Y una de las cosas indispensables que procede reclamar con todos los esfuerzos, aunados de los sectores, es la forma de obtener la estabilización de los precios.

Una vez oí de labios del ingeniero Juan José de Arteaga, hombre de larga experiencia y de indiscutible autoridad

en la materia, que el problema serio de nuestro país y de nuestra producción no era tanto vender a altos precios, sino estabilizar los precios razonables que se pudieran obtener.

La medida que comento, que es del dominio público y que según informaciones aparecidas en la prensa, es ya una realidad, aleja la posibilidad de que nuestro país obtenga una mediana estabililización del precio de su lana indispensable no sólo para la exportación, sino para obtener con el producto de las divisas aquellos materiales también indispensables para mantener nuestro comercio y el abastecimiento de nuestro pueblo, y evitar, señor Presidente, lo que ya se está insinuando: una lamentable crisis de ocupación.

A través de la prensa no pueden apreciarse bien las razones que han movido al Departamento del Tesoro para establecer estas medidas discriminatorias. Por un lado, manifestaciones del Departamento de Estado parecieron alentadoras, al defender públicamente la posición de no tomar, por ahora, medidas arancelarias de este tipo, esperando que en el transcurso de un año pudieran reverse las leyes pertinentes a fin de hacer un estudio completo de la situación de Europa y de América Latina. Por otra parte, el Departamento del Tesoro, sin mayores trámites, según informes publicados, ha tomado ya las disposiciones pertinentes para establecer ese impuesto discriminatorio.

Esta ocupación que siente nuestro partido, recogiendo como he dicho la espectativa pública, tiene una doble justificación en las actuales circunstancias, señor Presidente, porque esa medida, que se ha tomado parecería formar parte de un plan revisionista de la política del Gobierno que tuvo Estados Unidos hasta el año pasado, concretando, como se ha dicho, en "ayudar menos y comerciar más".

Tengo aquí antecedentes importantes que prueban que similar espectativa e inquietud existe en la mayoría de los pueblos americanos, ante la amenaza que empieza a convertirse en realidad con estas medidas discriminatorias que se están aplicando.

En el Parlamento del Perú, y en su prensa más representativa, se ha planteado similar problema al que tenemos sobre el tapete en el Uruguay: allí, relacionado con el zinc y con el plomo.

Nada más elocuente que el artículo editorial del diario "La Prensa" de Lima que voy a leer: "Mientras que el hermano del Presidente de los Estados Unidos Milton Eisenhower prepara sus maletas para iniciar un viaje de buena vecindad por los países latinoamericanos, en representación del propio mandatario; y mientras que en Estados Unidos se expresa la firme decisión de llevar adelante el programa de Protección y Fomento a las Naciones menos desarrolladas; determinados intereses mineros norteamericanos han pedido que se aplique en Estados Unidos tan formidables impuestos a la importación del zinc y el plomo peruanos, que provocarían la paralización de todas nuestras minas, y por lo tanto, una verdadera catástrofe nacional de una envergadura tal como nunca se había dado entre nosotros, y solo comparable a los efectos de la desastrosa guerra del Pacífico. De aprobarse estos impuestos, toda nuestra minería quedaría paralizada quedando 30.000 trabajadores en la calle, sin posibilidades de trabajar en otra industria, debido a su especialización; perderíamos el ingreso anual de 90 millones de dólares, por concepto de exportaciones mineras: el Estado dejaría de percibir por razón de impuestos, más de 150 millones de soles al año, con gravísimo daño para el presupuesto de la nación; el Ferrocarril Central, que depende en gran parte de la minería, quizá tendría que paralizar; la Oroya, Cerro de Pasco, Casapalca y otras importantes ciudades del centro de la República, quedarían sin luz eléctrica; y se provocaría al gobierno peruano un candente problema económico, político y social en la región andina, en donde predominantemente se ejercen las actividades mineras".

Igual inquietud, señor Presidente, trasunta la prensa de Chile con respecto a la comercialización del cobre y del salitre. Son notorias las fluctuaciones que han tenido los precios y las dificultades que ofrece su comercialización. La baja de precio ha constituído un gravísimo problema para el gobierno y para el pueblo del país hermano.

Similar planteo hacen los hombres de Venezuela. Y no sólo los del Gobierno, que por intermedio de su representante en Washington han formulado serias y fundadas reclamaciones, sino los de la oposición. El señor Rómulo Bentancourt, eminente hombre público, que dentro de unos días será huésped del Uruguay, en declaraciones hechas a un periodista uruguayo y publicadas ayer, ha dicho:

"Es sabido que el petróleo es la fuente que en Venezuela proporciona el 95 o|o de las divisas y es por ello que las alzas y bajas que este producto sufra en el mercado norteamericano, conmueve a toda Venezuela. En la actualidad el Senado de los Estados Unidos considera la Ley Simpson, que si es aprobada, significará para las arcas fiscales venezolanas, una pérdida de un millón de dólares al día. Este proyecto forma parte de una cadena de actitudes progresivas que se notan en algunos sectores norteamericanos para obtener el envilecimiento del precio de las materias primas de nuestros países, como el estaño, cobre, petróleo, etc"

"Más claro: el problema consiste en lo siguiente: esta tendencia de parte de sectores de Wall Street que no es nueva pero que se ha acentuado ahora, trata de compensar en nuestro continente la disminución de ganancia que han sufrido en otras partes".

En un reciente viaje que con otros colegas del Senado, el señor senador Cusano y el señor senador Manini Ríos realizamos a la República de Bolivia, fuimos testigos señor Presidente, del drama angustioso que vive aquella nación, oscilando puede decirse, no ya la estabilidad de su Gobierno, sino la vida del pueblo, al unísono de las fluctuaciones que el mercado norteamericano impone al precio del estaño en la actualidad rebajado determinando una crisis de perspectivas imprevisibles no sólo para aquel país, sino para todo el continente americano.

Igual inquietud agita a la República de Ecuador donde algunos de sus productos primarios, básicos, cuya venta constituyen la principal entrada para solventar las necesidades de sus presupuestos de gastos, están amenazados, como en este caso nuestras lanas, de impuestos discriminatorios.

Preocupa, señor Presidente, esta actitud tratándose del Gobierno de los Estados Unidos cuyas responsabilidades de perfil universal todos comprendemos como que es dueño de casi todo el oro del mundo. Pero puede decirse que la alarma es mayor cuando se comprueba que estos son los primeros actos del nuevo Gobierno surgido de las últimas elecciones, que han conducido al poder al Partido Republicano. Todos mantuvimos natural y justificada espectativa con esa transformación del Gobierno de los Estados Unidos. Verdad es que salvo algunas declaraciones conteniendo como siempre referencias imprudentes a la política de algunos gobiernos americanos, no habíamos advertido hasta ahora ninguna actitud que nos hiciera pensar que este gobierno estudiaba o miraba, o consideraba el problema de América Latina, bajo un clima desalentador.

El desarrollo de este plan y la actitud adoptada con respecto al Uruguay, crean, señor Presidente, un ambiente de inquietud y para nadie puede ser misterio que siendo tan notable la gravitación de esa Nación en la vida continental sobre todo en el aspecto económico y financiero, esa actitud aumenten las reservas que los hombres libres oponen al avasallamiento de su poderío.

Viajando por algunos países americanos, fácil es comprender el drama de todos estos pueblos. Más que de carácter político, —que ya sería bastante—, es un drama de carácter social, con base en la economía y con repercusión en las finanzas de esos países

Mientras estos pueblos poseedores de riquezas incontables carezcan de los medios necesarios para ponerlas en el mercado internacional y mientras no obtengan precios renumerativos, no solo el progreso de sus países quedará estancado, sino —lo que es más grave —la desesperación los conducirá a la anarquía y a la violencia. Y no es precisamente en las actuales circunstancias, en que el mundo vive en permanente agitación que resulta prudente, sensato y aconsejable, estimular disturbios y violencias no para cuidar los gobiernos que son siempre cosa accidental y pasajera, sino los pueblos que son lo permanente y que no es el estado de miseria el más indicado para exigirles que cumplan deberes de solidaridad frente a cualquier emergencia internacional, cuando con ellos nadie los cumple.

Fundados en estas razones es que nuestro Partido desea, señor Presidente, ampliando el pedido de informes que formulé ayer, que los Ministro de Relaciones Exteriores, de Ganadería y Agricultura y de Hacienda concurran a una Sesión especial, que debe realizarse rápidamente, dada la urgencia del problema, con la Comisión de Hacienda y Relaciones Exteriores del Senado, a fin de conocer en todos sus detalles el problema. Si preferimos esto a la interpelación pública es porque consideramos que siempre hay una etapa previa en asuntos internacionales de esta naturaleza que conviene sea cumplida en Comisión. Con los informes que se produzcan habrá de estudiarse si conviene o no conviene traerlo al debate público. Lo que deseamos es que el Senado esté ampliamente informado.

SEÑOR CARBALLO. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — A esto obedece el pedido de informes que presenté en la Sesión de ayer y que amplío fundamentándolo con estas palabras en el sentido de conocer todo minuciosamente; los detalles, de esta tramitación la repercusión que esta medida tiene sobre el trabajo y la producción nacional y las disposiciones que se propone adoptar el Poder Ejecutivo para paliar los efectos de esta medida que, mientras no se tenga una explicación satisfactoria, en nuestro concepto, aparece como inconsulta, desconsiderada e inoportuna.

Era lo que tenía que manifestar señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Haedo para que pase este asunto a la Comisión de Hacienda, Asuntos Internacionales y Fomento. ¿Es así señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente, con invitación a los Ministros de Relaciones Exteriores, Ganadería y Agricultura y Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo resuelve la Comisión integrada.

SEÑOR HAEDO. — Preferiríamos que se votara para que fuera un pronunciamiento del Senado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Pero qué tiene qué hacer esta Comisión? ¿Solucionar el problema de los tops?

SEÑOR HAEDO. — No, señor senador. Conocer todos los detalles de esta tramitación, y la repercusión que ella tiene; y conocer las medidas que se propone tomar el Poder Ejecutivo para paliar los efectos de una medida de esta naturaleza. El problema, en nuestro concepto, no es solo "llorar sobre el difunto" esto es lamentar lo que puede ocurrir; nuestra misión es enfrentar esta clase de problemas y buscar la forma de resolverlo. Ese es el concepto con que nuestro sector político plantea este asunto.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR GAMBA. — ¿Y entonces por qué pasa a Comisión?

SEÑOR HAEDO. — Lo que deseamos es que sea en Comisión. No creo que ganaríamos nada con una interpelación, sin conocer antes todos los detalles. Es un propósito de cotribuír y colaborar a realizar cosas efectivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me interesa tanto como al señor senador que se pueda llegar a una feliz solución en este punto. En lo que discrepo un poco es en la vía que busca el señor senador. Es indudable que no es el ambiente de la Comisión del Senado donde se puede arribar a soluciones importantes en materia de una vinculación internacional económica de la entidad que refleja este asunto de los impuestos discriminatorios. Creo que correspondería ir directamente al llamado a Sala de los tres Ministros y aquí resolverlo. Sobre los antecedentes, creo que todos los señores senadores están en posesión de los elementos de juicio necesarios.

SEÑOR VIGNALE. — Pero una etapa previa podría ser productiva y benéfica, porque además, se desarrollaría en un ambiente de mayor serenidad, que es, precisamente, a lo que tiende la moción del señor senador Haedo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No soy optimista respecto a la función de la Comisión. Preferiría votar, sin duda, la interpelación a los tres Ministros, es decir, llamarlos a Sala, que es de donde puede salir algo realmente constructivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: hoy se ha reunido la Comisión de Asuntos Administrativos para considerar una nota elevada por la Imprenta Nacional, en la que expresa que se vé en absoluta imposibilidad de continuar impriendo las publicaciones informativas del Senado yde la Asamblea General, en virtud de que algunas disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto General de Gastos, no permiten a dicho Instituto continuar disponiendo de sus proventos como lo hacía hasta ahora.

La Comisión de Asuntos Administrativos, señor Presidente, informa que si no se toma una resolución a este respecto, aportando fondos para la continuación de la impresión del boletín del senado y de la Asamblea General, esta publicación no va a poder seguir apareciendo.

En ese sentido, señor Presidente, la Comisión ha resuelto pedir que se integre la misma con dos miembros de la de Presupuesto.

Formulo moción a este respecto.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente? Podría agregar a las palabras del señor senador Carballo, que son la exacta reproducción del pensamiento de la Comisión de que forma parte él y yo también, que será necesario tomar disposiciones inmediatas, y una vez integrada la Comisión en la forma solicitada, convendría exhortar a sus miembros que concurran a la primera citación porque, podemos decir, que el de hoy es el último número del boletín que llega a nuestras manos.

Mientras no encontremos los recursos o la forma de solventar la situación de que nos informa la nota en nuestro poder, de que acaba de hacerse eco el señor senador Carballo, será imposible continuar con la publicación del boletín informativo

SEÑO RPRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carballo,

(Se vota: **Afirmativa**).

—Oportunamente se integrará la Comisión.

11

—Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: a raíz de la huelga producida en setiembre de 1952 fueron despedidos de distintos organismos una cantidad de funcionarios, empleados y trabajadores. Entre los organismos a que me defiero se encuentra el Frigorífico Nacional. Quean 86 obreros de aquel Frigorífico que fueron despedidos y no han sido retomados como se hizo con el resto de los funcionarios de aquel organismo que, también, se adhirieron a la huelga.

En este sentido, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales está estudiando desde hace algún tiempo un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representntes, que figura en el orden del día de la sesión que realiza hoy el Senado.

Tengo la esperanza, señor Presidente, de que después de haber corrido todos los trámites legales, encontremos alguna solución para estos trabajadores a fin de que puedan reincorporarse a sus tareas.

De manera que sobre este tema no me voy a ocupar nada más que para decir que espero la instancia en que el Senado se decida a considerarlo y que la Comisión respectiva traiga su informe, si es posible, y si no llega a tener el número de votos suficiente, que se traigan las soluciones de los distintos grupos de opinión a fin de que el Senado las considere.

En igual condición, señor Presidente, quedarían algunos trabajadores de la Ancap y de la Amdet. En la Ancap hay alrededor de 200 trabajadores que no han sido reincorporados a sus tareas, y queda un número, cuya cifra no puedo precisar, de trabajadores de la Amdet que están en idénticas condiciones.

Entiendo, señor Presidente, que las sanciones de ésta índole que se puedan haber tomado a raíz de esa huelga, pueden alcanzar para aquellos que causaron si los hay, algún perjuicio directo a los organismos en sus elementos materiales de producción que perjudicaran su marcha de futuro. Pero, para aquellos otros que no hicieron nada más que solidarizarse con los demás trabajadores, no puede aprovecharse la circunstancia de aquella huelga para que ellos no sean reincorporados, entrando a juzgar antecedentes que nada tienen que ver con el movimiento a que me refiero, ni nada tienen que ver, tampoco, con su foja de servicios en el tiempo que desempeñaron sus tareas en dichos organismos.

Si hay alguna falta en ellos, debió seguirse otro camino para despedirlos, y no éste.

Interpreto con estas palabras el sentir expresado en el Directorio de mi Partido por el doctor Herrera, frente al reclamo angustioso de esa cantidad de familias que están golpeando desde hace tiempo las puertas de los Directorios de aquellos organismos, y aún de este Parlamento, solicitando alguna solución que mitigue esa latente conmoción social

Es evidente que cerca de trescientas familias han quedado sin los medios suficientes para vivir por desocupación del jefe de las mismas, lo que está produciendo, repito, una latente conmoción social y entiendo que el legislador debe ser el primero en adelantarse para buscar solución, así como también deben hacerlo los jerarcas de aquellos organismos.

Es bueno decir que, para mí, en algunos de ellos, ha habido excesiva lentitud para juzgar cada uno de los casos. No voy a referirme a algunas denuncias de carácter grave formuladas por la señora diputada Valverde de Graña en la Cámara de Representantes respecto al procedimiento y a las influencias para la reincorporación. Creo que no es conveniente que entremos a juzgar todo eso, pero entiendo sí, que nosotros debemos procurar por algún medio, por los medios legales a nuestro alcance, terminar con esta situación.

Repito que entiendo que hay que buscar una solución con la aprobación del proyecto que viene de la Cámara de Representantes para los trabajadores del Frigorífico Nacional. En dicho proyecto se contempla, también, —en caso de que no hubiera manera de reincorporar a esos funcionarios en ese organismo o en otro—, el derecho jubilatorio, ya que, según los jerarcas de los mismos, hicieron abandono del trabajo y no hubo despido y, por lo tanto, no tienen causal jubilatoria. Pero, para los trabajadores de Ancap y de Amdet, no ha habido ninguna intervención que pudiera abrir el camino para soluciones definitivas de reincorporación que mitigue la situación dolorosa por la que están pasando las respectivas familias.

Entiendo, señor Presidente, que es necesario que nosotros no[illegible] nuestra preocupación en buscar alguna solución o a[illegible]ino de solución.

[illegible] y en la Amdet, repito, hay una cantidad de

funcionarios que están esperando que se revisen sus fichas, cosa que me parece que no está en relación con la razón que ha motivado sus despidos, o lo que es, para esos jerarcas, su abandono del trabajo.

Si se quiere hacer paz social, hay que volver a su trabajo a todos aquellos funcionarios que no hayan inferido algún daño directo a los mecanismos de marcha de aquellas instituciones.

Además, si en la Constitución de la República se establece el derecho de agremiación, no porque los dirigentes de sindicatos sean los que promueven las huelgas, huelgas que cada uno juzgará si son justas o no —no entro a abrir opinión—, entiendo que no puede recaer sobre ellos, por su condición de dirigentes, una sanción, porque, entonces, estaríamos contrariando los preceptos mismos de la Constitución de la República, lo estatuído por el Constituyente. Entiendo, señor Presidente, que no puede recaer sobre ellos una pena por actuar como activistas en los sindicatos y por ello ser despedidos de su trabajo. Podrían ser despedidos si no cumplen con su deber, con su obligación en las funciones que se les ha encomendado.

Entiendo, señor Presidente, que algo debemos conversar sobre este asunto y se me ocurre que, para completar la labor que realiza la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, se podría facultar también a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, el buscar alguna solución al problema angustioso de estos trabajadores, con el fin de mitigar en algo esa conmoción social que está latente.

Por lo tanto, voy a formular la siguiente moción: que se encomiende a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el buscar soluciones con las autoridades de Ancap y Amdet, y proponerlas si es necesario al Senado, que permitan el reingreso a sus tareas a los funcionarios de dichos organismos que quedaron cesantes a raíz de la huelga de setiembre de 1952 y que aún no han sido llamados para desempeñar sus funciones.

Esta es, concretamente, señor Presidente, la moción que formulo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en el día de ayer, con motivo del proyecto presentado por el señor senador Carballo, se formularon exposiciones sobre las virtudes del extinto ciudadano César Mayo Gutiérrez, a las que se agregaron las formuladas por los señores senadores Fernández Ríos sobre Javier de Viana y el señor senador Bayley sobre Martín C. Martínez.

En el momento de terminarse las exposiciones solicitándose que se comunicara esta aspiración que no sólo debía ser personal sino que debiera ser de todo el Senado, yo afirmé que debía ser —y lo era— de todo este Cuerpo.

Como no consta en la versión taquigráfica del día de ayer, esta manifestación mía y sólo se vota lo propuesto por el señor senador Bayley, quiero aclarar —probablemente haya sido por falta de audición que los taquígrafos no captaron bien mis palabras— que no sólo apoyé las palabras formuladas por el señor senador Bayley sino que expresé que estaba completamente de acuerdo con su brillante exposición agregando que era el pensamiento de todo el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo entendió en ese sentido, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Simplemente, quería dejar esta constancia en la versión taquigráfica.

13

—Ahora, señor Presidente, deseo referirme a otro asunto.

A raíz de mi pedido para que el Senado considerase hoy con o sin informe el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes sobre préstamos de semillas de trigo, se reunió la Comisión de Fomento, concurriendo a su seno el señor Gerente del Banco de la República.

Durante el cambio de ideas que sostuvimos, se propuso una modificación substancial al artículo 11, que era la disposición que el Banco deseaba aclarar, oponiéndose a su aprobación tal como venía sancionado de la otra rama legislativa. La diferencia fundamental estaba en que, la ley de 1947 establecía 3 millones de pesos y por este proyecto de ley se aumenta a 4 millones; pero sería directamente el Servicio Oficial de distribución de semillas y no el Banco el que daría el crédito.

Aclaradas las razones que tenía el Banco para oponerse a aquella disposición que todos los miembros de la Comisión compartimos, advertimos que esa nueva redacción de lartículo 11.o no estaría de acuerdo con la del artículo 1.o que establecía: "Prorrógase el régimen de la ley del 22 de abril de 1947...", porque frente a esa modificación, había que cambiar totalmente el proyecto modificando los otros artículos, dado que, en ese caso, se cambiaba totalmente el régimen que se había organizado en la ley anterior.

Por otra parte, en lo referente al inciso 2.o del mismo artículo 11.o, por el que se ampliaba en un millón de pesos la deuda de Bonos de Crédito Agrícola de Habilitación, el Banco también proponía que se modificase el destino de ese millón de pesos que, en lugar de servir la deuda serviría la incorporación del capital al Banco para la prestación de los créditos de semillas.

Ante tales hechos la Comisión de Fomento resolvió que el Banco de la República estableciera una relación de los artículos acorde con las modificaciones que proponía. Esto ha sido compartido por la unanimidad de dicha Comisión y en el día de mañana se traerá completamente estructurada la modificación de este proyecto de ley, desglosándolo en dos partes: una, independiente del crédito de un millón de pesos, consultándose previamente al señor Ministro de Hacienda sobre el cambio de destino y la otra, adaptándose las modificaciones al artículo 11.o, al resto del proyecto.

Quería dar cuenta de lo actuado por la Comisión en este sentido, formulando moción para que este proyecto sea colocado en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR GAMBA. — ¿Está con informe?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este asunto?

Es para expresar que voy a acompañar la proposición formulada por el señor senador Bove Arteaga, porque se trata de un asunto urgente para la economía del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he votado la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo, relacionada con el cometido que se asigna a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con el fin de tratar, extendiendo sus cometidos normales, de encontrar alguna fórmula de avenimiento, alguna solución que contemple la situación de los empleados y obreros cesantes en Amdet y Ancap por efecto del abandono del trabajo o la falta colectiva al trabajo, producida en los últimos meses del año pasado.

Si no intervine en ese momento, fué porque encontrándose incluído en la orden del día el asunto relactivo a la desocupación de obreros de la industria frigorífica, como lo señaló el mismo señor senador Fernández Crespo, e ignorante de las actividades cumplidas en los últimos días por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales en la que recién ayer fuí designado en sustitución del señor senador Fabini, pensaba que podría haberse llegado a formar criterio sobre la solución a dar al problema, ya resuelto en parte por la Cámara de Representantes; pero ahora acabo de informarme, por conducto del Secretario de la Comisión, que los trabajos de ésta se encuentran en el mismo estado de "impasse" o punto muerto en que se encontraban ya hacia fines del año anterior, cuando, en diversas oportunidades, propugnamos que se incluyera en la orden del día este mismo asunto, de tanta proyección social.

Lo que quiero decir ahora es, si fuera pertinente, que me parecería del caso exhortar a dicha Comisión a que anticipara su día normal de renión, que es el jueves, y ver si pudiera ser convocada para el día de mañana.

En el seno de esta Comisión me propongo, ahora que tengo calidad de integrante de la misma, tratar de impulsar soluciones en el sentido de hacer extensivo el régimen del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes a esas otras situaciones análogas o similares producidas fuera de la órbita de los trabajadores que tienen la protección de una Caja especial de Compensaciones.

La discrepancia fundamental que ha surgido hasta la fecha, a mi manera de ver, es la de conectar equivocadamente y con extensión excesiva el abandono colectivo del trabajo con el régimen excepcional que el país atravaseba en ese momento, es decir, en un régimen, período o sistema, de medidas de seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar al señor senador que falta un minuto para terminar la hora previa.

SEÑOR BAYLEY. — Concluyo enseguida, señor Presidente.

A mi juicio se incurre en doble error; en primer término, el abandono colectivo del trabajo sigue siendo la misma falta dentro del derecho laboral, haya o no medidas de seguridad. En segundo término, y concluyo, conectar también excesivamente la idea de que el legislador puede y debe arbitrar solución a las situaciones o estados de aguda crisis social producidas en las relaciones entre

empleadores y obreros, con el riesgo o con el ataque que se inferiría al derecho disciplinario del jerarca. Creo que son también dos cosas absolutamente independientes. El Parlamento, puede no sólo intervenir como mediador con el ánimo de componer, sino que, por sobre todo, puede, legislando, entrar también en la órbita del restablecimiento o protección de los derechos de los obreros y empleados, por más ente autónomo o servicio descentralizado que sean los organismos en que estaban trabajando.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — De manera que solicito concretamente esto; que se exhorte, que se estimule o se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para reunirse en el día de mañana con carácter extraordinario, a fin de poder traer, de ser posible, un criterio de solución a la sesión del mismo día de mañana, o la expresión, como decía el señor senador Fernández Crespo, de los distintos puntos de vista u opiniones que allí se manifiesten.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhortará a la Comisión a que así lo haga.

SEÑOR BAYLEY. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar la orden del día.

15

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que designa con el nombre de "Cesar Mayo Gutierrez" la Escuela Nº 65 de Conchillas (Departamento de Colonia).

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1.064 de 1953. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido 27 de 1953.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "César Mayo Gutiérrez" la Escuela Nº 65 de la localidad de Conchillas, Departamento de Colonia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley, responde a la iniciativa surgida de la Sociedad de Fomento Rural de Conchillas, Departamento de Colonia, quien en su última Asamblea anual la aprobó por aclamación.

La idea de que la Escuela Pública de esa localidad lleve el nombre de "César Mayo Gutiérrez", la he recogido con satisfacción, ya que nada puede resultar más grato a mi espíritu patriótico, que contribuir en algún modo a sancionar el reconocimiento de las altas virtudes de este esclarecido ciudadano.

Hombre público de exquisita sensibilidad, magnífico don de gentes, inteligencia clara y cultivada y cabal sentido de realizar el bien por el bien mismo, César Mayo Gutiérrez tiene bien ganado el derecho a que su nombre quede vinculado a la posteridad desde el frontispicio de una Escuela Rural, por haber sido la principal preocupación de su selecto espíritu el engrandecimiento y la felicidad de la gran familia campesina, cuyo contacto buscaba incesantemente como queriendo refundirse en ella para entregarle sin retaceos y sin egoístas especulaciones lo más puro y armonioso de su espíritu y lo más enérgico y constante de sus facultades realizadoras.

Por eso se merece ampliamente Mayo Gutiérrez el homenaje que representa la sanción del adjunto proyecto de ley.

Adversario político, me honré —no obstante— con su gran amistad, siendo, particularmente, estas dos razones las que impulsaron mi espíritu a tributarle el homenaje que representa la iniciativa que someto a vuestra distinguida consideración.

Fernando J. Carballo.

En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sansionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el sueñor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — En mi concepto, esta falta de todo debate o exposición, tine el sentido claro de homenaje a la memoria del señor César Mayo Gutiérrez, y del acatamiento y complacencia unánime del Senado frente a este acto de justicia que por iniciativa del señor senador Carballo se le discierne.

(Apoyados)

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En oportunidades análogas a ésta, la Mesa ha declarado, con motivo de las votaciones realizadas, el carácter de las mismas. Me refiero a que ha proclamado la mayoría o la unanimidad de votos. Creo que en este caso todas las votaciones fueron unánimes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; por inadvertencia, posiblmente, varios señores senadores no votaron.

SEÑOR GAMBA. — Se podría rectificar la votación.

SEÑOR CARBALLO. — Solicito que se reconsidere todo el proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si reconsidera el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en discusión general el proyecto de ley.

(Se vota: **Afirmativa — Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBALLO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

16

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A continuación, corresponde oír la exposición que formulará el señor senador Cusano. Le pediría permiso al colega para proponer que se altere la orden del día, y se considere, sobre tablas, un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se da cumplimiento a un homenaje a la memoria del General Lavalleja. Cumpliéndose este año el centenario de la muerte de esta ilustre figura de la historia nacional, y reproduciendo la iniciativa declare del Poder Ejecutivo el proyecto suscrito por Venancio Flores, por Lorenzo Batlle, por Juan Carlos Gómez y por Santiago Sayago, en octubre de 1853, no dudo que el Senado la votará por unanimidad.

Solicito que dicho proyecto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

Montevideo, 22 de abril de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Con fecha 23 de octubre de 1853, el día siguiente al de la muerte del General Juan Antonio Lavalleja, el Gobierno de la República, con el objeto de exteriorizar el duelo originado por el fallecimiento de aquel esclarecido soldado de

la Independencia, dictó el siguiente decreto: "Ministerio de Gobierno. — Montevideo, octubre 23 de 1853. — La pérdida de los grandes hombres con que la patria se honra, es un duelo público. La pérdida del General D. Juan Antonio Lavalleja, fundador ilustre de la Independencia de la patria, es una calamidad nacional: es uno de esos hombres que hacen época en la vida de los pueblos, y que la moral pública exige pase a las generaciones acompañados de los altos testimonios de respeto y gratitud que merecen los héroes a quienes Dios reservó la redención de las naciones. Por eso, y para llenar uno de sus más imprescriptibles deberes, el Gobierno de la República acuerda y decreta:

Artículo 1º En la Iglesia Catedral de la República, y junto al altar de sus patronos, se levantará por cuenta del Erario nacional una tumba para depositar los restos del Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja. En el frente de este monumento después de su nombre y la época de su muerte, se grabará esta inscripción: **El Pueblo Oriental a su libertador.** En su costado derecho serán inscriptas estas palabras: **Al frente de treinta y dos compañeros desembarcó en el Arenal Grande el 19 de abril de 1825, para libertar la patria dominada por ocho mil soldados extranjeros.** En el costado izquierdo serán grabadas estas palabras: **Sirvió a la patria 43 años; estuvo al frente de su primer gobierno; ganó la batalla de Sarandí; desempeñó por varias veces los destinos más elevados, y murió pobre.**

Art. 2º En lo sucesivo no podrá colocarse ninguna otra tumba bajo las bóvedas de la Iglesia Catedral.

Art. 3º El 22 de octubre, día del fallecimiento del General Lavalleja, es declarado duelo nacional.

Art. 4º Por quince días a contar desde su fallecimiento, los empleados civiles y militares llevarán luto oficial, y los fuertes y baterías del Estado conservarán a media asta sus banderas.

Art. 5º. El gobierno dirigirá una carta de pésame a la familia del General, y todas las corporaciones del Estado le darán el pésame por comisiones oficiales nombradas al efecto.

Art. 6º. En sus exequias recibirá el General honores fúnebres especiales que serán indicados por un decreto del Ministerio de la Guerra.

Art. 7º. Comuníquese, publíquese y dése al registro competente. — FLORES. — JUAN CARLOS GOMEZ. — LORENZO BATLLE. — SANTIAGO SAYAGO".

La voluntad manifestada en el citado decreto sólo recibió parcial ejecución. Como se había dispuesto, los restos del prócer fueron depositados en un nicho dentro del expresado Templo, pero una simple lápida sustituyó en los hechos al sencillo monumento cuya leyenda habría de resumir para la posteridad los más relevantes aspectos de su vida.

El proyecto adjunto tiende a hacer viables los propósitos del Gobierno de 1853, ciñéndose en lo que se refiere al texto de las inscripciones al que fuera establecido desde un primer momento —con una leve precisión histórica en cuanto al lugar del desembarco de los Treinta y Tres Orientales— como homenaje a la pluma de Juan Carlos Gómez, a la cual se debe la formulación de la leyenda originariamente proyectada.

Falto el precitado decreto de ratificación legislativa, al igual que casi todos los demás de aquel período de nuestra historia política, su actual vigencia en el rango constitucionalmente exigido para disponer honores públicos a los grandes servicios podría aparecer discutible siendo ésta la razón por la cual el Poder Ejecutivo, a fin de evitar toda duda al respecto, ha optado por la reproducción en el texto proyectado, de las disposiciones del decreto de 23 de octubre de 1853 en lo pertinente.

El Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que esa Asamblea ha de prestar preferente atención al proyecto adjunto sobre el que no abunda en otros fundamentos por reputar ya definitivamente consagrada en la conciencia histórica del pueblo oriental la calidad de héroe nacional del Jefe de los Treinta y Tres y de cuya muerte se cumplirá el primer centenario el 23 de octubre del presente año.

Reitera a la Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida. — MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General, etc. etc.

DECRETAN:

Artículo 1º. Dispónese la erección en la Catedral de Montevideo, en lugar inmediato a la tumba del Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, de una pilastra monumental en cuyo frente, después del nombre del héroe y la fecha de su muerte se grabará esta inscripción:

"El Pueblo Oriental a su Libertador".

En su costado derecho serán inscriptas estas palabras:

"Al frente de treinta y dos compañeros desembarcó en la Agraciada el 19 de abril de 1825, para libertar la patria dominada por ocho mil soldados extranjeros"

En su costado izquierdo serán grabadas estas palabras:

"Sirvió a la patria 43 años; estuvo al frente de su primer gobierno; ganó la batalla de Sarandí; desempeñó por varias veces los destinos más elevados y murió pobre".

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de abril de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Dispónese la erección en la Catedral de Montevideo, en lugar inmediato a la tumba del Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, de una pilastra monumental en cuyo frente, después del nombre del héroe y la fecha de su muerte, se grabará esta inscripción:

"El Pueblo Oriental a su Libertador".

En su costado derecho serán inscriptas estas palabras

"Al frente de treintta y dos compañeros desembarcó en la Agraciada el 19 de abril de 1825, para libertar la patria dominada por ocho mil soldados extranjeros".

En su costado izquierdo serán grabadas estas palabras:

"Sirvió a la patria 43 años; estuvo al frente de su primer gobierno; ganó la batalla de Sarandí; desempeñó por varias veces los destinos más elevados, y murió pobre".

Art. 2º. Comuníquese, etc.

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo primero.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No ha sido votado por unanimidad, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENT. — No, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: Afirmativa) — (Unanimidad).

Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa — Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa — Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de representantes.

17

—Continúa la orden del día con la exposición del señor senador Cusano referente a su actuación en el VII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: pido excusas al Senado por distraer su atención por muy breve tiempo, porque lo que pienso decir en torno a la actuación mía en las Naciones Unidas no es, ni con tono polémico ni con el propósito de plantear ningún debate, sino, simplemente, lo que deseo hacer es una especie de acápite o fé de erratas al mensaje del Poder Ejecutivo enviado a la Asamblea General al inaugurar el III Período de la XXXVI Legislatura.

En ese mensaje del Poder Ejecutivo. cuando se menciona lo actuado en la VII Asamblea General realizada en los Estados Unidos, en la ciudad de Nueva York, aparece una serie de trabajos, de discursos pronunciados por los integrantes de la delegación, y eso no es suficiente para infor-

mar a la opinión, fundamentalmente al Parlamento, sobre lo que allí se actuó.

Se presenta un delegado diciendo un discurso —me refiero a mi caso no me refiero a ningún otro— y con eso ya parece que hubiéramos terminado nuestra labor y realmente no ha sido así.

Mal o bien, nosotros trabajamos intensamente en el seno de esa VII Asamblea.

Me voy a referir, precisamente, a esos trabajos, algunos de los cuales, merced a la importancia del trabajo, no a la valía de quien lo presentara, adquirió y aún mantiene, notoriedad universal.

Me voy a referir primeramente a un problema que se omite totalmente en el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo: al triunfo que obtuviera la delegación uruguaya con respecto a la vigencia, a la implantación del idioma español, como instrumento de trabajo, en el Consejo Económico y Social.

Se trata de un viejo problema que se viene arrastrando en los institutos y en las organizaciones internacionales. Hay una especie de hostilidad, o de resistencia, o de desapego, y, a veces hasta de desprecio, con respecto a nuestro idioma español.

Hace algunos años, tuvimos oportunidad, en este mismo Senado, obteniendo un pronunciamiento por cierto unánime del Cuerpo, de referirnos a un triste episodio ocurrido entonces en una reunión de la Unesco, en Méjico, donde se rechazó el idioma español; no quiero aludir a los detalles que no vienen al caso, pero sí al tema fundamental, en el cual, solidariamente, en un momento de intensas discrepancias políticas, vibró nuestro Senado apoyando la idea de que se aceptara el español como instrumento de trabajo en todas las instituciones universales y protestando por la resolución adoptada en la Unesco.

En este caso se ha obtenido un gran triunfo en las Naciones Unidas, y destaco que ese gran triunfo se obtuvo esencialmente en la 5.o Comisión por la tenacidad y la elocuencia del delegado del Uruguay señor Rodríguez Fabregat, que actuó, en esa oportunidad, con extraordinaria eficacia y logró, merced a ese esfuerzo tenaz, obtener que el idioma español, en un proyecto definitivo, pasara a la Asamblea General ser aprobado por ésta e incorporado, ya como instrumento de trabajo del Consejo Económico y Social. Luego por deferencia de la delegación del Uruguay —y esa es la vinculación a que me quería referir en lo que a mí respecta— defendí la resolución en la Asamblea General Plenaria y tuve la inmensa satisfacción de colaborar en nombre del Uruguay para que ese gran nexo entre las 20 naciones americanas, ese sentimiento espiritual solidario que nos da el idioma español, porque la lengua madre ha sido y es desde tantos puntos de vista para las naciones de habla hispana un motivo de reconocimiento y de orgullo, fuera definitivamente aceptado como instrumento de trabajo por el Consejo Económico y Social.

Quiere decir, entonces, que de aquí en adelante los países de habla hispana podrán enterarse en su propia lengua de todos los trabajos que se realicen en el seno de ese Consejo y de sus decisiones.

Este era uno de los temas a que me quería referir, señor Presidente, que había sido totalmente omitido.

Hago gracia al Senado de las exposiciones formuladas en aquella ocasión, que pasaré a la versión taquigráfica para ser incorporadas.

El segundo punto a que deseo referirme fué un proyecto que directamente presentara en nombre de la delegación del Uruguay, por el cual se estimula la realización de pactos bilaterales y multilaterales entre países de inmigración y emigración, con un agregado esencial que fué aceptada por la gran mayoría de naciones de las que intervinieron en ese debate y en esas resoluciones: que esos acuerdos con respecto a la inmigración y emigración se hicieran con intervención del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a los efectos de que el transporte, la radicación y el equipamiento de los núcleos de emigrantes se realizaran con el apoyo económico de esa entidad internacional creada por las Naciones Unidas.

Ese proyecto, que fué resistido por el núcleo de naciones árabes y por el bloque soviético, fué apoyado por todos los países europeos y por el bloque latinoamericano en su inmensa mayoría, con modificaciones coadyuvantes que se hicieron por iniciativa de Grecia, Francia, Estados Unidos, y Haití. Este último país propuso una modificación sobre discriminaciones que yo acepté en nombre del Uruguay, manifestando que no la habíamos incorporado en nuestro proyecto, por que en el Uruguay no concebíamos que se pudiera hacer en el mundo esa clase de distingos. Haití propuso, en cuanto al traslado de núcleos de inmigrantes, que estos se hicieran sin discriminación alguna por motivos de raza o religión. Entonces tuve el honor de decir, repito, que no incluímos ese punto, por que no concebimos en el Uruguay, donde de acuerdo con nuestra Constitución y nuestras leyes sólo se hace entre los paisanos el distingo de la virtud y del talento, que por matices de la piel o por definiciones filosóficas se persiguiera o se despreciara a nadie. Dije que en el Uruguay, todos tienen derecho a escalar las más altas posiciones de gobierno sea cual fuera el tinte de su piel, lo que sin duda constituyó motivo de asombro para los delegados de muchas naciones que presumen de más civilizadas que el Uruguay y que nuestro país todos los hombres podían elevar sus preces en sus templos, cualquiera fuere su creencia, sin que nadie se lo impidiera en absoluto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Dónde se asombran de eso?

SEÑOR CUSANO. — En Sud Africa, señor senador, por ejemplo, donde se hace la discriminación más vergonzosa y humillante en materia racial que pedir se pueda, y en donde, según el concepto del Presidente de la República de ese país expresado en un documento, nosotros constituímos un núcleo de naciones mulatas en Sud América.

Ya ve el señor senador que le contesto rápidamente, y si me sigue preguntando le daré otros ejemplos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No lo felicito por su respuesta rápida, porque es hábito en usted.

SEÑOR CUSANO. — Muchas gracias.

El proyecto del Uruguay se aprobó en definitiva con 36 votos favorables y 24 abstenciones. No hubo ningún voto en contra. Nuestro país recibió plácemes de todas las naciones por la presentación de este proyecto, cuyo texto y alguna exposición con él relacionada también voy a pasar para que sea incorporado a la versión taquigráfica.

Por último, señor Presidente, presenté otro proyecto, y ese otro proyecto fué, sin duda, el más debatido.

No voy a resucitar aquí esos debates, sobre todo, por que ya es cosa juzgada. Lo que interesaba en ese momento era la opinión de las naciones que estaban allí sobre el problema. Este fué resuelto. Creo haberlo presentado y llevado adelante de perfecto acuerdo, sin alejarme un solo instante con las instrucciones recibidas por el Gobierno y tuve el honor que, al votarse, todo el bloque latinoamericano estuviera junto a ese proyecto.

Me refiero al derecho de los pueblos sub-desarrollados a nacionalizar y explotar en su propio provecho sus riquezas naturales.

Cuando lo presenté, se levantaron grandes tempestades de protestas de parte de los que se definen como países inversores, países en los cuales se encuentran las capitales fundamentales buscan tierras nuevas en las naciones subdesarrolladas con el fin de explotar sus riquezas naturales, en provecho propio.

En esa ocasión dije que el Uruguay presentaba este proyecto por que estaba en condiciones excepcionales para hacerlo. El Uruguay en este momento, no tiene ningún problema en materia de nacionalización. Todos los servicios públicos que fueron de compañías extranjeras a excepción del gas están en poder del Gobierno y, repito, entonces, el país se encuentra en una gran tranquilidad de conciencia para plantear el problema.

Se levantó entonces digo, una gran tempestad de protestas y en el seno de la Comisión se oyeron algunas voces duras contra el proyecto. Fué entonces que por acción del que habla se designó una Comisión informal que estudió durante dos semanas, en medio de una gran expectativa general, la fórmula definitiva que por último triunfara.

Esa Comisión se integró con delegados de Brasil, Chile, Argentina, Bolivia, Arabia Saudita, Ecuador, Colombia, Egipto, India, Yugoeslavia, México, Guatemala, Irán, Costa Rica y Uruguay.

Se le hizo al delegado del Uruguay, el honor de designarle Presidente de esa Comisión, y al cabo de dos semanas, mientras algunas almas bondadosas decían por aquí que nos habíamos quedado solos con Mossadegh,— triunfó en definitiva ese proyecto.

Realmente tuve la sensación, entonces, de que había calor en torno nuestro y de que pese a la presión de fuerzas extraordinarias que se sentían heridas por el proyecto triunfaríamos en definitiva.

Ese proyecto, señor Presidente, establecía una ley moral severa en el seno de las Naciones Unidas, impidiendo que las naciones denominadas inversoras, en el caso de una libre desición de los países, de los pueblos denominados de menor desarrollo, de explotar sus riquezas naturales, utilicen los medios diplomáticos, utilicen los medios periodísticos, la calumnia y la persecución, para atemorizar y estrangular la desición de esos pueblos manteniéndolos sometidos a su imperio económico.

Yo sostengo que, sin herir el interés directo de nadie, no existe una doctrina más limpia y más pura para presentar en nombre del Uruguay, que aquella que autoriza a los pueblos, a explotar libremente sus riquezas sin apoderarse de los bienes particulares de nadie, yo no podía prescindir del precepto referido de nuestra Constitución que en su artículo 32 establece que cuando aquí se expropia por razones de utilidad pública, será mediante la justa y previa compensación.— Nunca nos apartamos de ese principio, pero dentro de ese principio me refiero especialmente a Bolivia, cuyo

caso está en la mesa clínica, mediante la indemnización, tienen pleno derecho los pueblos a unar sus propias riquezas para unir mejor, para alimentarse mejor, para tratar de paliar sus necesidades más mínimas. Es notoria la situación de completa miseria en que viven la mayoría de los pueblos, propietarios de las materias primas universales tales como el estaño, el cobre, el manganeso, el zinc y el petróleo.

Digo, señor Presidente, que tienen derecho esos pueblos a nacionalizar sus riquezas, sin que se les tilde por eso de pueblos "comunistas" o de pueblos "nazis" o con cualquiera de esos otros motes despreciables, con los cuales se pretende aterrorizar las libres decisiones de los mismos.

A la segunda semana, señor Presidente, salió el proyecto definitivo. Se intentaron, entonces una serie de maniobras para detener ese proyecto, pero se encontró con una resistencia admirable dentro de Naciones Unidas. Tal vez, en ningún otro problema, el blok de naciones latinoamericano se vió tan unido como en este caso, acaso, porque estaba atado su propio futuro destino económico, y por ende, su propia libertad política. Fué Brasil quien patrocinó, en primer término, la fórmula que dió origen al proyecto definitivo, y junto a Brasil, Méjico y Chile. Quiere decir que estábamos en la mejor compañía americana, y junto a Brasil, Méjico y Chile, Bolivia, Costa Rica y El Salvador todo el resto de naciones hermanas en raya y en historia.

Solamente hubo cinco abstenciones en el block latinoamericano; quince países acompañaron. No hubo ningún voto en contra. Las abstenciones fueron de Venezuela, Nicaragua, Haití, Perú y Cuba. Los quince países restantes nos acompañaron. Así lo hizo también el block de naciones árabe. Y, señor Presidente, nos acompañó con su decisión, una gran nación que está ocupando por su derecho, por el talento de sus reprensentantes, por el poderío e importancia de su pueblo, uno de los lugares de previlegio en el mundo, que es la India. Los dos países que se vincularon decididamente a la posición del Uruguay fueron, del mundo asiático, la India, y, en el mundo americano, Brasil. Y así fué, en definitiva, señor Presidente, como se resolvió el problema y al votarse, lo hicieron por la afirmativa, —un caso extraño en las decisiones de las Naciones Unidas—, 36 naciones. Es decir, se superó la mayoría absoluta. Por lo general en Naciones Unidas, las votaciones, como hay una tercera fórmula de votar, la abstención, se ganan asuntos, muchas veces, con 10 o 15 votos a favor, cuatro o cinco en contra, y el resto se abstiene. En este caso, la votación fué afirmativa por una mayoría absoluta en el total de sesenta. La posición del Uruguay fué rotundamente acompañada por 36 naciones y el Uruguay ganó así, yo estoy seguro, una batalla moral, las únicas batallas que puede ganar nuestro país, mereciendo el agradecimiento y el elogio de todos los países, que le acompañaron posiblemente no tanto de los más poderosos pero sí de sus pares, los países que tienen los mismos apremios y las mismas necesidades que el Uruguay. Y hace poco, señor Presidente, cuando en compañía de los señores senadores Manini Ríos y Haedo, fuera a Bolivia, tuve la inmensa satisfacción moral, en nombre de mi país, de recibir la gratitud de ese pueblo abierta, públicamente manifestado su Presidente Victor Paz Estensoro y por su Vice Presidente Herman Siles Zuazo, por la actitud del Uruguay al propiciar esta solución que va a establecer en el mundo no una ley material, de desalojo pero sí una serena ley moral capaz de establecer una barrera ante el cual muchos de los poderosos ambiciosos de bienes ajenos tendrán muchas veces que inclinarse.

Ese ha sido el sentido de la moción que yo presenté en Naciones Unidas, y que triunfara totalmente en forma que tanto se comentara universalmente y de la cual, sin embargo, no aparece ni una sola mención, ni un solo comentario, en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: voy a incluir, para no distraer más la atención del Senado y pido, nuevamente, excusas por estos minutos que le he tomado, las expresiones que se refieren a este problema y los proyectos votados, si no hay inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votarlo, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Yo los leería, pero para evitar esa lectura que se haría pesada, los voy a incluir directamente en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión en la versión taquigráfica de los asuntos a que se ha referido el señor senador Cusano.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor presidente?

Creo, señor Presidente, que el señor senador Cusano ha estado feliz en el planteamiento de este problema en el Senado. Creo que ha estado feliz porque interesa que se sepa en el extranjero cuál es la opinión del gobierno al respecto.

Yo no comparto el optimismo del señor senador sobre la oportunidad con que hizo ese planteamiento en las Naciones Unidas. Yo no creo que haya hecho bien el país el haber llevado ese problema al debate en las Naciones Unidas y menos que haya sido el Uruguay quien lo haya planteado.

Nosotros no tenemos el problema de la nacionalización; no tenemos el problema de las expropiaciones; no tenemos, tampoco, el problema de la explotación de las riquezas; y, en cambio, en ese momento, existían dos problemas terribles o gravísimos que llamaban enormemente la atención de aquellos países exportadores de capitales.

Es indudable que todo el fervor de Bolivia tenía que plegarse entorno de esa proposición uruguaya, y, también del Irán, que eran los dos países a los cuales les interesaba fundamentalmente. Pero el planteamiento al Uruguay le era incómodo, le era distinto ,porque el Uruguay llevaba ya, como cien años de una política bien distinta.

El éxito que ha tenido la doctrina que tanto entusiasma al señor senador, no es extraño, dado que en las Naciones Unidas son mucho más los países proclives a recibir capitales que aquellos que son exportadores del mismo.

De un lado tuvo todos los que tienen perspectivas de recibir capitales, en cambio, no tuvo ninguna adhesión de ningún país exportador de ellos.

El Uruguay tuvo siempre una enorme preocupación de que cuando se tratara este tema se vigilara mucho que se fijara en todas las convenciones ese principio que está en nuestra Constitución: que todas las expropiaciones se harán por un justo precio.

No existe en la proposición uruguaya ninguna referencia a ese precepto constitucional nuestro y que siempre hemos procurado establecerlo en todas aquellas reuniones donde se trataron temas semejantes. Recuerdo bien que en La Habana se estableció algunos principios en materia de inversiones. Y se postuló el derecho que allí se consagró, el poder establecer calificación, tanto en lo que respecta a calidades como a cualidades de capitales y orientar nuestra balanza de pagos y defendernos de aquellas inversiones que puedan no sernos útiles. Y bregamos también siempre en base a ese principio del pago del justo precio porque se eliminara en aquellos países exportadores de capital, el tema de la doble imposición y hemos llegado a través de una prédica insistente, a obtener grandes ventajas, sobre todo en los países latino-americanos. Basta recordar solamente que los países de América Latina han obtenido que Estados Unidos en la doble imposición que fija, en un rédito de 40 y tanto por ciento para las inversiones mundiales, cuando lo realiza en países latino-americanos, esa doble imposición solo se refiera al 20 y tanto por ciento.

Recuerdo que cuando se llegó a la Conferencia de Bogotá, sosteniendo los preceptos de la Carta de La Habana, se luchó mucho por parte del Uruguay y especialmente se insistió, casi con exceso, en establecer este principio del pago del justo precio, por lo que luchó enormemente contra una posición muy firme frente a la posición americana, que había establecido la delegación de México.

De tal manera, señor Presidente, que nosotros creíamos, lo confieso sinceramente, que la posición que habíamos adoptado, que había adoptado el Uruguay había sido una opinión personal del señor delegado, aunque creíamos que eso no podía ser, pero, uno está tan acostumbrado a cómo el Colegiado este lleva las relaciones internacionales, que ya no se sorprende de nada. Existieron comentarios serios que el señor senador debe haber leído; uno de ellos en el "New York Times", cuando dijo ¿"Qué pasa en el Uruguay?" Y cuando dicen que la alarma había cundido en los círculos inversores, se enteraron que se trataba de una idea del señor delegado que no estaba respaldada por la delegación. El señor senador Cusano nos dice que respondió a instrucciones precisas del Gobierno; entonces, vale la pena que se sepa en el Senado cuáles fueron en concreto para disipar toda clase de equívocos. Porque fué aprovechada la incidencia por algunos países que tienen interés en que aquí no se sitúen capitales. Nosotros no pudimos disipar ese malestar. Y la prédica, según se me ha informado siguió en algunos mercados, en el suizo, especialmente, pese a que el Uruguay rectifica esa posición de las Naciones Unidas en la Conferencia Interamericana de Caracas. Allí el delegado del Uruguay expresa conceptos diametralmente opuestos. Plantea la obligación del justo precio, ausente en esa fórmula ya que no se quiso incorporar, o que no se pudo incorporar en el primitivo texto en Naciones Unidas. Y a nosotros nos ha creado una situación incómoda. Es conveniente que se sepa en todos lados cuál es la verdadera posición del Gobierno. Por eso voy a solicitar, señor Presidente, en caso de que en la sesión de mañana se continúe con este tema, porque me interesa, la presencia del señor Presidente de la Delegación Uruguaya. Me interesa también conocer la opinión del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sobre cuál es el punto de vista del Gobierno en este aspecto, porque tenemos que hilar muy fino en esta materia. Estamos en un momento muy delicado de nuestra política económica. Estamos dando ejemplos muy malos; solicitamos créditos de millones de dólares, en el momento en que utilizamos el oro del Banco de la Repú-

blica para pagar sueldos del Presupuesto. Estamos viendo la prédica de un partido político a través de su diario, del diario sin duda de mayor predicamento oficial que señala la necesidad de un empréstito interno para aumentar el capital del Banco de la República, en el momento en que le hemos quitado su oro. Estamos sufriendo los efectos de impuestos discriminatorios en el instante en que nosotros nos llevamos por delante todos los tratados internacionales, estableciendo impuestos que no podemos establecer sobre algunas mercaderías. Estamos sufriendo hoy que se nos califique de impuesto discriminatorio un tipo preferencial de cambio de 2.15, cuando el dólar en el mercado libre está a 3 pesos y se nos dice que subvencionamos una exportación cuando realizamos a 2.15 la compra de las letras de la exportación de los tops. Realmente, o hay una política encaminada a crearnos perturbaciones o nuestros delegados no han sabido defender, explicar, y no han sabido hacer jugar el factor político, en esta materia, que nos plantea una situación de verdadera angustia a nuestra producción; pero si a todo esto agregamos que puede quedar flotando en el ambiente que es opinión del Gobierno, que es opinión del Poder Ejecutivo esa tesis de haber ido a las Naciones Unidas a sacar de los pelos un problema que sólo interesaba a Bolivia y a Irán...

(No apoyados).

...y a no establecer en el texto de la declaración uruguaya ese precepto de la justa compensación. Yo, sinceramente, señor Presidente, entiendo que lo mejor que puede hacer el Senado, es saber qué opina el Poder Ejecutivo al respecto. En tal sentido, presento moción para que mañana llamemos al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que nos aclare bien cómo se ha situado el problema de las inversiones.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Como lo había expresado, el deseo mío era simplemente hacer algunas acotaciones al mensaje del Poder Ejecutivo. Y ahora, fuera de las aclaraciones que voy a hacer, me rehuso en absoluto a establecer polémica sobre un problema ya totalmente definido. Este problema se planteó y se ganó en las Naciones Unidas.

Me parece totalmente inoportuna una discusión en el Senado, sobre un problema que, a mi juicio, estaba —no dije, como lo afirmó el señor Senador que seguía instrucciones precisas, sino que estaba— dentro de la línea de instrucciones establecida por el gobierno del Uruguay y que no me aparté en ningún instante de ellas. Pero ahora, frente a las alusiones directas del señor Senador y ya que me obliga voy a decir que en el proyecto ya hay una definición concreta de la justa y previa indemnización establecida, precisamente, por una modificación de la India y del Brasil que nosotros compartimos y que además, en el momento de votarse la resolución trascendental, se dijo expresamente por el Delegado del Uruguay en el Foro de las Naciones Unidas, lo siguiente:

"Yo dije una vez que nuestro país, que ha respetado esencialmente el principio incorporado al artículo 32 de nuestra Constitución, que establece que en caso de declararse de necesidad nacional las expropiaciones, ellas se harán mediante la justa y previa indemnización, estaba dispuesto a votar cualquier enmienda que estableciera que ese principio se aplicaría de acuerdo con la Constitución y las leyes de cada país actuante".

No tenía derecho el Uruguay a fijarle a ningún país de la tierra un precepto que está establecido en su Constitución. Lo más que se podía decir, es lo que expresó el Delegado uruguayo, de que estaba dispuesto a aceptar una modificación de carácter general, que estableciera, con carácter general, ese precepto, pero no con el alcance preciso del artículo 32 de nuestra Constitución.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero una referencia, señor senador...

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor senador. Tal vez no conozca la resolución definitiva, porque tuvo poca difusión.

"En ese principios nos mantenemos hoy. Uruguay no pudo venir aquí, como se pretendió en algunos comentarios, (que luego se rectificaron) a traer con intención malsana una iniciativa de tan alto fuste".

La verdad se hizo a su tiempo y tan se hizo, señor senador, que el señor Ministro de Estado de Inglaterra, Mr. Selwyn Lloyd, al votar contrariamente a nosotros, hizo este fundamento de voto, que quiero poner en conocimiento de los señores senadores.

No tengo más remedio, entonces, que entrar un poco más al tema. Mr. Selwyn Lloyd es el sustituto de Mr. Eden y está conceptuado como uno de los altos y prestigiosos políticos de Inglaterra. Al votar, dijo: "Nosotros respetamos muchísimo —yo hubiera deseado prescindir de nombres propios— al distinguido representante del Uruguay señor Cusano, y ya hemos dicho antes que reconocemos la forma excelente en que el Gobierno del Uruguay se ha comportado en estos asuntos. Nosotros rendimos homenaje a él y a su Gobierno y a todos los que se comportan como lo ha hecho el Gobierno del Uruguay. Si todos fueran así, el mundo sería distinto".

Creo que no hubo incomprensión en este caso, los representantes del Reino Unido comprendieron la intención de nuestro proyecto y en ese sentido están estas palabras concretas y definitivas de Mr. Selwyn Lloyd.

El señor senador Chouhy Terra se refería a la posición del "New York Times" que, efectivamente, dijo lo que acaba de expresar el señor senador. Yo le repliqué con la severa energía necesaria en una exposición que deseo que se incorpore a la versión taquigráfica. ¿Cuál fué la reacción del "New York Times"? Me envió el señor Will Lissner, que habló conmigo en presencia de los señores Forteza y Bracco, Secretarios de la Delegación del Uruguay. Aceptó mis conclusiones y de ahí en adelante rectificó el tono de sus afirmaciones; se mantuvo contrario, claro está, en la otra tesis, pero rectificó en absoluto el tono de sus afirmaciones. Las manifestaciones a que se refería el señor senador fueron anteriores a las aclaraciones que hizo el Delegado del Uruguay.

En conclusión, cuando este proyecto se votó provocó nada más que manifestaciones elogiosas no solamente de los países directamente interesados, sino de un gran grupo de países. Hablaron del Uruguay, con elogio por ejemplo, el Delegado del Brasil; el Delegado de Ecuador, el Delegado de El Salvador, doctor Miguel Rafael Urquía una de las personalidades más respetadas en las Naciones Unidas, el Delegado de Costa Rica, el Delegado de Bolivia y muchos otros. Al término de la sesión, lo hizo también el actual Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, Mr. Lester Pearson, Presidente de la Asamblea General. Yo deseaba contestar una alusión del Delegado de Australia, que había dicho, excediéndose en sus palabras, que tal vez hubiera algún sentido político en nuestra moción. Entonces, le manifesté mis deseos al Presidente Mr. Pearson de contestar las expresiones del Delegado de Australia. Me mandó consultar por intermedio del señor Rodríguez Fabregat, —que por cierto actuó en una actitud totalmente solidaria conmigo—, acerca de cuál era la razón por la que deseaba hacer uso de la palabra y se lo dije. Entonces, Mr. Pearson, hizo estas manifestaciones, que me interesa leer: "Antes de pasar a la consideración del próximo tema en el orden del día (era un tema que había concitado una dramática expectativa, planteado por el bloque soviético, sobre las matanzas de prisioneros en Corea, no obstante lo cual detuvo el debate), "...quiero manifestar que se me ha informado que la Delegación del Uruguay cree encontrar en el curso de las explicaciones de voto que se han formulado, una observación que considera injusta con relación a los motivos que tuvo esa delegación al presentar la resolución que figura en el informe de la Segunda Comisión con el número VI. Yo no recuerdo haber oído tal observación, pero si durante las explicaciones de voto se hubiera formulado, creo que lo habrá sido por inadvertencia, puesto que las razones que impulsaron a la Delegación del Uruguay a presentar esta resolución están por encima de toda reproche. En esta ocasión, como en anteriores ocasiones, sus motivos y sus actos han merecido el más alto respeto. Espero que la Delegación uruguaya acepte esta rotunda afirmación de la Presidencia".

Entonces, señor Presidente, con una gran emoción, por nuestra parte escuchamos como partieron aplausos de todos los sectores de la Asamblea apoyando las nobles palabras del Presidente en homenaje al Uruguay.

Así terminó la votación de este problema. Esas son las explicaciones que puedo dar.

Además, quiero leer ahora la resolución votada en definitiva, que creo que permanecció totalmente desconocida, ya que, con las modificaciones de la India y Brasil, —porque esta se estructuró esencialmente sobre un esquema presentado a la Delegación del Brasil— dice así:

"La Asamblea General, teniendo en cuenta la necesidad de estimular a los países insuficientemente desarrollados en el debido aprovechamiento y explotación de sus riquezas y recursos naturales.

Considerando que el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados constituye uno de los requisitos fundamentales para el fortalecimiento de la paz universal.

Teniendo presente que el derecho de los pueblos a disponer y explotar libremente sus riquezas y recursos naturales es inherente a su soberanía y conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

1. Recomienda a todos los Estados Miembros que, siempre que consideren conveniente para su progreso y su desarrollo económico ejercer el derecho a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales y a explotarlos, tengan debidamente en cuenta, en forma compatible con su soberanía, la necesidad de mantener tanto la afluencia de capital en condiciones de seguridad..."

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ese es mi reproche a la fórmula original, que no lo presentaba.

SEÑOR CUSANO. — Pero lo aceptamos después.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es que la posición del Uruguay es la otra siempre.

SEÑOR CUSANO. — Le haría conocer todas nuestras manifestaciones, que fueron siempre girando en torno al principio establecido en el artículo 32 de nuestra Constitución de la justa y previa indemnización en cada caso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo lamentable fué que no lo establecieran.

SEÑOR CUSANO. — "...como la confianza mutua y la cooperación económica entre las Naciones".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No tendría ninguna objeción que hacerle.

SEÑOR CUSANO. — "2. Recomienda asimismo a todos los Estados Miembros que se abstengan de adoptar medidas directas o indirectras para impedir que cualquier Estado ejerza su soberanía sobre los recursos naturales de su territoriro".

Esta fué, en definitiva, la resolución votada.

Señor Presidente: con mucho gusto he dado estas explicaciones. Veo que mi fe de erratas o acápite al mensaje, se ha transformado en una exposición muy extensa, más de lo que esperaba, pero con mucho gusto doy esas explicaciones que se me han solicitado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración?

Agradezco al señor senador la deferencia que ha tenido con el Cuerpo, sobre todo en un tema por mí planteado. Al expresarnos todas estas aclaraciones, confirman lo que he dicho de que la proposición salió al final bien, pero no salió por moción del Uruguay.

La proposición votada es completamente distinta a la inicial y especialmente por otras delegaciones se estableció lo que debió haber establecido, en primer término, la nuestra, porque nosotros llevábamos ya muchos años de repicar sobre el mismo tema, de que en este país no se hace una expropiación sin la justa y previa indemnización. Eso debíamos haberlo establecido en forma importante, claramente marcada, porque el tema que estaba en el tapete era otro: esas expropiaciones sin justo precio, esas expropiaciones que son incautaciones.

Nosotros sabemos, —y sobre todo en ese momento estaba allí muy firme en los diarios de Nueva York— a lo que pueden llegar las expropiaciones de algunos periódicos que se hicieron en nuestra vecindad, en que el precio no fué el realmente justo y verdadero, según todas las estimaciones de gente que más o menos conoce el problema.

De modo que había una reticencia muy grande para estos países de América Latina, cuando se marcan principios de expropiaciones sin esa aclaración muy nítida.

Ahora, lo grave es que en las instrucciones precisas de nuestro Gobierno, no se hubiera planteado el precepto; posición que luego se ve se rectifica en Caracas, porque nuestro Delegado es muy concreto y muy terminante al establecer el principio. Pero no ocurrió eso en las Naciones Unidas.

El señor senador que refiere la posición del Canciller canadiense, sabrá también que el Canadá, país que necesita y requiere inversiones de capital, es un rival del Uruguay y muchas sociedades que pudieron haberse establecido en nuestro país, lo han hecho en el Canadá.

En todos esos mercados se hacen correr especies que no nos favorecen, por cierto, sino que los vienen a favorecer a ellos.

Por eso tenemos que disipar cualquier duda, y de ahí la conveniencia de ventilar en el Senado la firme y definitiva posición del Uruguay en esa materia, sobre todo, señor Presidente, que en estos momentos estamos viviendo, repito, con los Estados Unidos, una incómoda situación.

Tenemos ahí un problema del que tendrá que ocuparse el Senado, que es de una gravedad extraordinaria: el problema de los frigoríficos.

En momentos en que se planteaba esta situación, en el ambiente de Wáshington se tenía la impresión de que estábamos fundiendo a los frigoríficos con los diferentes tipos de cambio que le asignábamos para algunas manufacturas, como por ejemplo el tipo de cambio para las conservas, etc. El propio señor Ministro de Hacienda lo reconoció en el debate realizado en la Cámara de Representantes sobre el presupuesto. Son tipos de cambios que todavía existen en los frigoríficos, siendo inconvenientes, insuficientes, y no permitiéndoles desarrollar su acción en forma debida.

Se vinculaba, pues, la posición del Gobierno uruguayo a un propósito, desde luego que por partes interesadas, de fundir a esas empresas para luego expropiarlas a precio vil. Es necesario, en ese mundo donde se mueven intereses tan importantes, proceder con claridad y precisión en términos inequívocos si no son inconvenientes.

La prudencia nos aconsejaba no plantear este tema que no estaba sobre el tapete y lo veremos en sus consecuencias de futuro.

Esto no nos ha hecho ningún bien y nos puede traer inconvenientes serios.

Por eso, señor Presidente, planteaba la moción de que mañana el señor Ministro de Relaciones Exteriores nos dijera cuál es el punto de vista concreto y definitivo del Uruguay, así tiene repercusión internacional y se puede desmentir en forma clara cualquier posición de suspicacia que puedan tejer partes interesadas.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, para una nueva aclaración?

El señor senador dice que al plantear la primera proposición no establecí lo de la justa y previa indemnización. No tenía porqué establecerla.

Tengo por delante, la primera proposición que tal vez no la conozca en su texto original el señor senador, porque al principio lo único que hice, fué plantear las cosas desde otro punto de vista que no nos debe ser ajeno y al cual no me he referido todavía pero creo que debemos referirnos también, porque no todo debe ser intereses materiales, sino que hay también en América un fondo de solidaridad —no podemos ser tan mezquinos y avaros— pues cuando vemos que Brasil, Chile, Méjico y países que están liberados de problemas tienen ese espíritu de solidaridad, no creo que deba el Uruguay mantenerse avaramente en una posición de "cofre fort", gritando únicamente, como el personaje benaventino: "¡mi dinero! ¡mi dinero!"

Voy a demostrar que no se afecta para nada los principios esenciales incorporados en nuestra Constitución y en nuestras leyes; que lo que el Uruguay presentó en primer término, fué un simple reconocimiento —dijeron todos "platónico"— del derecho de los pueblos a explotar libremente sus riquezas naturales y que, por lo tanto, no tenían por qué hablar entonces de la justa y previa indemnización.

Luego se presentaron otros proyectos —y estudiamos más a fondo el asunto— en los cuales se condenaban las medidas directas o indirectas que los Estados tomaran contra quien utilizaba sus recursos naturales.

Cuando llegamos a concretar esa parte del problema, entonces se sancionó la justa y previa idemnización, y quedó dentro del texto de la resolución votada en definitiva.

Quiero decir que está aclarada una de las etapas. Al principio se dijo: "se recomienda a los Estados miembros, el reconocimiento de los derechos de cada país a nacionalizar y explotar libremente las riquezas naturales, como factor indispensable de independencia económica. Este texto no necesitaba que se agregara el principio de la indemnización porque se trataba de la ratificación de un principio consagrado.

Fué en esa segunda etapa cuando se maduró esa resolución que tuvo el honor de recibir el asentimiento de grandes naciones como la propia India, como de otro país de gran vinculación con Estados Unidos e Inglaterra en los momentos actuales, Yugoeslavia, así como de 15 países del bloque Latinoamericano. Los que quedaron en la abtención fueron Nicaragua, Venezuela, Haití, Perú y Cuba.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Países europeos también?

SEÑOR CUSANO. — Francia se abstuvo; Inglaterra hizo elogiosas manifestaciones por intermedio de Sir Selwyn Lloyd.

En una palabra, y concretando, aclaradas todas esas expresiones, claro está que tiene mucha razón el señor senador cuando dice que debemos cuidar celosamente todo aquello que puede afectar a nuestra economía, que pueda rozar nuestro prestigio internacional en la materia y procuramos cuidarlo. Voy a hacer gracia al señor senador; podría pasarle la copiosa documentación en la cual probamos, punto por punto, como había nacionalizado el Uruguay, utilizando entonces allí todos los elementos de juicio conocidos, entre ellos palabras de elogio y gratitud expresadas por representantes de Inglaterra en el momento en que se llegó a un acuerdo en el arbitraje para la adquisición de los ferrocarriles. Dichas palabras me fueron proporcionadas por el actual Embajador, doctor Mora Otero.

De manera que procuré cuidar celosamente esa posición y no hubo la menor duda al respecto.

Además la otra satisfacción que no debe ser extraña al señor senador, y a la que aludí hace unos instantes, es ese principio de solidaridad que hemos hecho triunfar en nombre del Uruguay.

Creo firmemente —en este caso no hago una cuestión demagógica ni de pequeña política— que América, además de las inversiones de los capitales extranjeros, necesita explotar su riqueza en su provecho. Hemos contemplado, hace poco, un espectáculo que desearía que todos los señores senadores hubieran contemplado en Bolivia. Los señores senadores Maniní Ríos y Haedo lo hicieron conmigo. Es necesario decir lo que era aquel pueblo de Bolivia,

la situación de miseria en que se encontraba, la situación de absoluto feudalismo en que vivía, lo que representaban esas Compañías de Aramayo, Patiño y Hotsdrild dominadores del gobierno y del ejército, hasta donde se despreciaba el material humano, como esos dos y medio millones de indios no tenían derechos civiles, y no hablo de derechos políticos, que jamas poseyeron, —más de dos millones no hablan casi español todavía— cómo se calculaba el tiempo de vida que tendrían aquellos indios contratados para trabajar en las minas de Catalci, cómo se ahogaba cualquier principio de rebelión por esas Compañías, mediante la complicidad del ejército, que sofocaba con masacres de pueblo, todo movimiento de liberación, para que se vea hasta qué punto era necesario entonces, en un país en donde en este momento existen gobernantes honrados surgidos de una revolución justa y popular, —es admirable la actuación de esos gobernantes que todo lo arriesgan para proporcionar un poco de felicidad a su pueblo— era necesario digo, que se hiciera esa expropiación, esa nacionalización; y voy a agregar esto: en ningún momento Bolivia negó el principio de la justa indemnización y, por el contrario, en todo momento ofreció pagar; a quienes no quería pagar lo que no debía no era a los inversores extranjeros, y la prueba está que en estos momentos se encuentra casi definitivamente zanjada la cuestión con los inversores estaunidenses, pero a quienes no quería pagar era a aquellos descastados, bolivianos de origen, que habían perdido hasta el sentido de la nacionalidad, porque las fortunas que poseían, de mil, dos mil, o tres mil millones de dólares, les había hecho olvidar que eran bolivianos para ser solamente explotadores del pueblo desde el extranjero.

Esa es la situación de Bolivia, y nos podemos sentir —vigilando, como lo dice el señor senador, nuestros intereses, celosamente para no perder nuestro prestigio,— solidarios con esa situación de Bolivia, como se ha sentido en este caso un país hermano nuestro, el Brasil, a pesar de tener intereses mucho más importantes que nosotros frente a los Estados Unidos, que tomó decididamente y no tampoco por un movimiento impulsivo, que no los tiene el Brasil, sino por un sentido de meditación y la comprensión del problema, porque cuando nuestra nación hermana resuelve sus problemas por cierto que los medita muy bien, por su organización técnica, por su cancillería, etc., y, sin embargo, tomó la delantera en este asunto, junto con nosotros.

Cómo no vamos a sentir orgullo de que sea el Uruguay, el pequeño Uruguay, que nada ha perdido y que no recibió en este caso más que elogios, —y no creo que pueda haber retrogradado nada en el concepto de los inversores extraños,— y el aplauso unánime en un momento en que no tenía ningún interés sobre la mesa, sin jugarse una sola cosa material, quien defienda una posición espiritual, que es la de América, y reciba de toda América el asentimiento y la gratitud. Son éstas, conquistas morales que jamás fueron extrañas a la sensibilidad de nuestro pueblo y estoy seguro que tampoco lo son hoy. He recibido en tal sentido muestras evidentes dentro de mi país que me permiten estar completamente seguro —si no lo estuviera ya— de la conducta que siguiera.

Decía hace un momento y me ratifico que la línea de instrucciones del gobierno habían sido seguidas expresamente. La vinculación al bloque latinoamericano, cada vez más poderoso en Naciones Unidas, parece —vaya esto sin cometer infidencia— no puede ser extraña a esas instrucciones. Y lo logramos plenamente. La historia, nuestra propia existencia nos enseña que siempre se ha marcado por nuestro país esa vinculación y en este caso particular hemos obtenido una victoria completa, no la mía, sino la del Uruguay que ha recogido por su actitud altos elogios. Claro está que pueden existir comentarios y juicios egoístas de parte de aquellos que solo piensan en sus directos intereses materiales, pero yo creo que el Uruguay que tantas veces se jugara para cosas grandes y puras, que en tantas ocasiones puso su voluntad al servicio de ideales colectivos, en este caso no ha desmedrado su prestigio y su delegado modestamente cumplió con la misión que el gobierno le encomendara.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Perdóneme, señor senador, estoy abusando de su amabilidad; pero me veo obligado a aclarar algo más mi pensamiento.

Desde luego que, sobre el punto de las nacionalizaciones no puede caber ni la menor sospecha de que comparto integralmente el alto principio de la nacionalización, y que comparto, también, la idea de que el Uruguay debe y le interesa, vincularse a los temas impersonales, a los temas que hacen bien al espíritu, sobre todo, el de la solidaridad americana; pero debe hacerlo con tino, y a mi me parece, con perdón del señor senador, que atrás de los aplausos que recogió el señor senador en las Naciones Unidas, están los otros intereses, todos aquellos que pueden sacar tajada de una posición incómoda para un país, a los efectos de aprovecharse para ellos, y existen comentarios, existen prédicas, a través de los círculos inversores, en los que no mencionan al Brasil, ni mencionan a nadie, sino que mencionan al Uruguay, porque es el único país de los pequeños, que aspira a actuar como cofre fort y, lo lamentable es que se desfigura nuestro pensamiento.

El señor senador tendrá que expresar mucho y largamente, para aclarar su propósito y en dos palabras le dicen: "Sí; pero ahí estaba el Uruguay asociado y en seguida tomó el proyecto Bolivia, que tiene una situación realmente incómoda". Si a mi me dijeran: "si usted fuera boliviano ¿qué haría?, contestaría que me situaría en la posición de los que se incautaron de las empresas y pusieron en la cárcel a esos señores Aramayo, Rotschild, Patiño, pero ese no es nuestro problema, es un problema esencialmente boliviano, y nosotros no tenemos en ese punto que vincularnos a algo que es dudoso, a un algo que contradice toda nuestra tradición. El Uruguay ha pasado momentos dificilísimos y nunca se le ocurrió expropiar nada sin el pago del justo precio. Incluso cuando nuestras propias guerras civiles se ha respetado...

SEÑOR HAEDO. — Conviene aclarar que el gobierno de Bolivia no ha robado absolutamente nada a nadie. El actual gobierno de Bolivia se ha incautado de las minas y tiene a estudio la forma de indemnización. Lo que existe en la actualidad son distintos modos de fijar el monto, la forma y el tiempo en que se va a pagar la indemnización: El gobierno de Bolivia no se ha negado a contribuir con todo su esfuerzo a fijar el precio y el monto de las indemnizaciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es más o menos parecido a esa cuenta que hace el Presidente de la Nación vecina con el diario "La Prensa". Están acumulando deudas y obligaciones de los particulares para con el Estado, que sin duda habrán de superar el monto de la indemnización.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese problema es mucho más complejo que eso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Es una apreciación injustificada al gobierno de Bolivia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Mi propósito no es entrar al fondo del asunto. El Gobierno de Bolivia me resulta ampliamente simpático. No tengo por qué no decir la verdad; tengo amistades en ese gobierno y sé lo bien inspirados que están algunos de sus actuales Ministros y, en ese sentido, en la manera de encarar los problemas, me siento bastante solidarizado con ellos. Pero, el gobierno de Bolivia no tiene la serenidad suficiente, y el señor senador lo puede haber percibido bien, para ver lo que va a quedar detrás, en la historia, cuando haga esa cuenta de los débitos de las empresas. Le dirán que se incautaron de esas empresas, acumulándose, sin duda, tributos adeudados y no pagos. Lo mismo ocurrirá, señor senador, con la incautación del diario "La Prensa". Ese es un tema que no me interesa; pero me interesa que se sepa en el mundo, en los mercados financieros, mediante una aclaración concreta y terminante del Gobierno del Uruguay que mantuvimos y mantenemos siempre la misma política, de que no debe existir incautación sin la indemnización inmediata y justa.

SEÑOR GAMBA. — Está la ley que lo dice.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero es conveniente decirlo y repetirlo, señor senador, porque lo que se dice y se repite por ahí, es algo completamente tergiversado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado previamente el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: se ha situado el tema en un plano tan técnico y complicado, que la breve acotación que iba a hacer a la exposición del señor senador Cusano, casi no tiene sentido.

Quería simplemente señalar que cuando él exaltó como una conquista sumamente importante la incorporación del idioma español, —así lo ha calificado,— como instrumento oficial de trabajo en las Naciones Unidas y tuvo la gentileza de destacar el esfuerzo realizado por el señor Embajador Rodríguez Fabregat, faltó solamente, en mi concepto, para hacer la historia completa, agregar que el éxito obtenido este año no es sino la culminación de un largo y tenaz proceso, tan viejo como las Naciones Unidas, en cuya organización, desde la primera reunión de San Francisco, nuestro compatriota doctor Rodríguez Faabregat, propugnó con tenacidad y elocuencia tal vez insuperables, por llevar a buen puerto esa feliz ocurrencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que faltan cinco minutos para llegar a la hora reglamentaria.

SEÑOR BAYLEY. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicitaría, señor Presidente que se prorrogara hasta tratar dos proyectos: uno de ellos tiene informe de la Comisión y ya comenzó a discu-

tirse el otro día; es el que figura en tercer término de la orden del día, y el otro, es el proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Chiarino en la sesión pasada, que tiende a aclarar el alcance del artículo 30 de la ley presupuestal, a fin de que queden comprendidos en las disposiciones del mismo los funcionarios del Poder Legislativo.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

Yo pediría que esta segunda iniciativa del señor senador Fernández Crespo quedara postergada. En este instante, me entregan por la Secretaría de la Comisión el informe de la Sala de Abogados de la Caja, que acaba de llegar.

Creo que no perdemos nada con demorar el asunto unos días y pediría que fuese para la sesión del lunes por que a la reunión de mañana no voy a poder concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se votaría la prórroga de la hora para tratar este asunto y el que figura en tercer término del orden del día.

18

—No hay número para votar. Se está llamando a Sala.

No se puede formar quórum. Por lo tanto, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 19 y 57 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

14ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1.° — Préstamo de semillas de trigo. Prorrógase, para las siembras del corriente año, el régimen de la Ley N.o 10.904 de 22 de abril de 1947. — Carpeta 1051|53. — Repartido 28.

2.° — Autorízase la emisión de una Deuda interna para financiar la terminación de las obras de embalse en el arroyo Canelón Grande y adquisición de tierras para los desalojados por dicho embalse. Carpeta 918|52. — Repartido 29.

3.° — Continuar el debate sobre la exposición del señor senador Cusano referente a su actuación en el VII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

4.° — Continuar la primera discusión general y particular del proyecto de ley que deroga el inciso 1.o del artículo 65 de la Ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940. — (Jubilaciones). Carpeta 953|53. — Repartido 20.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

5.° — Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948. Carpeta 1453|49. Rep. 24.

6.° — Trabajadores de la industria frigorífica. Mantenimiento de sus derechos a la compensación. — Carpeta 845|952. Repartido 154|952.

7.° — Acuerdo al Poder Ejecutivo para proceder a la promoción del actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el mismo país. Contraalmirante don Rivera Travieso. — Carpeta 284|51. Rep. 26.

8.° — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

9.° — Designación de los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Enfermera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. Carpeta 1014. Repartido 15. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).

B) Peón Enlazador del Instituto Antirrábico. Carpeta 1015. Repartido 16. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).

C) Peón Enlazador del Instituto Antirrábico. Carpeta 1016. Repartido 17. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).

D) Dos empleados de la Administración de Lotería. Carpeta 1017. Repartido 18. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1953).

E) Peón Enlazador del Instituto Antirrábico. Carpeta 1018. Repartido 22. (El plazo constitucional vence el 18 de mayo de 1953).

1

A las 17 horas y 42 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Viginale, Viña y López Toledo.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Cutinella, Fabini y Vidal (Pinto de).**

Con aviso, los señores senadores **Fernández Ríos y Guichón.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

La Mesa da cuenta que hizo las siguientes designaciones para integrar provisoriamente diversas Comisiones mientras dure las licencias de los titulares: a la doctora Sancho Barceló a la de Defensa Nacional en sustitución del senador doctor Camilo Fabini; al senador Bautista López Toledo para la de Hacienda en lugar del senador doctor A. Carlos Cutinella; al senador Carlos T. Gamba para la Comisión de Fomento en sustitución del mencionado senador Cutinella. Así mismo designó a los miembros de la Comisión de Presupuesto, señores doctor Emilio O. Bonino y don Daniel Fernández Crespo para integrar la Comisión de Asuntos Administrativos, para estudiar lo relativo de la publicidad informativa de las Sesiones del Senado.

—Téngase presente.

No hay más asuntos de que dar cuenta.

3

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permmite, señor Presidente?

En el día de ayer, no pude asistir a la sesión que celebró el Senado. De haberlo hecho le hubiera rendido, al General Urrutia, el homenaje a que esta ilustre figura del país y de nuestro Partido, se había hecho acreedora por los grandes servicios prestados a la República.

Quiero expresar que adhiero —y hago míos,— a los elocuentes conceptos que pronunciara, en homenaje al General Urrutia, el señor senador Espalter.

Nada más.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente? **Es para manifestar que hago mías las palabras del señor senador Charlone, porque tampoco asistí ayer a la sesión.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la orden del día.

4

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente??

La Comisión de Asuntos Internacionales integrada, estaba sesionando, de acuerdo con la resolución adoptada ayer, para considerar el asunto de los tops, con la presencia de delegados y Ministros.

Hemos venido a Sala, en el entendido de que se iba a hacer un cuarto intermedio, porque nos están esperando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, etc.

Si nosotros nos retiramos de Sala, dejaríamos al Senado sin número. Yo pregunto qué hacemos. Esta reunión es sumamente importante, como comprenderá el Senado.

Yo sugiero que podríamos votar este proyecto de préstamos de semillas, y, luego, levantar la sesión para que las Comisiones sigan trabajando.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — **Léase el proyecto de Préstamo de Semillas de trigo.**

(Se lee:)

Carpeta Nº 1051 de 1953. — Repartido Nº 26 de 1953.

"Poder Ejecutivo,

Ministerio de Ganadería y Agricultura,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de abril de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, por Mensaje y proyecto de ley de fecha 19 de febrero de 1952, sometió a la consideración de ese Alto Cuerpo una iniciativa por la que se confiere carácter permanente a diversas disposiciones dictadas para regular el proceso de siembra y comercialización del trigo.

Dicha iniciativa, reiterada por Mensaje del 1º de abril de 1952, comprende un régimen de préstamos de semillas a los agricultores, similar al de la Ley del 22 de abril de 1947.

Este proyecto de ley ha venido siendo estudiado por la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes y, de conformidad con lo acordado por la misma en una de sus últimas sesiones, el Poder Ejecutivo entiende conveniente incluir en el cuerpo de las disposiciones proyectadas una fórmula por la que se amplíe en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), valor nominal, la deuda pública denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por la Ley Nº 8.939, de 25 de febrero de 1933, a fin de que su producido sea destinado a atender los quebrantos que eventualmente pueda sufrir el Estado con motivo de la aplicación del régimen de préstamos de semillas.

Esta ampliación, con la que se formaría una serie separada, tendría los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serían atendidos por Rentas Generales.

Al hacer llegar a esa Asamblea General la iniciativa constitucional correspondiente, en el sentido precedentemente indicado, me complazco en saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantess, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase para las siembras del corriente año, el régimen de la Ley Nº 10.904, de 22 de abril de 1947, con las modificaciones que establecen los artículos siguientes.

Art. 2º El Poder Ejecutivo fijará el porcentaje en más a que se refiere el artículo 5º de la citada Ley, que no podrá ser superior al 20 o|o.

Dentro de este porcentaje, el Poder Ejecutivo formulará una escala móvil, sobre la base de la calidad de los trigos que se devuelvan.

Art. 3º El artículo 11 de la misma Ley queda redactado en la forma siguiente:

"Artículo 11. Para cumplir las obligaciones que impone esta ley, autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República el otorgamiento de un crédito al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por hasta cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00), que pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas a medida que lo exijan sus operaciones, para adquirir la semilla requerida y solventar los gastos que su compra y acondicionamiento requieran.

Amplíase en un millón de pesos ($ 1:000.000.00), la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" autorizada por el artículo 2º de la Ley Nº 8.939, de 25 de febrero de 1933. Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, que serán atendidos por Rentas Generales; y se destinará a cubrir los déficits que produzca el sistema de préstamos que se organiza por esta ley y los títulos serán emitidos en las cantidades necesarias a medida que el Banco de la República liquide los intereses y quebrantos de la cuenta respectiva".

Art. 4º No podrá acogerse al régimen de esta ley, todo productor que siembre, en conjunto, más de quinientas hectáreas.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de abril de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º. Prorrógase para las siembras del corriente año, el régimen de la Ley Nº 10.904, de 22 de abril de 1947, con las modificaciones que establecen los artículos siguientes.

Art. 2º. El artículo 1º queda redactado en la siguiente forma:

El Banco de la República Oriental del Uruguay, con intervención de las Oficinas competentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, anticipará a los agricultores que lo soliciten, semillas de trigo, hasta las cantidades que económicamente considere convenientes, con destino a las siembras del presente año.

Art. 3º. El Poder Ejecutivo fijará el porcentaje en más a que se refiere el artículo 5º que no podrá ser superior al 20 o|o.

Dentro de este porcentaje el Poder Ejecutivo formulará una escala móvil, sobre la base de la calidad de los trigos que se devuelvan.

Art. 4º Derógase el artículo 8º de la mencionada ley.

Art. 5º. El artículo 9º queda redactado en la siguiente forma:

El agricultor que no siembre la semilla obtenida de conformidad a lo establecido en esta ley y no lo haya devuelto en su oportunidad al Banco de la República Oriental del Uruguay será penado con una multa de un valor equivalente a la cantidad de semillas que no haya sido destinada a la siembra, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente. A este efecto, el Banco de la República Oriental del Uruguay pasará la comunicación correspondiente al Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Art. 6º. El artículo 11º queda redactado en la siguiente forma:

Para cumplir los fines previstos por esta ley, autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República Oriental del Uruguay el mecanismo aplicable para la financiación de las operaciones destinadas a la provisión a los agricultores, de semillas aptas para la siembra.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, contra entrega de los justificativos pertinentes expedidos por los servicios oficiales facultados por la ley a tales efectos, podrá acordar a los agricultores préstamos especiales, en semillas, de trigo tomadas de los stocks adquiridos por cuenta del Estado, documentando las operaciones en vales firmados a favor del instituto prestamista.

Las pérdidas o quebrantos que pudieran producirse en la aplicación de esta ley, serán de cargo del Estado, transfiriéndose su importe a los resultados de la comercialización del trigo que el Banco realiza por cuenta de aquél

Art. 7º Con las diferencias que se obtengan entre la compra y venta del trigo para semillas se abonarán los gastos que demanden al Banco y a los servicios técnicos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, el cumplimiento de los cometidos que deban realizar para la aplicación de esta ley.

Estos gastos no podrán exceder en ningún caso al total de las referidas diferencias.

A tal efecto el Banco depositará a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Cuenta Gastos Ley Préstamos para Semillas) las sumas correspondientes.

Art. 8º El artículo 12º queda redactado en la siguiente forma:

A los efectos del cumplimiento de esta ley el Banco de la República Oriental del Uruguay, previo asesoramiento del Servicio Oficial de Distribución de Semillas entregará a los agricultores semillas, a ser posible de las variedades más aconsejables para el país, sometidas a un proceso de limpieza mecánica elemental.

Art. 9º No podrá acogerse al régimen de esta ley, todo productor que siembre, en conjunto, más de quinientas hectáreas.

Art. 10 Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El proyecto que está a nuestra consideración, es modificativo del venido de la Cámara de Representantes en virtud de que, por él, vamos a un régimen totalmente distinto, ya que el agricultor, en lugar de adeudar al Servicio Oficial de Semillas, el prestamista va a ser directamente el Banco de la República.

La Comisión de Fomento, por unanimidad, aceptó dicho temperamento que cambia fundamentalmente el régimen, y al aceptarlo, hubo que modificar algunos artículos de la Ley de 22 de abril de 1947 para correlacionarlos con dicha modificación, que es fundamental.

La Comisión de Fomento, por unanimidad, quiere hacer notar que cree que hubiera sido conveniente, —si no hubiera sido por este motivo de la modificación sustancial—, hacer una ley permanente para que no pase lo que pasa todos los años, que a último momento, cuando ya el agricultor debe tener su semilla en su casa, como va a pasar en este período, se hace una prórroga de la ley, cuya ejecución demandará un mes o un mes y medio en llevarse a cabo, pasándose del tiempo prudencial en que el agricultor debe tener la semilla en su propiedad para plantarla en el tiempo oportuno. Pero frente a este cambio de régimen, la Comisión de Fomento prefirió prorrogarla por un año, comprometiéndose a hacer una ley permanente para que el agricultor siembre y sepa qué va a sembrar y que tiene su semilla con anterioridad, mucho tiempo antes, a los meses en que va a plantar el trigo.

Además, la Comisión no comparte el criterio —porque sería cuestión de estudiar mejor el artículo, que en cierta manera ya vino modificado, de la prórroga del año pasado—, de otorgar este beneficio al agricultor con mil hectáreas de trigo. Muchos de los miembros de la Comisión entendemos que aún las 500 hectáreas de trigo no es la cantidad que se ajustaría al agricultor corriente. Está la otra parte que piensa que se puede dar esa facilidad, frente a lo que quiere obtener el Estado: mucha plantación de trigo y una posible cantidad para la exportación. Existe la duda entre esos dos criterios.

De cualquier manera, la Comisión, repito, va a un régimen por un año, pero tratará de hacer una ley permanente en beneficio de todos los agricultores del país.

Son las únicas observaciones que la Comisión de Fomento quiere dar al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto de ley sustitutivo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 9º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

6

SEÑOR HAEDO. — De acuerdo con la moción del señor senador Rodríguez Larreta, corresponde creo levantar la sesión ¿o se va a hacer un intermedio?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se concretó la moción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se ha sugerido por muchos señores senadores que se dejara hasta el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Levantar la sesión hasta el lunes.

SEÑOR HAEDO. — Bien; pero solicito se me permita hacer unas manifestaciones sobre un asunto que tiene importancia.

He recibido una nota del Intendente Municipal de Artigas, suscripta por el señor Hotacilio Brum y por el señor Julio A. Castro, como Secretario, interesándose por la ampliación del liceo de Artigas. Quiero sumarme, señor Presidente, a esta gestión que me parece prudente, progresista y oportuna, que demuestran una vez más cómo el señor Intendente de Artigas vigila y alienta estas manifestaciones de cultura, que son, al fin de cuentas, las que redundan en mayor y más permanente beneficio en favor del pueblo. Me siento muy vinculado a Artigas y a su liceo. Durante el tiempo que ocupé el Ministerio de Instrucción Pública, tuve la preocupación de dotar a esa ciudad, —entonces, y no sé si ahora no sigue, bastante abandonada por el Poder Central— de un edificio amplio para su liceo. Encargamos en aquella ocasión esa tarea al arquitecto Mac-Lean y al arquitecto Elzeario Boix. Realizaron una obra loable, que es sin exageración timbre de orgullo de la arquitectura de aquella ciudad y de lo mejor que se ha ejecutado en el país.

Bien; esta obra hecha ya hace más de 15 años, según los informes que proporciona la Intendencia de Artigas, resulta insuficiente y ha sobrepasado las previsiones de la época, de lo cual me alegro, señor Presidente. Lo grave sería que los locales que hubiéramos hecho hace 15 años, todavía fueran excesivos. Lo que demuestra el progreso, la inquietud, el afán civilizador de nuestro país, es precisamente, que estas instituciones de enseñanza primaria y secundaria, desborden de alumnos. Aunque todos no puedan recibir, en la misma proporción, los beneficios de una enseñanza de esta naturaleza, el solo hecho de facilitar que concurran, que asistan y frecuenten algunas clases, siempre será signo beneficioso, de que el país vive y se supera día a día.

Existen, señor Presidente, muchos motivos para auspiciar la ampliación de este Liceo. Los datos que proporciona la Intendencia, y que para no ser muy extenso pido a la Mesa para que los agregue a la versión taquigráfica, demuestran, en forma irrefutable, que esa institución de enseñanza secundaria no puede seguir cumpliendo su alta misión en las actuales condiciones.

Creo, pues, y apelo al buen criterio de todos mis colegas, que si hay algunas zonas en que tenemos que acentuar si es necesario, un sentido de privilegio, son en las zonas fronterizas. Tanto en materia de enseñanza primaria, como en secundaria, no puede sernos indiferente una escuela instalada en Artigas, Rivera y Cerro Largo, cerca de la frontera, a una que esté instalada lejos de ella. A todas corresponde dar nuestra colaboración y dedicarles nuestra atención. Pero hay una razón nacional señor Presidente, de profundo y de serio nacionalismo para que en materia educacional, tengamos especial preferencia por los Institutos de Enseñanza situados en la frontera del país, no por espíritu chauvinista, sino con un sencillo y simple espíritu patriótico que nos manda mantener dentro de nuestro territorio el culto incontaminado de nuestras tradiciones, de nuestro modo de ser, de nuestra sensibilidad, de nuestro idioma y de nuestras instituciones. Para ello nada superó como organismos permanentes a la escuela primaria y secundaria.

Estas podrían ser, señor Presidente, las razones sociológicas o filosóficas para justificar este pedido que formulo.

Pero si a eso se agrega el impulso que hemos visto todos en aquel Departamento en el sentido del progreso y la avidez de cultura que se advierte en el pueblo de Artigas, se justifica ,señor Presidente, que las autoridades de Enseñanza y el propio Consejo Nacional de Gobierno, por intermedio de los Ministerios de Instrucción y de Obras Públicas, y el Consejo de Enseñanza Secundaria, se esfuercen en buscar los medios para dar —no tengo inconveniente en decirlo,— un carácter excepcional al Liceo de Artigas y procurar su ampliación.

Pronuncio estas palabras en la seguridad de que van a ser compartidas por los colegas del Senado. Deseo que se envíen al Consejo Nacional de Gobierno, a fin de que a la brevedad posible envíe un mensaje que permita satisfacer la legítima aspiración de la población de Artigas, trasmiti[illegible] en este caso, por el órgano de la Intendencia Munic[illegible] la cual me complace mucho hacerme eco en el Sena[illegible]

Era [illegible] que quería manifestar.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Deseo adherir a los conceptos vertidos por el señor senador Haedo y expresar que yo también he recibido una nota similar de la Intendencia de Artigas, estando completamente de acuerdo con las expresiones emitidas por él.

Sería interesante si todo el Senado compartiera estas expresiones y este deseo de que inmediatamente se vaya a la regularización tan necesaria del Liceo de Artigas, que esta comunicación se haga como expresión unánime del Senado. Hago este agregado a la moción del señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Haedo, como expresión del Senado, al Consejo Nacional de Gobierno.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se incorporan a la versión taquigráfica los datos ofrecidos por el señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**)

Si me permite el Senado, voy a agradecer desde aquí al señor senador Haedo las expresiones que ha tenido para con el Intendente de Artigas, con el cual me liga un estrecho parentesco.

(Se inserta a continuación la nota cuya inclusión fué resuelta):

Artigas, 29 de abril de 1953.

Señor senador don Eduardo Víctor Haedo.

De mi consideración más distinguida:

El presente tiene por objeto plantearle un grave y urgente problema que afecta a nuestra ciudad de Artigas, en el ánimo de contar con su buena voluntad para llegar a una solución. La importancia del punto reviste mayor trascendencia por relacionarse directamente con el funcionamiento de nuestro principal centro de enseñanza: el Liceo de Artigas.

Funciona esta institución en un local que si bien fué construído hace unos ocho años, es totalmente insuficiente para albergar al estudiantado local; podemos decir que ya al inaugurarse, su capacidad estaba lejos de contemplar las exigencias de un normal funcionamiento. El aumento de la población estudiantil en los últimos años y la creación de los cursos de Preparatorios ha agravado el problema, tornándose un imperativo impostergable la inmediata ampliación del edificio.

En el plan de Obras Públicas del año 1944 formulado por el entonces Ministro don Tomás Berreta, se incluyó una partida de $ 36.000.00 con ese destino; ignórase por qué causas no se llevó a cabo dicha obra, aunque a decir verdad, la cantidad asignada hoy sería insuficiente.

En el predio que ocupa actualmente el Liceo existe una gran superficie libre donde podría emplazarse la nueva construcción sin que ello afecte a la existencia de amplísimos patios para recreo del alumnado. Por otra parte esta Intendencia tiene el propósito de contribuir con ladrillos a la realización de la obra.

Para vuestra mayor información me permito exponer a continuación algunos datos sobre el centro de enseñanza aludido.

1.o Asistencia de alumnos: 732 en Secundaria. En Preparatorios: 109. Agregando los libres y los que asisten al Curso Nocturno, llegan en total a 900 alumnos.

2.o Salones de clase: 7.

3.o Grupos existentes: 22 en Secundaria; 8 en Preparatorios, cursos 1.o y 2.o, para Medicina, Notariado, Abogacía y Ciencias Económicas; 1 grupo de ingreso y 1 de comercio. Total 32 grupos que hay que distribuir en 7 salones.

4º La falta de salones obliga a trabajar desde las 8 a las 22 horas.

5.o Esa falta crea inconvenientes insalvables de orden pedagógico e higiénicos.

Desde el punto de vista pedagógico: A) Clases en salones inadecuados: (Literatura, Historia, etc., en el Laboratorio de Química y Gabinete de Física, los que deberían estar reservados exclusivamente para clases prácticas de estas materias; para clases de dibujo se dispone de una sola sala en la que trabajan alternativamente 18 grupos y aún tiene que utilizarse para otras materias; lo mismo ocurre con Historia Natural y Canto Coral.

B) Hay que dictar clases en el salón de Actos y Biblioteca y habilitar el hall de la planta alta para cursos de Preparatorios.

C) La separación parcial de algunos cursos exige dos aulas más además de las necesarias para los grupos enumerados.

D) La existencia de tres turnos obliga a dictar clases de 40 minutos en vez de 45 como sería de desear.

E) Esa circunstancia impide que se efectúe una distribución adecuada de las asignaturas según su importancia y naturaleza, en los distintos horarios.

F) Imposibilidad, por falta de salones, de proceder a la división de clases numerosas y superpobladas.

Desde el punto de vista higiénico. Trabajando ininterrumpidamente desde las 8 hasta las 22 horas, no se puede efectuar debidamente la limpieza y ventilación que requieren los salones de clase.

A las razones fundamentales de orden docente, habría que agregar las de índole administrativo: como ser las distribuciones de las tareas del personal dando estrecho cumplimiento al horario que rige para todas las oficinas públicas.

Estas son las razones, elocuentes de por sí, para pedir con carácter urgente la ampliación del Liceo, creando por lo menos, siete nuevos salones para clases.

Por las consideraciones expuestas, solicito su mayor cooperación dentro de la facultades que le otorga su alto cargo, para obtener de los organismos correspondientes, la realización de la obra señalada.

Sumamente agradecido por la atención que pueda dispensar a esta solicitud, me place saludarlo con mi mayor estima.

Hotalicio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.

7

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo solicitar que el proyecto que acaba de aprobar el Senado sobre préstamo de semillas a los agricultores sea comunicado de inmediato a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La supresión de la segunda discusión, señor senador, significa la comunicación inmediata.

8

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: hay ambiente para no sesionar hasta el lunes próximo y yo debo señalar que, lamentablemente, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con miembros de la de Constitución y Legislación, no se ha reunido hoy, posiblemente porque habían simultáneamente otras comisiones sesionando que requerían la presencia de sus integrantes.

Supongo que la Secretaría de la Comisión volverá a citar para el día de mañana o para el viernes, porque esta Comisión tiene asuntos muy importantes a su estudio y demorados, como el de buscar salida o solución a los obreros despedidos de los frigoríficos.

En concreto, señor Presidente, aspiro, y formulo moción en ese sentido, a que cualquiera sea la suerte del proyecto en la Comisión o si llegara a fracasar un nuevo intento a realizarse para que se reúna la Comisión y traiga el asunto informado, figure éste en el orden del día de la sesión del lunes próximo, para considerarlo con o sin informe de la Comisión. Me parece que no se puede prolongar por más tiempo esta actitud de indecisión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — En la sesión del lunes, señor Presidente, había pedido que se incluyera en el orden del día de la sesión de hoy, en primer término, el proyecto sobre emisión de una deuda interna de $ 4.250.000, para la terminación de las obras del embalse del arroyo Canelón Grande, que entiendo es de fundamental importancia, y respecto a la cual, el Poder Ejecutivo ha enviado un primer Mensaje con fecha 9 de julio del año pasado.

Si no resolvemos este problema con celeridad, se corre el riesgo de que en la temporada de verano próxima no haya suministro de agua potable para Montevideo, como ha ocurrido en otros años.

La Comisión de Fomento no se ha reunido o no ha podido tomar en consideración ese proyecto, a pesar de haber dejado un día de plazo intermedio para que lo hiciera.

Hago notar a la Mesa y a los señores miembros de la Comisión, la urgente necesidad de que la Comisión, en esta semana, pudiera estudiar este problema y no se pospusiera su lugar en el orden del día de la sesión del lunes próximo, en el que quedaría en primer término, dado que el que figuraba en primer término en el orden del día de hoy, ha sido aprobado.

Consultaría a la Comisión de Fomento, sino sería necesario integrarla con dos miembros de la Comisión de Hacienda, ya que se trata de una emisión de deuda, por más que no hay recursos que crear porque el servicio de esa deuda lo pagará la Compañía de Aguas Corrientes y el Instituto de Colonización. Hago esta consulta para evitar una demora más, a fin de que la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda pudiera realizar una sesión en el correr de esta semana y el lunes próximo tratarlo en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador formula moción en ese sentido?

SEÑOR BONINO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo aclarar al señor senador Bonino que ayer se reunió la Comisión de Fomento y hoy también, pero como nos parecía que era más urgente la aprobación del proyecto sobre préstamo de semillas, que nos absorbió todo el tiempo, la Comisión se dedicó a este proyecto.

Quería hacerle notar este hecho al señor senador Bonino, porque en realidad la Comisión se reunió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino, para que se integre la Comisión de Fomento con dos miembros de la de Hacienda para el estudio del proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta, correspondería hacer la integración solicitada por el señor senador Bonino, a fin de que la Comisión de Fomento pueda reunirse y estudiar el problema que se ha mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa integra la Comisión de Fomento con los señores senadores López Toledo y Arrillaga Safons.

10

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta para que se levante la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

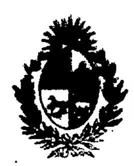
(Es la hora 18 y 6 minutos.

ALFEO BRUM.
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Sábado 8 de Agosto de 1953 — Núm. 14004

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privad· del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 41 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de 574 metros de paño color marrón, destinado a la confección de ponchos.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de Agosto de 1953 a la hora 16, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31853 Ag.1.o-v.ag.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquisición de maquinarias destinadas al combate y prevención de incendios de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 20 de Agosto de 1953, a las 15 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31872-Ag.4-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 91. Asunto N.o 84|9269
Primer llamado

Artículos: Alpargatas, salchichas, galletitas, pulpa de tomates, chocolate, dulce de leche, mermelada de duraznos, jarritos de aluminio, mates comunes, jarritos esmaltados, relojes despertadores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 18 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31886 Ag.5-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICNONES
Licitación Pública N.o 94. Asunto N.o 284|2190
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub. 31887 Ag.5-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 93. Asunto N.o 235|524
Primer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se enceuntran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino. Servicio Hidrográfico.

Apertura: Agosto 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31888 Ag.5-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76. As. 286
Cuarto llamado

Artículos: Arroz común, pasta o extracto de tomates, sal gruesa, yerba mate y lentejas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Agosto 8 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31870-Ag.4-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84. As. 81|1685
Segundo llamado

Artículos: Tinta negra medio hilo "Meorris" o similar, tinta negra obra (extranjera), cola fría, engrudo en polvo, alambre redondo número 20, carreteles para alambre, papel embalaje, hojas papel obra, hojas de cartón, hojas papel embalaje manilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31871-Ag.4-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Segundo llamado

Artículo: Buzos de lana azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de Marina. Apertura: Agosto 12 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31831 Jl.30-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Artículos: Suela, vaqueta impermeable, vaqueta vichy, liengo, badana cromo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto 12 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31832 Jl.30-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30 — (4.o llamado)

Artículo: Sábanas de lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Srevicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 14 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31854 Ag.1.o-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78 — (1er. llamado)

Artículos: Adquirir e instalar una bomba para extraer agua, cañerías e interruptor de corriente con una línea eléctrica, en el pozo semisurgente existente en el Batallón de Infantería número 12, en la Ciudad de Rocha.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 14 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31856 Ag.1.o-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41 — (4.o llamado)

Artículos: Barras para llantas, bujes, planchuelas, tornillos para martinica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Agosto 13 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31855 Ag.1.o-v.ag.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|53
Estanterías metálicas en los locales del Tesoro y Archivo de sucursal Durazno

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para el suministro y colocación de estanterías metálicas en los locales del Tesoro y Archivo de sucursal Durazno, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 27 de Agosto de 1953, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso acalle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 31 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 31885 Ag.5-v.ag.10.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y de sumar, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, que puede retirarse en la Tesorería del Tribunal, Andes 1478, de lunes a viernes, de 14 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán en la oficina indicada el 10 de Agosto de 1953 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31834 Jl.30-v.ag.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — MESA DE LICITACIONES
Licitación amplia número 15|53
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Agosto de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31895 Ag.7-v.ag.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 16|53. — **Amplia. — Primer llamado.**

Llámase a licitación pública para el suministro de "3 chassis para camión", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Octubre de 1953, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31866-Ag.4-v.ag.14

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 12|53 - Amplia - Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12 máquinas teleimpresoras de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Agosto de 1953 a las quince horas en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31865 Ag.3-v.ag.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 10|53 - Amplia - Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 camionetas y 1 auto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Agosto de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31859 Ag.1.o-v.ag.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 24 de Agosto de 1953. — Hora 9, licitación N.o 301: Ficheros metálicos. Plaza, (Primer llamado).

Hora 9 y 30, Licitación N.o 302: Impresos. Plaza. (Primer llamado).

Lunes 14 de Setiembre de 1953. — Hora 9, Licitación N.o 303: Obras de reforma en los servicios higiénicos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos (Rocha). Plaza. (Primer llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — Aviso N.o 135.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31892 Ag.6-v.ag.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional — Sección Adquisiciones
Licitación pública número 24

Llámase a licitación pública para la adquisición de 11 (once) capotas para jeeps.

El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 4 (cuatro) de Setiembre de 1953 a las 15 (quince) horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31364 Ag.6-v.ag.8.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 33 — Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de antibióticos, extractos, insulinas, etc., para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Agosto de 1953, a las 12 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 10648 Ag.7-v.ag.12.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 85 — Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de material para oftalmología, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Agosto de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 10647 Ag.7-v.ag.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 86
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de material para cocina, vajillas, etc., para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Agosto de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 10466-Ag.4-v.ag.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 87
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de equipo de soldadura eléctrica, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Agosto de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 10467-Ag.4-v.ag.8

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 41
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31720 Jl.17-v.ag.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31697 Jl.15-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58

Llámase a licitación para adquirir: 1 tractor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas. Apertura de las propuestas: día 12 de Agosto a las 16 horas ,en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31822-Jl.29-v.ag.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 23 — Tercer llamado
Suministro de 550 toneladas de cal hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de 550 toneladas de cal hidratada de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrá adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Agosto de 1953 a las 10 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 3 de Agosto de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31893 Ag.6-v.ag.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|953 por la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31826 Ag.1.o-v.ag.12.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a UNIVERSINDO PERACCA y GERARDO SOSA, a fin de que comparezcan a esta oficina dentro del plazo de treinta días para prestar declaración y estar a derecho en los autos "Número 1221|952 Peracca Universindo y Gerardo Sosa. Imputación de contrabando", que se les sigue ante esta aduana, bajo apercibimiento de procederse en la forma que por derecho corresponda. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Julio 11 de 1953. — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31737 Jl.21-v.ag.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2214. — Compra de 4:000.000 (cuatro millones) de litros de alcohol etílico. Apertura: 19 de Agosto de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2215. — Compra de caños de fibrocemento. Apertura: 20 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2216. — Compra de termómetros para laboratorio. Apertura: 23 de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31827 Jl.30-v.ag.10.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCION DE CAMPO EN CUÑAPIRU
(5.a sección judicial del Departamento de Rivera)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 29 de Agosto de 1953 para el arriendo de una fracción de campo empadronado con el número 1036, de una superficie de 160 hectáreas, ubicada en el paraje "Cuñapirú", 5.a sección judicial del Departamento de Rivera.

El pliego de condiciones del mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Bienes Raíces, calle Paraguay 2431 (8.o piso), Montevideo, y en las oficinas de esta Administración en las ciudades de Tacuarembó y Rivera y en la localidad de Minas de Corrales. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31894 Ag.7-v.ag.18.

U. T .E.
LICITACION N.o 3898|53
Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, para proveerse de útiles de escritorio: cintas para máquinas de escribir y sumar, biblioratos, broches, goma para borrar, lápices, lapiceros, papel calco, papel secante, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31846 Jl.31-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIA SOSA DE URIOSTE, uruguaya, escritora, domiciliada en esta Ciudad, solicita la inscripción del libro inédito titulado "Campanas del alma", poemas, y el registro del seudónimo de "Edelweiss", que usa en sus trabajos literarios y con el que aparece la obra mencionada; habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. 10606 Ag.6-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MERCEDES M. DE BRANDINO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Mas allá... ¡La luz!" (libro de poesías), del que se declara autora. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10231 Jl.29-v.ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROLANDO TOCCER ECCHER y SERAFIN RICARDO NOGUEIRA MARTINEZ, orientales con domicilio en esta ciudad solicitan la inscripción de la composición musical titulada "El Deschave" (tango), de cuya letra y música — respectivamente— se declaran autores, y de los seudónimos "Dante Ortiz" y "Ricardo Moreno", que caracterizan sus actividades artísticas. — Montevideo, 17 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10486-Ag.4-v.ag.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69021. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por la firma B. Braun, de Melsungen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Collafil

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10269Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 68979. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SILKY", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10246-Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69014. — Montevideo, 24 de Julio de 1953. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Süddeutsche Zellwolle A. G. de Kelheim|Donau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Dolan

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10268-Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69016. — Montevideo, 24 de Julio de 1953. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Buhler Freres, de Uzwil, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de las clases 8 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 10267-Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69015. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Richter Gedeon Vegyészeti Gyár R. T., de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca "ATRIPHOS", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10266-Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69018. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita la marca "COPATOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10257-Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69020. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Societe Anonyme Jules Robin Ancienne Maison Jules Robin y Cie., de Cognac, Francia, solicita la marca "COGNAC ROBIN", para artículos de la clase 2.a, cognac. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direcicón.
$8.00 10|pub. 10260-Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69 030. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Murex Limited, (Inglaterra) solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10294-Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 69039. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Arbra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "BRATINA", para artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10331 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69050. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. J. Bush y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 10506 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 69.065. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. de América) solicita la marca "STRYCITAL" para artículos de la clase 9 (Preparaciones antibacteriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10537 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 69.064. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. de América) solicita la marca "TERGIPLEX" para artículos de la clase 9 (Preparaciones vitamínicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10538 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 69017. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Con esta fecha, Miguel Krell, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "STIRPA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días. consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10263-Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 69029. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation, (E. U. A.) solicita la marca

ITεT

para artículos de las clases 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10293-Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 68969. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen, S. A. (Montevideo), solicita la marca "RICARIN", para artículos de las clases 1 - 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. 10281 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 69028. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A, (Suiza), solicita la marca "ERGOHYDRINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10292-Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 69027. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca "DIHYDERGOT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10291-Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 69026. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "UROGEL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10290-Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 69022. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLURUTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10301-Jl.30-v.ag. 10.

ACTA N.o 69060. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Blanca O. Medina, Montevideo, solicita la marca "RUMI", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 10470-Ag.4-v.ag.14.

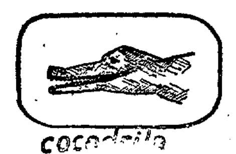
ACTA N.o 69059. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARELEN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10469-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69043. — Montevideo, Julio 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por ... Fears y Zoon N. V. (Holanda), solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 10392 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 68970. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Uruguay, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 10410 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 69040. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEEP", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10383 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 69042. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., solicita la marca "CAZAR 2", para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10391 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 69044. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha, Isaac B. Schneideras, (Montevideo), solicita la marca "SINGAPUR", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10390 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 69034. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company, (E.U.A.), solicita la marca

Pamine

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 10358 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69036. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha Dres. Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NEUTRACILAN JENNER", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10332 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69005. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "TONIVITOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10353 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69004. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "CALCEDAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10355 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69031. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Suney S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 10357 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69006. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "TRISILO...", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10354 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 39061. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVASOL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10471-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69033. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha, Félix S. Sordo, de Montevideo, solicita registrar la marca "SATURNO", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10356 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 69068. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, Agfa Aktiengesellschaft Für Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "RODINAL", para artículos de las clase 9 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10578 Ag.6-v.ag.17.

ACTA N.o 69057. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10487-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69056. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "HOUGH", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10488-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69052. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, Héctor Viglieca y Cía., Montevideo, solicita la marca "VANIDAD", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10489-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69045. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Titangesellschaft m. b. H., Alemania, solicita registrar la marca "RUTIOX", para artículos de las clases 6, 7, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10449 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 69051. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENTAFAR SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10447 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 69046. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Titangesellschaft, m. b. H. Alemania, solicita registrar la marca "KRONOS", para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10448 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 69071. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBOR", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10670 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 69072. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "CHYPRON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10669 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 69073. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Morduch Skudicki, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "UNIVERSAL MUEBLES", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10655 Ag.7-v.ag.18.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9766. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marco Ivanov Mantchev, de Sao Paulo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo erector masculino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10652 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 9764. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, el señor Roberto Ravera Gluria, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calentador para flores de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 10653 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 9765. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtección de una substancia activa pura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10654 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 9758. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Jacinto Plaz Barrera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de desplazamiento de la aguja en los gasificadores para quemadores de gas de kerosene a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10612 Ag.6-v.ag.17.

ACTA N.o 9760. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Ramón García, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Clavo de doble punta con cabeza intermedia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10613 Ag.6-v.ag.17.

ACTA N.o 9763. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, el doctor Raúl Justino Araújo Seguí, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cenicero mejorado que posee la particularidad de admitir, en su interior, las colillas de cigarros y cigarrillos, e impedir que ellas sigan quemándose y produciendo, consiguientemente, el molesto humo de las colillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 10587 Ag.6-v.ag.17.

ACTA N.o 9748. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Con esta fecha el señor José A. de Arteaga Brum, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10569 Ag.6-v.ag.17.

ACTA N.o 9757. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha, los señores Ernesto Lewwy y Julio Correa, de Maldonado, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para hacer pozos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10538 Ag.5-v.ag.15

ACTA N.o 9735. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor James Edward Kinnear, de Stourbridge, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de, o relacionado con armaduras estructurales y de los elementos empleados en las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10403 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 9756. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Con esta fecha el señor Jaime Rotger Alemany, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fabricación rápida de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10393 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 9749. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas de Florida (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobrellantas de tracción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10352 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 9753. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por los señores Juan A. Puigrredon y Wladimiro Yserte, de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejo-

ras en quemadores de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10363 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 9751. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jack Leonard Baker y David Gordon Jones, que comercian bajo el rubro de Australian Agencies, de Sud Africa, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de enseñanza escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10302 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 9727. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Jarolux A. G., de Zurich (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratamiento térmico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10200 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 9734. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha el señor Pietro Signorini, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Percha adaptable a trajes de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10280 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 9752. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha Salomón Weinreb, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo termo protegido contra golpes y vibraciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10329 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 9754. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Con esta fecha Santos R. Ejarque, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo portarecipientes basculante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10330 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 9750. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suney S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pre-calentador para cocinas a gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10256-Jl.29-v.ag.8.

ACTA N.o 1021. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, Nibo Plast Abel Hofman y Cía., Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos de politeno o polietileno a saber: botellas, envases, cajas, perfumadores, pomos, potes, jaboneras, bomboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 10088-Jl.24-v.ag.15.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 5|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio, formularios impresos y libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Agosto próximo a las horas 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31825-Jl.29-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una camioneta con capacidad de carga hasta 3.000 kilogramos.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Agosto a las 15 horas en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares.
La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31873 Ag.5-v.ag.15.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la casa colectiva N.o 8, constituida por 5 blocks, e integrada por 114 viviendas, a ubicarse en el predio sito en Camino de las Instrucciones y Camino Propios.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31857 Ag.1.o-v|ag.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL DE JOSE PEDRO VARELA

Apertura: 22 de Agosto de 1953 a las 10 horas.
Esta licitación se hará conforme al pliego de condiciones, planos y proyectos que se encuentran de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Junta Local de José Pedro Varela. Pueden ser retirados los recaudos en las dependencias mencionadas.
Las propuestas serán abiertas a la hora mencionada en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Julio 29 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente Municipal. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31896 Ag.7-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.688 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de las calles Agustín Sosa y Porvenir, el inmueble siguiente:
Padrón 66.816 — Propietario: Angel Escrich Camos. Superficie aproximada: 3.102 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto podrán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31889 Ag.6-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.687 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la avenida de empalme del camino Carrasco con la calle Juan Antonio Cabrera, el inmueble siguiente:
Padrón 66.791 (m|4). — Propietario: Alberto Ghiringhelli. Superficie aproximada: 150 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto podrán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31890 Ag.6-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.668 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Vecinal, en el tramo comprendido entre las de Camambú y Calera de las Huérfanas, los inmuebles siguientes:
Padrón 37.797. — Propietario: Gerónimo Ghislieri. Superficie aproximada: 387 ms.2.
Padrón 37.798. — Propietario: José Goya. Superficie aproximada: 390 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto podrán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31891 Ag.6-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto 8703 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de las ramblas costaneras del arroyo Pantanoso, en el tramo comprendido entre el camino Vecinal y la avenida General Simón Martínez, los inmuebles siguientes:
Padrón 42539. — Propietaria: Jesusa Mota Carro. Superficie aproximada: 8.536 ms.2.
Padrón 42.540. — Propietaria: Jesusa Mota Carro. Superficie aproximada: 1 H. 8.178 m.s.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31840 Jl.31-v.ag.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Carreño (del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31883 Ag.5-v.set.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 7 de 1953

5.a Sección

EUGENIO ANATILDO CHARQUERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1137 y OLGA MIRTA BARBATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1136.

10.a Sección

JUAN JOSE GONZALEZ, 25 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Caldas 1506 y ARLINDA SANES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1506
HECTOR PEREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2324 y MARY DELBA NUÑEZ BENTACOUR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2327.

14.a Sección

PEDRO CESAR NUÑEZ, 48 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Zapicán 2611 y ANGELA GIACOBBE, 53 años, soltera, jubilada, italiana, domiciliada Zapicán 2611.
EDUVIGEN PROSPERO GONZALEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 828 y MARIA ROSA PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 828.
FERNANDO ABDALA, 41 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Millán N.o 2825 y MARTHA BEATRIZ SOUTO MENDIONDO, 38 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada en Tapes N.o 1003.

20.a Sección

NOLBERTO LLUVIERAS, 39 años, viudo, obrero, oriental, omiciliado A. Zubillaga 28 y

RAMONA TERESA TEJEDOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 28.
ISRAEL PEDRO, 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Agraciada 4026 y DORA LASANSKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4026.
SENE ADEMAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Hornos 4468 y BLANCA MIRELLA VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4771.

23.a Sección

WALTER GUILLERMO LAGE CEDRES, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros N.o 2892, Apto. 4. y NELDA RENEE GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros N.o 2892, Apto. 8.
ANIBAL DIAZ MONDINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3035 y LAURA GALLINAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3035.
NICOLAS KLIMENKO KOCHLOWA, 28 años soltero,, mecánico, polaco, domiciliado Gral. Urquiza 3095 y LIESELOTTE KAGELMACHER PELKA, 27 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Gral. Urquiza N.o 3095.
SERAPIO MARIA DELGADO, 18 años, solte-

Terra 1733 y ANTONIA MIREYA OJEDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra N.o 1733.

24.a Sección

JULIO ARGOMANIZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Arturo Pratt 3751 y OLIVIA NELIDA ROMANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1319.
UBALDO ALBERTO CENTANINO, 20 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Ricaldoni 2854 y ARACELI CARMEN CRISTIANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni N.o 2860.

$2.00 3|pub. v.ag.10.

Montevideo, Agosto 6 de 1953

5.a Sección

JOSE HALBERTAL, 27 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Maldonado 1106 y GOLDA MEJLER, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1106.
ISIDORO WALACH, 39 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Soriano 1385 y TERESA KAMPLER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1385.
PEDRO LINARES, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1001 y JUANA CABRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1001.

6.a Sección

EDUARDO CABALLERO (por poder), 51 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Buenos Aires y MARY ADELAIDE CARLISLE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1439.
JOSE LONKAY, 59 años, soltero, industrial, austro-húngaro, domiciliado Agraciada 1464 e ISABEL REINFELD WELD, 51 años, soltera, austro-húngara, domiciliada Agraciada 1464.
MATEO OGNJENOVIC, 32 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Paraguay número 1674, apartamiento 16 y VILHELMINA MILA NIEHOFF, 35 años, soltera, modista, yugoeslava, domiciliada Paraguay 1674, apartamiento 16.

7.a Sección

JULIO MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1568 Apto. 3 y BLANCA CELESTINA AGUIAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1568 Ap. 3.
JUAN JETAR UATFA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1603 y DOMITILIA FERNANDEZ GOÑI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1603.

8.a Sección

WALTER DAVID MALEANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1537, Ap. 2 y NOEMA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1537.
FELIX BRITTEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nicaragua 1457 y MARIA ELENA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1457.
JUAN ALVAREZ, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Nueva York 1630 y CELESTE AIDA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1630.
HECTOR ROBERTO SEVERI, 20 años, soltero, amarrador textil, oriental, domiciliado Colombia 1296 y ELIDA EVANGELIA SALAZAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1296.

9.a Sección

FRANCISCO BARRIOS, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Iris 2062 y JUANA RADICE, 64 años, soltera, oriental, modiciliada Domingo Basso 6165.

10.a Sección

RAMON ESTOL, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cabrera 3927 y ELENA DECUADRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3692.
JOSE JUAN ESCALERA, 67 años, viudo, zapatero, portugués, domiciliado Resistencia 1669 y BEATRIZ MACHADO, 42 años, soltera, portuguesa, domiciliada Chamizo 4036.
PROSPERO RUSSO, 27 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado D. Costa 4356 y MARIA ELSA SILVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lallerman 1682.
MANUEL MATO, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado 24 de Setiembre 3664 y JOSEFINA REGUEIRA, 26 años, soltera, española, domiciliada 24 de Setiembre 3664.
JOSE ARIJON, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2310 y PURA JULIANA GOMEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2310.
HERMAN PEREYRA, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Luciano Romero 3291 y URBALDINA DA SILVA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3291.
SERGIO AGOSTI, 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Avellaneda 4638 y NELIDA SCHINCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3407.
LADISLAO SANDALIO CEDRES, 27 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2728 y ROSA ALTIERI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2728.
CANDIDO CESAR VEGA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2470 y ELVIRA GUEVGUEZIAN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Galdos 4249.
RAUL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4036 y ALBA DELIA JURADO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada F. Laborde 2627.

11.a Sección

ARNALDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3160 y MARIA RADA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5400.
NATALIO MICHELI, 35 años, soltero, tintorero, italiano, domiciliado Caserta 3671 y VICTORIA SCELZA, 21 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Caserta 3671.
FELIXBERTO DE LEON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3535 y EMA CIPRIANA ALONSO CAMACHO, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3535.
ANGEL RODRIGUEZ, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Camino Corrales 2936 y NORBERTA RAMONA HERNANDEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Corrales 2886.
JESUS DOCAMPO, 29 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2824 y OLIVA GARCIA, 28 años, soltera, española, domiciliada Doctor Pedro Capdehourat 2824.
RODOLFO JORGE RUGNON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4964 y GIORIA ESTHER BARCALA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4964.
Rosas 4964.

13.a Sección

MAXIMO HORST PHILIPSTHAL, 32 años, soltero, alemán, domiciliado Francia 1657 y MARIA BEATRIZ POPELKA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1657.
JOSE AMERICO ALLO SUAREZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Austria 1631 e ISABEL JULIA ACLAND SAUCHENKO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4162.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Aguilar 1131 e HILDA AURORA ARANDA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada General Aguilar 1131.

15.a Sección

CARLOS SANGUINETTI, 24 años, soltero, galponero, oriental, domiciliado Cte. Braga 2479 y MARTA NELLY GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2516.
MARCOS GOLDMAN, 50 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Vilardebó 1825 y SULE SALMANOWIC, 46 años, soltera, lituana, domiciliada Vilardebó 1825.
JULIO GUADIL BAPTISTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2627 Apto. 2 y VIOLETA CONCEPCION BARCELONA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1929.
PEDRO ARAUJO, 20 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Marsella 2934 y NELIDA HANSEN, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella 2934.
DIEGO CAMPOY, 48 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado Bella Vista 1732, y LUISA FRICIELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Finlandia 1696.
JECHZKIEL ISAAC RACIAZEK, 23 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado José L. Terra 2433 y BETY JASODICH, 19 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 2441.
JOSE FERNANDEZ, 32 años, viudo, mecánico, español, domiciliado Herrero y Espinosa 1407 y AMPARO ABALDE, 24 años, soltera, española, domiciliada Herrero y Espinosa 1409.
ROBERTO ALFONSO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1444 y JULIA NELY NUÑEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1444.
RUBEN DUTRA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3456 y ENCARNACION MARTINEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada B. Artigas 3456.
JULIO CESAR MIGUEL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2478 y RENEE ALCOLEA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2478.
NELSON RUBENS BASAN, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Regimiento 9 1885 y ELENA FREIRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Regimieto 9 1885.
JOSE ALBERTO ACEVEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2979 y SONIA BAGNUOLI, 15 años soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2979.
ALFONSO FERNANDEZ, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Requena 1083 e IDA BOTTARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1083.
MIGUEL NIELS TARZIA, 26 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Rivera 2128 y MIRIAN GLADYS OFELIA RAMIREZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2128.
ROBERTO ALFREDO HIPOLITO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1832 y MARIA DOLORES FANCHETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1832.
JUAN ANGEL COCCARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 930 y ALBA ANTONIA FREIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jackson 930.
ADALBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y SONIA VIRGINIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.
ABAYUBA PERERA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chaná 1948 y ELIDA VESPA AMARILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1948.
RUBEN DARIO VARELA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salterain 1270 y RUTH GLORIA ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1270.
VICTOR HERNANDEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 1387 y RAMONA SEVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1218.
ANTONIO PARIS, 26 años, soltero, electromecánico, italiano, domiciliado Salterain 1465 y ELMA MANCINI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Salterain 1465.
MARIO EDISON TRUJILLO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1220 y SUSANA SEADE SFEIR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1220.
LUIS MARIA REGGIARDO, 33 años, soltero, marino, argentino, domiciliado P. de María 1122 y SUSANA MIGUENS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1122.

16.a Sección

GILBERTO ROMAN CARABALLO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4786 y RUMANIA EMILIA PONTON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4786.

17.a Sección

RAMON OLIVERA, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado C. Mendoza 4644 y CIRIACA MARTINA DOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, C. Mendoza 4644.
LAUREANO RAMON ZULUAGA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Studs 4660 y MILCA NERIS GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3611.
RICARDO LOPEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chimborazo 3408 y AIMIRA CLAVIJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3408.
CARLOS ALBERTO MOLINARI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, C. Grande 7751 y LERIDA NELLY GIRADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Grande S|n.
ENRIQUE MENDEZ, 35 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Minuanes 3477 y MARINA LOPEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Minuanes 3477.
ANTONIO GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 5121 y MARIA DOMINGA VITIRITTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 5110.
JOSE MARIA BALSAMO, 67 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Sorata 3845 y LUCIA BENAVIDES, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3845.
RUBEN LISCANO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3546 y VICTORIA ISABEL BALLARINI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4287.

19.a Sección

ROBERTO BERTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2227 y GLORIA NANCY SEPE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1711.

MOISES BERGER, 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Arenal Grande 2425 y ANA FURMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1739.

20.a Sección

NESTOR DE ARMAS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar 4092 y CIRIACA NELIDA FRACCHIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Aguiar 3959.

GABRIEL JOAQUIN GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3993 y BLANCA LARIO GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 428.

NELSON CARLOS ROTEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trías 196 y DORA BLANCA KAESTNER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4828.

ANGEL MARIA CABRAL, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 3857 y NIVIA NELLY SEGALERBA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 366.

21.a Sección

JAVIER CARDOSO BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 957 y TERESITA JELABERT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 965.

MAURICIO JULIO YENTAS, 23 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Molinos de Raffo 489 y NAIR TERESA OBERTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 489.

CLEMENTE TOLEDO, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5441 y MARIA ELENA LEGUIZAMON, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Edison 5441.

CRISPIN DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 5153 e INES PELLEJERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4704.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO FERRARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3386 y ROLANDA SAULE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3498.

FRANCISCO OMAR LOPEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Granaderos 4297 e IDERLINDA CUSTODIO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Granaderos 4227.

JUAN FRANCISCO PELAEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3507 y AURORA VIOLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3507.

SANTIAGO GODOY PEREYRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Tell 3676 y AMANDA BARCA FREXIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Tell 3876.

WALTER HUGO GARBAGNATI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Araujo 4031 y MARIA OLGA HERRERA, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada B. Araujo 4031.

ORIBE ABREU, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dupard 3615 y MANUELA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 3615.

JUSTO ADAN QUINTANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4063 y GLORIA EDITH ZAMBRANA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Güenoas 3425 a.5.

ANTONIO MARCZ, 33 años, soltero, constructor, húngaro, domiciliado Juan Arteaga 3829 y CAROLINA PAPP, 32 años, soltera, modista, yugoeslava, domiciliada Juan Arteaga 3835.

ALFREDO DIAZ, 28 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Trento 25 y ARMONIA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 25.

24.a Sección

JUAN PABLO DEL PRETTI, 36 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Julio César 1370 Apto. 2 y RAMONA HILDA BERNIS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1370 Apto. 2.

$2.00 3|pub. v.ag.8

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Infracción aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Julio Arcos y otros c|. PASCUAL FIUMARA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 188), se emplaza a Pascual Fiumara para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Dcto. 21|7|34) 30|pub. 31455-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 73.691. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 407", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 73.691 ubicado en la calle Berlín entre Pablo Pérez y J. Roldós y Pons de la 17.a sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a los señores Juan Bulit, José Pérez González y Néstor Ranero, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31470 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL número 19.843. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 407", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 19843 ubicado en calle Miguelete entre Acevedo Díaz y Cabildo de la 10.a sección judicial de la capital y a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a don Isaac Malan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31473 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v. ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ ALONSO ENRIQUE; FERNANDEZ ALONSO JOSEFA; FERNANDEZ ALONSO ESTEBAN y FERNANDEZ ALONSO LORENZO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 72.457, L.o 5, F.o 403", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro de un plazo de noventa días, a don Enrique Fernández Alonso; a doña Josefa Fernández Alonso; a don Esteban Fernández Alonso y a don Lorenzo Fernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 72.457, ubicado en la calle Industria entre M. Ramírez y Elcano de la 22.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 3 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Cte.) 30|pub. 31471 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra AGUIRRE FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 410", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Francisco Aguirre y a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 45.742, ubicado en la calle Meseta entre Luis Lasagnay y Camino Melilla, de la 19.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31463 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 136 401. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 410", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 136.401 ubicado en la calle Alsacia entre Tessino y Lutecia de la 11.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Narciso o Narcisco J. Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31466 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 157.159 Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 411", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.159, ubicado en la calle Ñapindá entre Avda. Italia y Fin de hormigón, de la 1.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Cte.) 30|pub. 31462 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.270. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 412", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro de un plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.270 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, y a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don José Macció y a doña Susana Sagarra, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31467-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL número 72.373. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 5, F.o 409", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 72.373, ubicado en la calle J. Roldós y Pons entre M. de Salas y Elcano, de la 22.a sección judicial de la capital, y a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia y en especial a don Luis Garavagno, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta Cte.) 30|pub. 31472 Jn.18-v Jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.266. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 411", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.266 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, y a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a Santiago Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31469-Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v.ag 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PATIÑO de ROSSO ORFILIA. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 405", se cita, lamma y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña Orfilia Patiño de Rosso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 71.990, ubicado en la calle Elcano entre Guillermo Muñoz y Corumbé, de la 22.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Cte.) 30|pub. 31474 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 131.089. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 415), se cita, llama y emplaza para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 131.089, ubicado en la calle Robinson entre Roldós y Pons y cierre; J Roldós y Pons esquina Robinson, de la 17.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referecia y, especialmente, a don DOMINGO PAGLIA REYES o GERMAN BOCAGE y su esposa doña CONCEPCION ESTELA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub. 31425 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.551. Cobro de pesos, L.o 5, F.o 409", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.551, ubicado en la calle Trento entre Chiavari y Cádiz de la 22.a sección judicial de la capital, y a sus sucesores a título particular o universal o cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cta. Cte.) 30|pub. 31461 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 174.492. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 415), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 174.492, ubicado en la calle Walcalde entre hormigón existente y punto a 50 metros al Sur y Walcalde entre Garibaldi y R. y Cajal, de la 23.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a L. DA SILVA TEIXEIRA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31423 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 152,432. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 408". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 152.432 ubicado en la calle Sapindá entre Avenida Italia y fin de hormigón de la 10.a sec. judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cuenta corriente) 30|pub. 31464-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.269 Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 406", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.269 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don José Macció, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31468-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra MATOS, FRANCISCO MARIO (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 414), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Francisco Mario Matos (hijo) o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.657, ubicado en la calle Avellaneda entre Quinchúas y bulevar Propios y Monte Caseros entre Avellaneda y Quinchúas, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31424 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 105.278. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 414), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 105.278, ubicado en la calle Chiavari entre Juan Cabal y P Vidal, de la 12.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de la referencia y, especialmente, a don MARIO SURATTI, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31426 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo, contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 145.536 Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 405". se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 145.536 ubicado en la calle Emilio Castelar entre Oficial N.o 5 y Oficial N.o 6, de la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a Nedelco Bozich, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31465-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON AROCENA o RAMON AROCENA ARTAGAVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 10590 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA TESTA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10567 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 10561 Ag.5-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS REYES LERENA o CARLOS ALBERTO REYES LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 10491-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GUIPPONI de ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10540 Ag.5-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEDRO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10539 Ag.5-v.ag.15.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados: "EISIG MAUTNER. Quiebra. Pieza sobre efectiva cesación de pagos" (L.o 47, F.o 559), tramitados ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: Número 202. Montevideo, Abril 25 de 1953. Vistos: estos autos para fijar la época de la suspensión de pago. Resultando: La Sindicatura aconseja fijar la época de la efectiva suspensión de pagos el día 20 de Noviembre de 1942, o sea, un año antes de la declaración de la quiebra del fallido Eisig Mautner. Considerando: Que el proveyente ha expresado en forma reiterada que el artículo 1572 del Código de Comercio establece que se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago conveniente de una obligación mercantil a la que no se ha opuesto alguna excepción legal. Que, en consecuencia, no basta la existencia de una deuda no satisfecha, sino que debe además haberse intimado el pago de la misma, sin que el deudor haya opuesto defensa alguna a esa gestión para reputársele en la situación aludida. Que de autos no resulta que el fallido haya sido demandado por ningún acreedor, por lo que debe fijarse dicha fecha de acuerdo con la confesión de aquél de encontrarse en estado de falencia que efectúa al pedir la declaratoria de su quiebra. Por estos fundamentos y lo establecido por el artículo 1643 del Código citado, se resuelve: Fijar el 18 de Noviembre de 1943 como la época de la suspensión de pagos de la quiebra Eisig Mautner y procédase como lo dispone la citada norma legal, publicándose los edictos del caso. — Diego Landa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$52.00 10|pub. 10443 Ag.3-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en lo sautos caratulados: "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra". (L.o 48, F.o 80), se hace saber que la firma Enrique Otero y Felipe Sánchez de esta plaza, integrada por los anteriormente nombrados, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ello. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico nombrado don Rafael Escuder, en el domicilio denunciado en autos calle Rincón 626, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$24.00 10|pub. 10442 Ag.3-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EMILIO C. COLOMBINO y MARIA ISABEL FRECHOU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Emilio C. Colombino y María Isabel Frechou, debiendo los interesados comparecer ante

este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10440 Ag.3-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS COLOMBINO y MARGARITA HAREAU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Elías Colombino y Margarita Hareau, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10438 Ag.3-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIOBBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10424 Ag.3-v.ag 13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RATTO o RATTO MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10435 Ag.3-v.ag.13.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Langa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAYETANA FRANCO DE MENENDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino" y donde dice "Cayetano" debe decir "Cayetana"; B) La de su matrimonio, pues donde dice "Rosa Cayetana" debe decir "Cayetana"; y C) La de nacimiento de su hijo Ariel, pues donde dice "Rosa Cayetana" debe decir "Cayetana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alferdo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 10394 Ag.1.o-v.ag.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos: "ANTONIO ANTUNES QUINTELA". Sucesión (L.o 44, F.o 345), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Judith Antunes Feliciano, pues donde el nombre y apellido de su madre aparece como "Josefina López", debe decir "Josefina Feliciano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10244 Jl.31-v.ag.17.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS CURBELO". Prescripción. L.o 48, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 9260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7636 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 68 decímetros, deslindándose así: 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodrígues Luzardo, 1506 metros, 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M. González, Sucesión de José Cáceres, servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 80 centímetros, sucesión de Manuel González y Antonia Blanco, y por el Oeste con sucesión de Domingo Pombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quién más se considere con derecho al referido inmueble, por sí o por apoderado especialmente constituído a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 10346 Jl.31-v.set.4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA OTERO CORTIZAS, pues donde dice "María Cortezas" debe decir "María Antonia Cortizas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10345 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apergtura de la sucesión de don FRANCISCO FERRAZ LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10288 Jl.30-v.ag.10.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "SUCESION DE PACIFICO ZULBERTI", se cita, llama y emplaza a los señores Alfredo y Salvador Zulberti, integrante de la estirpe de Salvador Zulberti, y doña Palma Zulberti, hermana del causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10259-Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Rafael Arsenio Usher contra LILIA ANGELA GALAIN. Divorcio por causal" (Lo 48. Fo. 148), se cita, llama y emplaza a doña Lilia Angela Galain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10234 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10214 Jl.28-v.set.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ha comparecido CARMELO RUPERTO SOLIANO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nydia Dora y Niré Bernarda, pues en ellas, donde dice "Sogliano", debe decir "Soliano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
(Auxil.) $15.96 15|pub. 9970 Jl.27-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FLORA ELENA GONZALEZ y HECTOR SILVEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 14 de Agosto de 1952 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Flora Elena González y Héctor Silveira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9937-Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALBERTO MARIA TREJOS y MARIA DEL CARMEN PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Ana Teresita, pues donde figura el nombre del padre como "Alberto Trejas" debe decir "Alberto María Trejos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10034 Jl.23-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HILDA M. RIVERO PAEZ y JESUS TOMAS OTAMENDI BARREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 7 de Agosto de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Hilda M. Rivero Páez y Jesús Tomás Otamendi Barreira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9938-Jl.21-v.ag.12.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Grela contra DOLORES RAMA. Divorcio por causal" (L.o 48, F.o 128), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Rama, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9149-Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO SANTOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9081 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA GAZZO DE ESPOTO o ESPOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10641 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVALINA DIAS DE OLIVEIRA DE MAÑAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10642 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OTERO DE FILLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10640 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA LAMELAS ANTUÑANO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10639 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10638 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR HIPOLITO CAROZO DOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10637 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ISABEL GIGLIO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10636 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPODONICO FRUGONI o FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10574 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10572 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10616 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ROGGE o RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10617 Ag.6-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANA DAVIDIAN con PEDRO ABRAHAMIAN y las de nacimiento de sus hijas: ALIS ELENA y ARAXI, en el sentido de sustituir donde dice "Ana Davitian" debe decir "Ana Davidian" y en la de de su hija ANNA MARIA donde dice "Anna Davidian" debe decir " Ana Davidian", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 10575 Ag.6-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10499 Ag.5-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Suárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 30|pub. 10485 Ag.6-v.set.10

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción. L.o 48, F.o 433", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mandebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub. 10594 Ag.6-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIA OLIVERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10500 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KVEDARAS o KEREDARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10502 Ag.5-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRENNO o GRENO o LUIS GRENNO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gainola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10503 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA PASTORA VILLANUEVA DE RELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10501 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOLARI DE BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 10509 Ag.5-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA VARACCA, en el sentido de sustituir donde dice Barraca por Varacca, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 10497-Ag.5-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE RODRIGUEZ BENITEZ, en el sentido de sustituir donde dice: hija de Selva Muñoz debe decir: hija de Lázara Selva Benítez, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10480-Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HUGO CESAR CARBALLO y MARIA ALCIRA SILVA y las de nacimiento de sus hijos RAUL CARLOS, OSCAR WALTER y HUGO CESAR CARBALLO SILVA en el sentido de sustituir donde dice GUERRERO por CARBALLO por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10559 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUANA BONILLA DE TRIAS y de MARIO FELIX TRIAS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10426 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RIBEIRO REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10406 Ag.1.o-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JOAQUINA, IRMA y NELSON DE OLIVEIRA SALDIVIA en el sentido de sustituir donde dice "D'Olivera" por "De Oliveira", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 10408 Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 10329 Jl.31v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: ENRIQUE KIESEVICH LISTE y ALBA NASTARI MUSSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 432", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Kiesevich Liste y Alba Nastari Mussio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10445 Ag.3-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO BRAULIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10337 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante stee Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10283 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CIRIACO NIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10284 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAPLACE DE CONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10306 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que

ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de KARL HANDLER y AMALIA LEVY, en el sentido de efectuar las siguientes sustituciones: donde dice "Karl Hamdler" deeb decir "Karl Handler", donde el padre del contrayente aparece como "Koloman Hamdler" debe decir "Koloman Handler" y donde la madre del contrayente aparece como "Rudi Ascher Hamdler", debe decir "Rudi Ascher Handler", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 10308 Jl.30-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANDRI BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10239 Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10236 Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FACAL EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10237 Jl.29-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado DORA ALICIA PAULA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de sustituir donde dice "Dorotea" por "Dora Alicia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10062-Jl.23-v.ag.8.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el 16 de Abril último se declaró en estado de quiebra al comerciante ELEMER GOLDSCHLAGER, nombrándose Síndico a don Juan José Zozaya, domiciliado en la calle Defensa número 1926 de esta ciudad. Señálase el plazo de sesenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Se previene que no deben efectuarse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, debiendo poner a disposición del Juzgado los bienes o documentos pertenecientes a aquel, bajo la pena de ser ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10472 bis Ag.4-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARERA DE FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 30|pub. 9491 Jl.4-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN ROMAN. Prescripción" (Lo. 45. Fo. 596), en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78.082, sucesores de Miguel R. Marripe y sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno sita en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78.081, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 del mismo mes y año, ron el número 22.774, con un área de 424 metros, 66 decímetros y 90 centímetros, que se deslindan: 10 metros 30 centímetros al Sureste, dando frente a la calle Lancaster (antes 18 de Julio); igual dimensión al Noroeste, confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78.090; 41 metros 23 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 78.080, también del compareciente, y 41 metros 23 centímetros al Noreste, con el padrón 78.082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 9492 Jl.9-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REBAUDO o REBAUD DE ABBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8959 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERARDO MIGNONE o MIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10635 Ag.7-v.ag.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Vidal, Margot c|. CUELLO, JUAN MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 500", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Cuello Catalogne y Margot Vidal Aguerrebere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10644 Ag.7-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de NICOLAS PALARINO con MARTINA LACRETTA donde dice: "Nicolás Palarín" debe decir: "Nicolás Palarino"; en las de nacimiento de ANTONIO, JOSE WENCESLAO DEMARTIS, MARIA DOMINGA IGNACIA y ANGELA AURELIA PALARINO, donde dice: "Palarín", debe decir: "Palarino". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10428 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANSELMO BERINDUAGUE o BERINDUAGUE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10465-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PEDRO JOSE LUSCHER PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10412 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZIPPOLO o ZIPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10425 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARISTIDES SOLARI o SOLARI IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10493 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA GONZALEZ DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 10|pub. 10404 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10382 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTERO DE CAPDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10336 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA DEJEANNE DE LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10324 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ROSA CANEPA DE BIBBO, ZACARIAS BIBBO y JULIO CESAR BIBBO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10242 Jl.29-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Fernández Tasende (Ramón) y AMADO MOREIRA (MARIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 193), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández Tasende y María Amado Moreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jl.31-10334-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBIERI o BARBIERI ARRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10238 Jl.29v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ALE LAGO, EDUARDO. Intimación". (Lo. 40, Fo. 534), se cita, llama y emplaza a María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel, Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, Enriqueta Emma Williams de De Arteaga, Rosa Blanca Williams de Gianetto, María Camila Isabel Williams, Camilo Ricardo Williams, María Esther Ithourbide de Bocage, Juan Alberto Bocage Ithourbide, Matilde Margarita Bocage Viera, Adela Bocage Queiros, Marta Margarita Bocage Queiros, María Inés Bocage Querlros, María Eloisa Bocage Queiros, Miguel Angel Bocage Queiros, Alfredo Luciano, Adela Matilde, y Walter Bocage Berrutti, Germán Ignacio y Guillermo Bocage Armellino y a los sucesores a título universal o particular de José María Bocage; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: "Un solar sito en la decisiete sección de Montevideo, padrón N.o 131.145; N.o 58 en el plano del agrimensor R.

Regules de 29|X|26, con una superficie de 1337 metros 3320 centímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste por la calle Cairo; 32 metros 55 al Suroeste con solares 20, 21, 22; y 23 metros 64.90 al Noroeste lindando con el solar 57, y 65 metros al Este, con solares de la misma manzana, prometido en venta a Eduardo Alé Lago, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 9209 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE AGRASSO y MARIA ACOSTA donde dice "María Faustina Acosta" debe decir: "María Acosta"; en la de nacimiento de MARIA GLADYS AGRASSO donde dice: "Faustina Acosta" debe decir: "María Acosta"; en la de nacimiento de RAQUEL AGRASSO donde dice: "María F. Acosta" debe decir: "María Acosta"; en la de nacimiento de JOSE RUBEN AGRASSO donde dice: "José Blanco" debe decir: "José Agrasso" y donde dice: "María Faustina Acosta" debe decir: "María Acosta"; en la de nacimiento de NELLY AGRASSO donde dice: "José Blanco" debe decir: "José Agrasso"; en la de legitimación de FERMIN AGRASSO donde dice: "María Faustina Acosta" debe decir: "María Acosta". — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil.) $25.20 15|pub. 10076-Jl.24-v.ag.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas. En la de matrimonio de MANUEL MOREIRA y EUGENIA LEOPOLDINA NUÑEZ donde dice: "Manuel Barrios y Moreira" debe decir "Manuel Nemesio Morreira" y en las de nacimiento de JUANA DOLORES MOREIRA, CRISTINA MOREIRA y FRANCISCO MANUEL MOREIRA donde dice: "Manuel Barrios Moreira" debe decir "Manuel Nemesio Moreira". — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10019-Jl.23-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FELIPE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9447-Jl.21-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "BARCELO, EMMA NELIDA y QUAGLIATA, PASCUAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lº 49, Fº 505, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Quagliata Sinitella y Emma Nélida Barceló Santurio, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9252-Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCUS ó MARCOS SEGAL o SEGAL VIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10589 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS J. HERRERA o CARLOS JULIAN HERRERA y LILIA ESTHER HERRERA o HERRERA PARADA y DOLORES DE LAS MERCEDES o DOLORES o LOLA PARADA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$16.00 10|pub. 10600 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Varela de Roig, María Elvira contra ROIG, JUAN ANTONIO Disolución de sociedad conyugal" Lº 49, Fº 575, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Roig Causa y María Elvira Varela Sánchez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48 20|pub. 9626-Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ETCHEVERRITO o ETCHEVERRITO CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 10664 Ag.7-v.ag.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de UBALDO YAMANDU SILVERA, estableciéndose que donde dice: "el día tres de Enero de mil novecientos cuarenta", debe decir: "el día tres de Enero de mil novecientos treinta y siete". — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10671 Ag.7-v.ag.24.

Concordato preventivo judicial
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "TREBINO JUAN LUIS y otros. Concordato preventivo judicial". (L.o 42, F.o 305), convócase a los acreedores de la sociedad comercial "Trebino Hnos." integrada por Juan Luis y Ricardo Trebino y Luisa Catalina Rinaldi de Trebino por sí y sus menores hijas Marta L. y Yolanda Trebino, para la reunión que tendrá lugar el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a objeto de tratar la propuesta de concordato presentada.
Se previene: 1.o) Que la memoria explicativa y el estado del activo y pasivo presentados por los gestionantes así como el informe que ha de presentar el contador designado, podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532, N.o 3.o del Código de Comercio pueden ser formuladas hasta el día 3 de Agosto. 3.o) Que se nombró Contador Interventor a don Juan L. Blasina, a fin de que informe dentro de 15 días respecto a las causas invocadas en la memoria, sobre el estado de los negocios sociales y los hechos resultantes de la contabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 10|pub. 10598 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO VENANCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MOURIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10556 Ag.5-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LEAL JUAN JAVIER y ROSA RIVERA CAREÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Javier Leal y Rosa Rivera Carreño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1º de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10560-Ag.5-v.ag.28.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partidas de SANTIAGO LOPES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "que nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa Deolinda Alves" y "se le ha puesto el nombre de Santiagua", debe decir: "que nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Deolinda Alves", y "se le ha puesto el nombre de Santiago". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10543 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPINOSA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10455 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARMEN MORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10436 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO DEFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10434 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10431 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZUBELDIA o ZUBELDIA DORRONSORO o DORRANZORO o DARRONZORO o DORRONSORI o AGUSTIN SUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10340-Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VADONE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10432 Ag.3-v.ag.13.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO BANGERTER, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Kondoerfer" y "Konderfer", debe decir: "Korndörfer". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 10388 Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA EUGENIA BORDIN DE CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10346 Jl.31-v.|ag.11.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO CAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 10232 Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRAGA ORZABAL,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10241 Jl.29-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MARTINEZ, HECTOR ARMANDO y BLANCA AYALA DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Héctor Armando Martínez y Blanca Ayala. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10387 Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LARRUINA DE FITIPALDO o FETEPALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10225 Jl.29-v.ag.8.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento estableciéndose que donde respectivamente dice: Enrique Carolino, e hijo legítimo, debe decir: "Enriqueta Carolina e hija legítima". — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 10276 Jl.29-v.ag.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CAROLINA COLOMBO, donde dice "Ilda Fernández" debe decir "Estanislada Fernández" y donde dice "francesa" debe decir "argentina". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10213 Jl.28-v.ag.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ARGELIA RAFAELA CIANCIO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Ciano" debe decir "Ciancio". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 10201 Jl.28-v.ag.13.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO NICOMEDES ROGELIO RODRIGUEZ y de MARIA ANTONIA CURCHO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen con el nombre de: "Rogelio" y "Antonia", debe decir: "Domingo Nicomedes Rogelio" y "María Antonia"; y B) En la de nacimiento de ELIDA ELSA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con el nombre de: "Rogelio" y "Antonia", debe decir: "Domingo Nicomedes Rogelio" y "María Antonia". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 10300-Jl.30-v.ag.15.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROBERTO RODRIGUEZ y de LEONOR ADELIA ROBELLO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Leonor Robello", debe decir: "Leonor Adelia Robello" y B) en la de nacimiento de LEONOR ELISA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Leonor Rebella", debe decir: "Leonor Adelia Robello". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10272-Jl.29-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "YANUZZI, ROSARIO BARBARA y JUAN CELESTINO, MEZZANO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo 13 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Celestino Mezzano y Rosario Bárbara Yanuzzi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub. 9259-Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL MARIO DROCCO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de: "Juan Ernesto", debe decir: "Ernesto". — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10160-Jl.25-v.ag.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL FALERO y de LUISA GARIN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Esmeralda", debe decir: "Luisa". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10071-Jl.24-v.ag.10.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: Cención" ,debe decir: "Sención". — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9362 Jl.24-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDEZ DE NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9246-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BURGUES LORENSINI o LUIS BURGUEZ LORENZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10576 Ag.6-v.ag.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: LUISA CACERES, por su hijo menor de edad. rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rufino Cáceres estableciéndose que donde dice "que nació el 10 de Enero de 1943", debe decir: "16 de Noviembre de 1931". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10573 Ag.6-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la suseción de EMILIA RUGGIERO de BOCCONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10515 Ag.5-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AIDA VIERA DE AMARAL Y OTILIO TRAJANO AMARAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Otilio Trajano Amaral y Aída Cayetana Viera citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10510 Ag.5-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE PIZZORNO CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10516 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO BENITO o ALFONSO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10517 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SIRI PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10518 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDO SILVERA y de MARIA ANTONIA SILVERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10514 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA FERMINA o JULIA ELENA PLATERO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10512 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DESANDALO o DE SANDALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10475-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CASALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10476-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO CIRIACO GUIANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10478-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10479-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERO BAUDEAN o BALDOMERO BAUDEAN GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10481-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO BARRA-

DAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10482-Ag.4-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 7 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA COLOMBO CESIO y MARIA LUISA ALONSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10484-Ag.4-v.ag.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TORIBIA P. SILVERA e ISABELINO CHAMPON. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Isabelino Champón y Toribia Petrona Silvera, estableciéndose que donde la contrayente figura con el número de Elena Silveyra, debe decir Toribia Petrona Silvera y donde dice hija de Pedro Silveira, debe decir Pedro Silvera. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.80 15|pub. 10490-Ag.4-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATALIVA ZELMAR SILVA MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10437 Ag.3-v.ag.13.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RAMON TEXEIRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento y de defunción de Ramón Texeira estableciéndose que donde dice "Techera" debe decir " Texeira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10384 Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GAUDENCIO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10359-Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FERNANDEZ VISILLAC DE MILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10351 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS GASTELÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10295 Jl.30-v.ag.10.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAMPO con JESUS CORREDOIRA. Divorcio sola voluntad". se cita, llama y emplaza a don Jesús Corredoira Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10075-Jl.24-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LARRALDE de GAILLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8886-Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ANNA CATANESE de ROCCO y otro. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vello o Bello, sus sucesores o causahabientes a cualquier títulos linderos y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 38205, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, y que según plano suscrito en enero del corriente año por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23932, el 14 de mayo último, se compone de una superficie de 295 metros, 19 dec. cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 cents. de frente al Suroeste, a la calle Pedro O. Bauzá, antes Colón, distando el extremo más próximo de su frente a la esquina formada con la calle José M. Vidal, 34 metros, 36 cents. por 34 metros 36 dmts. de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón N.o 38206; al Noreste, con el inmueble empadronado con el N.o 38201 y al Sureste con el empadronado con el N.o 38204. Los emplazamientos deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$120.00 30|pub. 9078-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Intimación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Luis Fierro Montaner contra ELISEO SABORIDO. Intimación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Eliseo Saborido para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 30|pub. 8700-Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Acción declarativa
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Francisco Berardo con JOSE MARIA VIGORITO, Acción declarativa", se hace saber que se ha presentado don Francisco Berardo solicitando se le declare propietario del automóvil marca Ford, Modelo 1950, tipo convertible, Motor N.o 98B.A-349475, y Matrícula N.o GE-14265. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mismo y en especial a los señores José M.a Vigorito y Pedro Bruno, para estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 9712 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10643 Ag.7-v.ag.18.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en los autos caratulados: "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA. Quiebra", (L.o 41, F.o 362), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mencionado cuerpo de leyes, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 10659 Ag.7-v.ag.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: LAGUNA, LEOPOLDINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Luis Carlos, Carlos Edilberto, Aníbal Ruben, Rosa Blanca y María del Carmen, pues donde en todas ellas la madre de los inscriptos figura como "Leopoldina Silva", debe decir: "Leopoldina Laguna". — Montevideo, Julio 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10235 Jl.31-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA SACARELO o SACARELO SALLABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10619 Ag.6-v.ag.17

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CANEZZA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10577 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don AKLE SEADES o SEADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10535 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Psimera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA ELENA MARIA CARAVADOSSI DE CORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10498-Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10483-Ag.4-v.set.8

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEDROSA, AURELIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino", en lugar de "masculino" y con el nombre "Aurelia", en vez de "Aurelio". — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10430 Ag.3-v.ag.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "RASTELLI MISEROCHI, JOSE ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido materno como "Vicerochi", debe decir: "Miserochi". — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10464 Ag.3-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DA ROSA o DARROSA DE HIPPOLITI o IPPOLITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10377 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instan-

cia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ISABEL MOREIRA DE COSTAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10411 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **AMADO HUGO BELTRAN o BELTRAN URTAZUN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10338 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **EDUARDO o EDUARDO MAURICIO DE BONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10286 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE MIGUEL DE OLEA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10237 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO PABLO o PEDRO PAOLO o PEDRO HERNANDEZ o HERNANDEZ VALDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10321 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ABELLA, VALENTIN RAUL. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Valentín Raúl Valdez" debe decir: "Valentín Raúl Abella" y donde dice "padre desconocido", debe decir: "Domingo Abella García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 10320 Jl.30-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexot turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TEJERIA, CASTO SECUNDINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Tegería", debe decir: "Tejería". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10319 Jl.30-v.ag.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos caratulados: "TORRES DE LA LLOSA DE COLACHE, DOLIA. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 8), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 66.739), sito en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y seis decímetros que se deslinda así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, hoy Félix Laborde, entre Cabrera y Timoteo Aparicio, igual metraje al Este, con José Pastorino, por veinte y un metros, cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Prellasco y Vallejo, y al Sur, con Carlos Almirote. La prescripción de que se trata comprende cualquiera sea la superficie y linderos que arrojaren mensuras ulteriores del bien deslindado. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, genéricamente, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 10198-Jl.27-v.ag.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en los autos caratulados: "MENDEZ, ENRIQUE CAMILO y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto de todos los sobrantes o diferencia de metraje del inmueble padrón N.o 30.176, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de acuerdo con el título de propiedad respectivo y planos expedidos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble, según el plano del agrimensor don Ulises B. Márquez Martorell, levantado el 17 de Diciembre de 1951, y registrado con el N.o 24.925, el 19 del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mesuras de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de mil doscientos ochenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste frente a la calle Rivera, por donde mide en total treinta y seis metros con setenta centímetros, en tres líneas, una que arrancando en dirección al Este desde la esquina con la Avenida Larrañaga, tiene diez y nueve metros sesenta centímetros, hace allí un zig zag, mediante una línea oblicua de un metro veintiséis centímetros dirigidos al Sureste, y de allí otra línea recta de quince metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este, dan todas el frente del inmueble a la calle Rivera, al Este en una línea recta de cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 30.715 de doña Manuela Casal de Bianchi o Manuela Corral de Bianchi, al Sur una recta de treinta y seis metros ochenta y tres centímetros, lo separa del inmueble padrón N.o 154.179 de la Usina Eléctrica del Estado y por el Oeste de frente a la Avenida Larrañaga, en una línea de veintiocho metros diez centímetros. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$180.00 30|pub. 10066 Jl.25-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Silberman (Moisés) con **ROSA WAINSTEIN**. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Moisés Silberman y Rosa Wainstein y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10102 Jl.25-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARRIBIO DE DIPOLITO, FRANCISCA ISAURA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su madre como "Isaura Muñiz", debe decir: "Teodora Elida Muñiz". — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxil.) $13.60 15|pub. 10085-Jl.24-v.ag.10.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Alejandro Noguera iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 7.a Sec. Judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 6702, la que según plano trazado en Diciembre del año 1952 por el Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7543 el 7 de Enero de 1953, consta de una superficie de trece hectáreas seis mil cincuenta y tres metros noventa decímetros, que se deslindan así: al Nord Oeste, Arroyo de la Tropa Vieja, al Este en trescientos cuarenta metros con el padrón N.o 6699, al Sur el cauce que limita los médanos que la separa del padrón N.o 6702 y al Oeste en cincuenta metros lindando con el padrón N.o 6704. Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza especialmente a los anteriores poseedores del inmueble arriba identificado u ocupantes del mismo que lo fueron Félix E. Blanco, Mercedes Furriol de Blanco y Pablo Alfredo Blanco o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos aquellos que se consideren con derechos al dominio del precitado inmueble que motiva dicho juicio de prescripción para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 9210-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "**BELTRAMI DE BRONZINI, HELVECIA SEGUNDA Y Otras.** Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Bartolomé Bronzini con Helvecia Segunda Beltrami y las de nacimiento de sus hijas Angela, Elida y María Herminia, pues donde en todas ellas dice: "María Beltrami", debe decir: "Helvecia Segunda Beltrami". — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10086-Jl.24-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "**SILVA DE LAMBOGLIA, MARIA LUISA.** Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Silvaredonda" o "Silva-redonde", debe decir "Silva". — Montevideo, Junio 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Act.
$12.60 15|pub. 9964-Jl.24-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANUEL MARQUEZ o MARQUEZ SALGUEIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 9224-Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **DIMAS HELGUERA**, la de **ERNESTO G. o ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET**, la de **TERESA BETHULAR DE HELGUERA**, la de **MARIA DUGUET DE HELGUERA**, y la de **DIMAS HELGUERA o HELGUERA DUGUET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 9223-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE BORRAZAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Montevideo, J?.o 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10571 Ag.6-v.set.10.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "CURTIPIEL S. A. Liquidación judicial". (Lo. 35. Fo. 295), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 10545 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **TERESA MAINARDI DE GREIFEMBERGH**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10570 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ISABEL ACUÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10534 Ag.5-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EDUVIGES FLORENTINA ALZUGARAY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella dice: "Iduviges Florentina", debe decir: "Eduviges Florentina" y donde el padre aparece como "Ramón Alsugarain", debe decir "Ramón Alzugaray". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 10459 Ag.3-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GORGOROSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 8489. Jn.11-v.jn.23.
Ag.3-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA ALBANO DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Gorgelina" en lugar de "Teodora". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10381 Ag.1.o-ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVESTRI o JOSE o JOSE ANDRES SILVESTRI ZOLESI o GIUSEPPE SILVESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10278 Jl.30-v.ag.10.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "AUGUSTO LANSAC. Quiebra. L.o 36, F.o 241", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 1.o de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 10362 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FRAGA DE RONQUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10229-Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO PABLO JULIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10227-Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TERESA BUÑO DE QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10240-Jl.29-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN P. GARINO BORDENAVE y MARIA DEL PILAR BABIO VILARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 351", se hace saber que con fecha Diciembre 31 de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Garino Bordenave y María del Pilar Babio Vilaró. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 10335 Jl.31-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NELIDA ESTER CAMPOS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Lucas Fernández, por figurar en ella dicho señor como casado con Agustina Hourquebí, en lugar de casado con Nélida Ester Campos. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 10180-Jl.27-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LANDO DE BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la heredera Rosa Antonia Burgante, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$36.00 30|pub. 10044-Jl.23-v.ag.27.

Divorcio

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FELIPE WEZEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 36, F.o 587), le ha iniciado doña Lili Olga Rüvel, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 10043-Jl.23-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AMELIA SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8694-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Alfonso M Burone con MARIA ANGELICA FELITTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 148), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conygal integrada por Tomás Alfonso María Burone y María Angélica Felitti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9230-Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CIRIACA PASTOR ALVAREZ o ALCIRA PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10562 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
$8.00 10|pub. 10456 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, recaído en autos "Silva y Rocca con MANUEL REYNO o REINO RUSSI Cobro de pesos" (Lo. 4. Fo. 169), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Reyno o Reino Russi para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 23 de 1953. — Aisé Lavagnini, Actuaria.
$36.00 30|pub. 9114 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAMPAÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.
$12.00 10|pub. 10626 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctora Amelia Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE LEOPOLDO MORALLES, citándose a los interesados, para que se presenten dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — María Luisa Machado de Abellá, Actuaria.
$12.00 10|pub 10303 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "LAUDELINO GARCIA DA ROSA. Rectificación de partida" (L.o 14, F.o 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laudelino García da Rosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma el apellido de su padre, por error, solamente como "García" en vez de "García da Rosa", que es el verdadero. — Artigas, 27 de Julio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. 10582 Ag.6-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "PAULINA AURRECOCHEA DE SALVARREY e IGNACIO SALVARREY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14. N.o 451. Fo. 513", se hace saber que por decreto de Mayo 15 de 1953 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ignacio Salvarrey y Paulina Aurrecochea de Salvarrey emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Junio 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 9706 Jl.21-v.ag.12.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "José Brum Rodríguez y otros contra FRANCISCO LECOQ y otros. Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Brum Rodríguez, Lira Brum Rodríguez, Albina Brum Rodríguez de Mendy, Dionisio Pedro Mendy Arrichurri, Herminia Brum Rodríguez de Armstrong, Federico Armstrong Urtizberea, Alfeo Brum Rodríguez, María Josefina Requena Cordero, José Luis Brum Larrachea, Ana Butler Balparda de Brum, Fanny María Brum Larrachea de Zamit, Numa Oscar Zamit Maciel, Ida Brum Larrachea de García Capurro Federico García Capurro, Lauro Brum Larrachea, María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brum Larrachea, Alda Stella Buero Brum de Brum, Jorge Brum Larrachea, Alda Matilde María Bazzani de Brum, Ana Elida Brum Larrachea de Munyo, Juan Carlos Munyo Píriz, Ricardo Brum Larrachea, Helena Estapé Campos de Brum y Hotacilio Brum, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a la fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Paso del Potrero", padrón número 1517, que según plano del ingeniero Exequiel D. Silva, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Mayo de 1916, tiene un área de 1.293 Hás. 719 metros 80 decímetros, libre de caminos, lindando: por el Norte, en parte el río Cuareim y en parte una línea divisoria amojonada con campo de Antonio Macedo; por el Sur y Sudoeste, la cuchilla del Catalán que la limita con campo de Antonio Macedo; por el Sudeste, una línea divisoria amojonada con campo de Geraldo Vargas; por el Este, el río Cuareim y por el Oeste, en parte la divisoria con Antonio de O. Macedo y en parte el río Cuareim. En consecuencia se emplaza a los señores Francisco Lecoq, Atanasio Cruz Aguirre, Lino José de Vargas, Demetrio de Barros Leite, Benvinda Silveira de Barros, Arlinda de Barros Silveira de Balsemao, Florelinda de Barros Silveira de Moraes, Ozorelinda de Barros Silveira de Carrión, Octalivio Balsemao, Juan Manuel de Moraes, Juan Carrión, Basileu de Barros Leite, Belmirio de Barros Leite, Elvira de Barros de Pires, Bento Romario de Barros Leite, Elisa de Barros Leite, Juan de Barros Leite, Juan Manuel de Barros Bicca, Joaquín de Barros Bicca, Pedro de Barros Bicca, Waldomiro

de Barros Bicca, Antonio de Barros Bicca, Lindolfo de Barros Bicca y Gabriel Pires, sus sucesores, a cualquier título y toda otra persona que se crea con derechos respecto del bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, 25 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 30|pub. 10033 Jl.23-v.ag.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado "JULIO LAMELA VALLEJO, Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 539". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Lamela Vallejo iniciando acción de prescripción treintenaria respecto a una fracción de campo ubicada en la Zanja de la Aurora, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1050 compuesta de 220 hectáreas, 9990 mts. y 4.300 cns., que linda: por el nordeste. con la sucesión de Gerónimo Piñeyro, por el sur con el Banco de la República y Luis Cigarán y en parte con la Zanja de la Aurora que la separa de los señores Guerra y González Corujo y por el oeste con Diamantina Baptista, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Junio de 1931, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 20 del mismo mes y año. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble objeto de este juicio para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia Se habilitó la próxima feria. — Artigas, 30 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$120.00 30|pub. 9600 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO PALAVES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice: "Palavecino", debe decir: "Palaves". Y a los eefctos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. 10174-Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL PIO REMEDIOS ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10667 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTANISLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10668 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10605 Ag.6-v.ag.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace público que por resolución de fecha 11 de Marzo de 1953, se ha declarado en estado de incapacidad a don GUIDO JOSE VICENTE PARIS PONGIBOVE, designándole como curador daptivo a su hermano don Pedro Antonio Paris Pongibove. — Canelones, 24 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Act.
$12.00 10|pub. 10548 Ag.5-v.ag.15.

Cobro de impuesto de herencias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de priner turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (L.o 38, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
Decreto 21-7-934.
30|pub. 31875-Ag.5-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10414 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10415 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10416 Ag.3-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de don CONRADO PEREZ con doña MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, donde la contrayente aparece con el nombre de "María Haydée", debe decir "Mamerta María Aída"; B) Nacimiento de "Conrado Alberto Pérez"; donde el nombre de la madre aparece como "María Haydée", debe decir: "Mamerta María Aída". — Canelones, 28 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 10407 Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDINO M. o BERNARDINO MANUEL o MANUEL BERNARDINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10270-Jl.29-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA GALPERN DE SINGER, estableciéndose que el nombre de la misma es "Juana" y no "Ida", y el apellido es "Galpern" y no "Singer", como figura en la partida. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. 9275-Jl.24-v.ag.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al S., con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío. En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz, sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz, de Juan Cabrera y de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$84.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. la Sucesión de TOMAS LUCAS HERRERA. Cobro de pesos" (L.o 39, F.o 387), se cita y emplaza a los causahabientes de Elso y Aída del Carmen Herrera, y a doña Fermina Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Act.
$48.00 30|pub. 10042-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIANCHI DE HUMMERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 10271-Jl.29-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria. Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO o DAMASO ALEJANDRO RODRIGUEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de terinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Julio 29 de 1953. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10547-Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10649 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DE URTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10546 Ag.5-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: María Pilar Pérez contra sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER, Auxiliatoria de pobreza, L.o 25, F.o 497", se emplaza a los sucesores de Modesto Elizardo Ferrer para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 28 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$33.60 30|pub. 9944 Jl.21-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO PASTORINI URIOSTE. Prescripción adquisitiva L.o 26, F.o 84" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Pastorini Urioste, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: "Terreno y chacra, sito en el Chuy, primera sección de Cerro Largo, compuesto de 29 hectáreas, 5.152 metros, que forma parte

de la chacra número 307, y limita: Por el Norte, con campo municipal ocupado por Antonio Duarte; por el Este, Basilio Antúnez; por el Sur, Ramón Antúnez y por el Oeste, camino por medio con Eulogio Torres. — Se cita y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo, Junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 30|pub. 9214-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARALE BONANSEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 10622 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO MATEO MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10581 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BASSAGAISTEGUY de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10580 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA ANZUELA o SANTA ANA DE LA MERCED ANZUELA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10588 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO LLUVIERA o TELESFORO ADRIAN CASTRO o TELESFORO ADRIAN LLUVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10619 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA AURELIO MARTIN y SALOME WIRTH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 32, F.o 562, se hace saber, que por resolución N.o 3864, de fecha 20 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Aurelio Cabrera Camacho y Salomé Wirth Wirth y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10402 Ag.1.o-v.ag.24.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia ,dictada en autos caratulados: "CRESTA JUAN. Incapacidad", L.o 33, F.o 7, se hace saber, que por interlocutoria N.o 5.464 de fecha 27 de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Juan Cresta, designándose curadora del mismo a doña Emilia Cresta, cargo discernido por la citada interlocutoria. — Colonia, Julio 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10401 Ag.1.o-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ FABIAN. Rectificación de partida", L.o 32, F.o 594, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Alvarez, nacido en la segunda sección judicial de Canciones, estableciéndose que, donde su nombre figura Fabiano, debe decir Fabián, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 10400 Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ZAGARZAZU GORTARI o CORTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10399 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FREGEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 10398-Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RANDAZZO DE CALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10285 Jl.30-v.ag.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RUSCH JULIO A. y DOLORES MIHURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 32, F.o 596, se hace saber que por resolución de fecha 9 de los corrientes, número 4.715, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Julio Alfredo Rusch Dagnino y Dolores Mihura Etulain y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Esrribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 9551-Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10446 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o FELIPA AMALIA AREOSA DE ZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Act.

$12.00 10|pub. 10233-Jl.29-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra Luis Cousillas Villar, Juicio Ejecutivo, L.o 39, F.o 752", se cita, llama y emplaza a don Luis Cousillas o Luis Cousillas Villar, a fin de que comparezca, o constituya procurador, en estos autos, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 4 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 30|pub. 8674 Jn.15-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ALFONSO CAULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1953. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10460 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SOCA DE LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

$12.00 10|pub. 10592 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNARDO BARRETO LOMBACH o LAMBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10593 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO o LEONCIO JUVENCIO SMITH o SMIT o STMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10595 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10597 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 10385 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.Jl.31. Ag.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO o CARMELO GIL RIOS y de FELICIANA RAMOS DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Julio 25 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10274-Jl.29-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10658 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO HERNANDEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.
$12.00 10|pub. 10657 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10661 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GONZAGA PINTOS, citándose a los heredeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10662 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MAXIMO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10660 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSARIO SOMMA o JOSE SOMMA PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10507 Ag.6-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIO DONATO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10511 Ag.5-v.ag.15.

Ractificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA RENEE OHLABERRY DE MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ambrosio Isidoro Méndez, fallecido el veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete en la 2.a sección de Montevideo, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Ambrosio" y como de estado "soltero", se establezca "Ambrosio Isidoro" y "casado", respectivamente. — Minas, junio 25 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario. Escribano.
$ 24.00 15|pub. 10513 Ag.5-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ERNESTO PRIMITIVO GARCIA. Rectificación de partida". Lo. 26, Fo. 354, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ernesto Primitivo García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el N.o 144 a fojas 72 vuelta, del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la 13.a sección de este Departamento en el año 1920, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la madre del inscripto figura como "Urzula Anmo"y el apellido del abuelo materno aparece "Anmo", deberá establecerse "Ursula Anro" y "Anro", respectivamente. — Minas, Junio 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 10164-Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOZURRETA o JUAN F. GOSURRETA o JUAN FRANCISCO GOSURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18|953. — Ricardo F. Basso. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10508 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO C. CARIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10638 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 10629 Ag.7-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO o ROSENDO ANGEL MARIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 10370 Ag.1.o-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Plada (Nicomedes Demetrio) con GONZALEZ (DOMINGA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 575), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Nicomedes Demetrio Plada y Dominga Gonzlez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 10369 Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSTANCIO o CONSTANCIO F. ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10371 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10374 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROSA ARMAS o DE ARMAS de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8691-Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA OLEGARIA NUÑEZ DE AMENGUAL, citándose a los heredeeros, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 8690-Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GUTIERREZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 17 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10372 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de FRUCTUOSO DE SOUZA PEREIRA o FRUCTUOSO PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como a estar a derecho en la acción que por posesión notoria de estado civil deducen Raúl Teodoro Pereira y Juan Fructuoso Silva, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio que los represente. — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 30|pub. 8737-Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "MIGUEL ANGEL GERMANO. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en la misma a doña Teresa Bondancia de Siccardi, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 456 de esta ciudad, padrón número 2961, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental el 7 de Marzo de 1914, de una superficie de 487 metros 95 decímetros, lindando: al Norte, en 17 metros 54 centímetros, con calle Florida; al Este, en 27 metros 315 milímetros, con calle Perú; al Sur, en 17 metros 50 centímetros, con Esteban Angel Garrasino y, al Oeste, en 26 metros 86 centímetros, con Nicolás Bondancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 9757 Jl.14-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MILANO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10. Fo. 113), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermina Fernández o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que, según plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 6 de Diciembre de 1951 en la Oficina de Catastro local con el número 269, se compone de 1574 metros y 1080 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la calle Vizconde de Mauá; por el Sur, con la calle Ayacucho; por el Oeste, con Ruperto Santoro y la Sucesión de Francisco Laurenzo y, por el Norte, con Nunciato Tirio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles, asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$96.00 30|pub. 9916 Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PORTELA GREGORIO Testamentaría. Hoy: ejecución por cobro de impuesto de herencia" L.o 9 F.o 288 se cita, llama y emplaza a los herederos de Proto Lima Portela y José Jesús Portela, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
Se expiden a solicitud del señor Fiscal. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31542 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.Ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictado en autos: "ANTONIO MAUTONE BARBOSA. Prescripción adquisitiva treintenaria, L.o 18, F.o 557", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción que consiste en una fracción de terreno empadronado con el N.o 1889, sita en la manzana 217 de esta ciudad, de una superficie de 4840 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados y se deslinda así: 53 metros 60 centímetros de frente a calle Lavalleja; por el Nord Este, Sud Este y Nord Este 26 mts. 30 centímetros y 22 mts. 5 milímetros con Ernesto Alvarez, respectivamente; al Sud Este, 40 metros 20 centímetros, con frente a calle Hammet; al Sud Oeste 85 mts. lindando con Catalina C. de Aramburú y Celestino

Suárez, y 65 mts. 40 cents. por el Nord Oeste con frente a calle Cossini. — Fray Bentos. Febrero 7 de 1953. Mario Durañona, Actuario.
$96.00 30|pub. 7062 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaído en autos: "ARTIGAS DE FREITAS. Solicita la rectificacin de partida de nacimiento de su hija legítima Angela Blanca. L.o 18, F.o 500", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificacin de la partida de nacimiento de "Angela Blanca" en la siguiente forma: Que en el acta a rectificar debe decir, al margen: "de Freitas" en el cuerpo del acta, "natural" suprimir "de Fleitas" debe decir "soltera", "domiciliada en la calle Colón y España", suprimir "con don Artigas Fleitas, oriental, de treinta y dos años, jornalero y domiciliado" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$30.00 15|pub. 10251-Jl.29-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GARCIA DE MICOL, citándore a los herederos, [illegible]eedores y demás interesados para que compa[illegible]an dentro de treinta días a deducir en fo[illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, J[illegible]lio 22 de 1953. — [illegible] Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10621 [illegible].ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10494-Ag.5-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10439 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALENTIN PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10441 Ag.3-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don OSCAR GRAÑA GARCIA, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que fué designado Síndico de la quiebra don Raúl Virginio. — Rocha, Junio 20 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$28.00 10|pub. 9387 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos, L.o 15, F.o 14, N.o 495", se cita, llama y emplaza a la sociedad Cavallo Terreno y Cía sus sucesores, o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en el existen ubicado en la manzana número 88 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 927 (antes con el N.o 967), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A Carballo, inscripto con el N.o 213 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 4 de Octubre de 1945, de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Suroeste recta de doce metros 82 cts. de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez; por el Noreste, recta de doce metros 65 cts. con sucesión de don Diamantino Amaral (Padrón N.o 930), por el Noroeste, recta de diecinueve metros 88 cts. con Banco de la República Oriental del Uruguay (padrón N.o 926) y por el Sureste, recta de veinte metros 05 cts. con Alberto Cardoso (padrón N.o 928), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliatoria y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Mayo 27 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.
(Dto. 21|7|34) 30|pub. 31738 Jl.21-v.ag 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de BERNARDINA RODRIGUEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso. — Lascano, Julio 22 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. 10249-Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de WALTER JUAN SUAREZ o VELAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Lascano, Julio 22 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. 10250-Jl.29-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CAMPOS o CAMPOS TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10553 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA MOREALE de MASCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 25 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10528 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GIACHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, Julio 25 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10526 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OCTACIDIO COELHO, en la siguiente forma: donde dice: "José Hermonte, Otasirio y Cuelho", debe decir respectivamente: José Elmonto Coelho, Octacidio y Coelho. — Salto, 11 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10521 Ag.5-v.ag.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "CELERIN FURTADO. Incapaz", se hace saber qué por decreto de fecha 10 del actual se ha declarado en estado de incapacidad a Celerín Furtado, designándosele curadora del mismo a su madre doña Guillermina Pereira de Furtado, cuyo cargo le fué discernido con fecha 22 del corriente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 26 de Junio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 10522 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 10523 Ag.5-v.ag.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "JUAN JOSE SCROFANI y MARIA SELVA VENTIMIGLIA DE SCROFANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Scrofani y María Selva Ventimiglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Junio 9 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8658-Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INES CARDONA BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10614 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO SOCA RODRIGUEZ y JOSE MARIA SOCA o SOCA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10427 Ag.3-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión". (Lo. 13, Fo. 82), se cita y emplaza por el término de noventa días a Humberto Pérez Panzardi, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$43.00 30|pub. 19992-Jl.22-v.ag.26.

Edicto y Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos "Domingo Arrondo Prescripción Adquisitiva" L.o 14 Fo 17, se cita y emplaza a SIMON, EMETERIO, ADELINA, IGNACIA, LEOPOLDA o LEOPOLDINA, LUIS y EUSEBIO CARRASCO, ADELINA GUEREQUIS de CARRASCO, VENANCIO ARENAS y FELIX VERDE y SANCHEZ, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 200 (antes manzana 50 del 3.er Cuartel) de esta Ciudad, 1.a Sección judicial de este Departamento de San José, empadronada actualmente con el N.o 3138, con una área de 540 mts. cuadrado según el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio del 18 de marzo de 1949, inscripto con el N.o 67 el 31 de marzo de igual año, y que se deslinda así: 16 mts. de frente al Oeste a la calle Colón donde se señala su puerta de entrada con el N.o 278, distanto su punto más próximo 34 mts. 8 dms. de la esquina formada por la misma calle y la Avenida Mariscal Foch; 33 mts., 75 mms. al Norte lindando con Antonio Saavedra, 16 mts. al Oeste lindando con Eusebio A. Muñiz; y 33 mts. 75 cms. al Sur con Elvira Leofray; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Encargado.
$132.00 30|pub. 9742 Jl.13-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "Antonio Peña con Sucesión FRANCISCO PEREIRAS. Escrituración de oficio", (Lo 13. Fo. 228), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don

Francisco Pereiras o a sus causahabientes a cualquier título y, especialmente, a los herederos Manuel Celestino, Héctor Eufracio, Laureano Miguel, Angela, Elena, María Rita, Rómulo Celestino y Francisco Pereiras y a la cónyuge supérstite doña Juana Ibarra de Pereiras, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de efectuar la escrituración de los solares situados en el Barrio Industrial, señalados con los números 3 y 4 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1906, compuesto en conjunto de un área de mil metros, lindando: al Norte, en 25 metros, con el solar 2; al Sur, en igual extensión, con el solar 7; al Este, en 40 metros, con calle de Huertos y, al Oeste, en igual extensión, con los solares 4 y 5, empadronado con el número 2853 (hoy 3496), prometidos en venta y pagados por el actor al señor Francisco Pereiras y a sus sucesores, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Mayo 27 de 1953. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$108.00 30|pub. 9121 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Liborio Ramón de Armas Cedrés. Prescripción adquisitiva, L.o 13, F.o 248, N.o 135", se cita y emplaza especialmente a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Tomasa Pérez de Franco, María Pérez y Pascual Pérez, Miguel Fabricio, Juana Fabricio de Mascheroni y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que le acceden, ubicada en la actual manzana catastral 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del 3er. Cuartel de esta ciudad de San José primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el N.o 2175, segregada del padrón 2475 o sea la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 197 el 24 de los mismos mes y año, compuesto de una área de 300 metros 82 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, en 8 metros 90 centímetros de frente a la calle Asamblea; por el Noreste, en 33 metros 80 centímetros con Santiago Espinosa y Horacio Silva; por el Sudeste, en 8 metros 90 centímetros con Juan Blanco y por el Sudoeste, en 33 metros 80 centímetros con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 20 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez Juez de Paz, Encargado.

$144.00 30|pub. 10057 Jl. 23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRIOS o RAMON ALANIS BARRIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 26 de 1953.

$8.00 10|pub. 10421 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA JOSEFA VICENTA SEGUROLA DE ARREGUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1953.

$8.00 10|pub. 10422 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALABERRY DE IDIART o MARIA SALLABERRY DE IDIART, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 22 de 1953.

$8.00 10|pub. 10423 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINA o SEFERINA REY DE DELPINO, JUAN CARLOS DELPINO o DEL PINO y SALVADOR ZACARIAS o SALVADOR SACARIAS DELPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10419 g.3-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CIRIACO CRUZ y de doña MARIA TERESA DOLORES CRUZ VINCENT DE CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 23 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10624 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABILIO RODRIGUEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Julio 24 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10519 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LAGOS DE BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10520 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de la sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE FUNGUEIRIÑO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó Junio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10255-Jl.29-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "René Manuela Ramos Echenagusía contra PEDRO ELDER RIVAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 del mes actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de René Manuela Ramos Echenagusía y Pedro Elder Rivas, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Act.

$40.00 20|pub. 10254-Jl.29-v.ag.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roldana Fros y Mercedes Fros de Fros, Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Gabriel Osorio Mascarenhas, Jacinto Olivera Prieto, Ceferino Texeira, Baltasar Escobar, Cipriano Bueno o a sus causa-habientes: Leovigildo, Rosa, Marculina, Reasilva y Juan Vermirol Olivera Prieto o de Olivera Prieto, o a sus causahabientes y a los causa-habientes de María Cristina Ferreira de Pereira y Pedro Antonio Pereira y a todos los que tengan interés en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo sita en la 3.a sección judicial de Rivera, Padrón N.o 2076, que según plano de mensura del agrimensor Zoe Taroco, del 27 de Octubre de 1949, consta de una superficie de 339 Hás. 1417 metros cuadrados, libre de caminos y se deslinda así: al Norte, Roldana Fros; al Noreste, Mercedes Fros de Fros y Antonio E. Fros; al Sur, Antonio R. Fros, Pedro Ferreira y sucesión Jacinto O Prieto; y al Oeste, Gregorio Fros y Gabriel Osorio Mascarenhas; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Salto, padrón N.o 981, que según plano del agrimensor Pedro M Ríos, del 25 de Enero de 1938, se compone de 207 Hás. y deslinda así: al Norte: Alberto López; al Este, sucesiones Cipriano Bueno y Baltazar Escobar; al Sur, Arroyo Arerunguá por medio, Manuel Barreiro: y al Este, Fidelis Fros y Ceferino Texeira. A los efectos de la publicación, se habilita la próxima Feria Menor, — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$134.50 30|pub. 9790 Jl.15-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Mirta Elena Ynlenfeld de Ansorena contra JULIAN ANSORENA. Divorcio", se cita al demandado Julián Ansorena, emplazándosele a que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la feria judicial menor. — Tacuarembó, Julio 2 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9595 Jl.9-v.ag.13.

REMATES JUDICIALES

VICTORIANO M. PLADA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA ALBANDOS y SAGARDIA de DE LIZARZA o JOSEFA SAGARDIA de DE LIZARZA, FELIX DE LIZARZA, CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA, DOLORES DE LIZARZA y ELOISA DE LIZARZA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA. Sucesiones". (Lo. 45, Fo. 189), se hace saber: que el día doce de Setiembre próximo a partir de las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se describen a continuación, el martillero don Victoriano M. Plada asistido del subscripto Juez de Paz comisionado, procederá a su venta en remate público, y con la base del valor íntegro dado a cada uno de ellos, y por el siguiente orden: 1.o) Un terreno y mejoras empadronado con el N.o 13, ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), de una superficie de novecientos treinta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros, según mensura practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Febrero de 1948, plano inscripto con el N.o 32 el 27 de Febrero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, encerrado dentro de los siguientes límites: línea de 43 metros 40 centímetros con padrones 16 y 17; línea de 21 metros 60 centímetros con calle Leonardo Olivera; línea de 43 metros con padrones 8 y 9 y línea de 21 metros 60 centímetros con el padrón N.o 12 avaluado con las mejoras en mil doscientos cincuenta pesos; 2.o) La propiedad empadronada en conjunto con el N.o 222, ubicada en la tercera sección de Departamento de Maldonado, de una superficie global de dos mil novecientos veintitrés metros cuadrados, veinte decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: línea de 46 metros 40 centímetros con calle Leonardo Olivera; línea de 63 metros con calle Rincón; línea de 63 metros con calle Pública de 17 metros; línea de 46 metros 40 centímetros con calle Pública de 17 metros; ésta propiedad se rematará en 8 solares de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros cada uno, todo según mensura y división practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Octubre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 13 el día 29 de Enero de 1948. Dichos solares están avaluados: el número Uno en novecientos doce pesos cincuenta centésimos; el número Dos, el número Tres y el número Cuatro, en ochocientos setenta y seis pesos; el número Cinco, el número Seis, el número Siete y el número Ocho, en seiscientos cincuenta y siete pesos; 3.o) Las propiedades empadronadas en conjunto con el N.o 1203 (parte), ubicadas en la tercera sección del Departamento de Maldonado, de una superficie global de cuatro hectáreas siete mil seiscientos metros, encerradas en conjunto dentro de los siguientes límites: líneas de 135 metros, 107 metros y 195 metros 57 centímetros con la propiedad de Juana E. G. de Sierra; líneas de 133 metros y 352 metros 70 centímetros con propiedad de Víctor J. Arcelus y otros; línea de 100 metros 70 centímetros con arroyo Pan de Azúcar y líneas de 21 metros 88 centímetros y 94 metros 62 centímetros con modificación de la ruta 9. Este bien ha sido dividido en dos fracciones: A) (Espacio libre) de cuatro mil metros cuadrados y fracción; B) De cuatro hectáreas tres mil seiscientos metros cuadrados, todo según mensura y división practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Octubre de 1948, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 90 el día 22 de Abril de 1949, que luce en el expediente respectivo a fs. 332. El aforo es de quinientos pesos la hectárea; 4.o) La propiedad empadronada en conjunto con el N.o 1203 (parte), ubicada en la tercera sección del Departamento de Maldonado de una superficie global de dos hectáreas seis mil doscientos veintiséis metros cuadrados, treinta y seis decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noroeste con calle Leonardo Olivera; al Noreste con calle Piedras: al Sureste con calle Maldonado y al Suroeste con modificación de la Ruta 9. Esta propiedad se rematará en treinta y nueve solares según

mensura y división practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Octubre de 1948, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 91 el 22 de Abril de 1949 y que luce a fojas 333 del expediente respectivo. Las tasaciones que servirán de base, son las siguientes: Manzana A), solar número Uno, setecientos diez pesos con veintidós centésimos; número Dos, quinientos veintisiete pesos con ciento veinticuatro milésimos; número Tres, quinientos veintiséis pesos con ciento ochenta y ocho milésimos, número Cuatro, quinientos nueve pesos con ochocientos ocho milésimos; número Cinco, quinientos ocho pesos setecientos dieciséis milésimos; número Seis, quinientos noventa y dos pesos doscientos seis milésimos; número Siete, trescientos noventa pesos cuatrocientos ochenta milésimos; número Ocho, trescientos ochenta y nueve pesos cuatro centésimos; número Nueve, trescientos ochenta y siete pesos, sesenta centésimos; número Diez, trescientos ochenta y seis pesos dieciséis centésimos; número Once, quinientos noventa y cinco pesos noventa y dos centésimos; número Doce, seiscientos ochenta pesos diecinueve centésimos; número Trece, seiscientos ochenta y ocho pesos ochenta centésimos; número Catorce, número Quince y número Dieciséis, seiscientos ochenta y ocho pesos ochenta centésimos. Manzana B: Solar número Uno, doscientos noventa y seis pesos cuarenta y cinco centésimos; número Dos, doscientos noventa y dos pesos, setecientos cuarenta y siete milésimos; número Tres, doscientos sesenta y seis pesos ciento doce milésimos; número Cuatro, doscientos sesenta y un pesos quinientos cuarenta y un milésimos, número Cinco, doscientos cuarenta y nueve pesos ochocientos diez milésimos, número Seis, doscientos cincuenta pesos doscientos treinta milésimos; número Siete, doscientos cincuenta pesos seiscientos cincuenta milésimos; número Ocho, doscientos cincuenta y un pesos siete centésimos; número Nueve, doscientos cincuenta y un pesos cuarenta y nueve centésimos; número Diez, doscientos cincuenta y nueve pesos cuatro centésimos; número Once, doscientos noventa y un pesos novecientos setenta y dos milésimos; número Doce, trescientos un pesos setecientos ochenta y ocho milésimos; número Trece, trescientos un pesos doscientos ochenta y cuatro milésimos; número Catorce, trescientos pesos setecientos ochenta milésimos; número Quince, trescientos pesos doscientos setenta y seis milésimos; número Dieciséis, doscientos noventa y nueve pesos setecientos setenta y dos milésimos; Manzana C: Solar número Uno, doscientos setenta pesos; número Dos, trescientos un pesos trescientos cincuenta milésimos; número Tres, doscientos noventa y seis pesos cuatro centésimos; número Cuatro, trescientos veintiséis pesos treinta centésimos; número Cinco, doscientos cuarenta pesos veinte centésimos; número Seis, doscientos cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos; y número Siete, doscientos treinta y cinco pesos noventa centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el valor íntegro dado a cada uno de los solares en que han sido divididas las propiedades empadronadas con los números, 222 y 1203 (parte), (plano de fojas 333), y a cada una de las otras propiedades, de acuerdo a las tazaciones anteriormente mencionadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, aún en el caso de ser interesado o tener derecho en los bienes, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cuenta y cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escritura definitiva y el impuesto Universitario; D) Que los títulos, planos, expedientes y demás antecedentes, se encuentran en el despacho del Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado a disposición de los interesados. — Pan de Azúcar, Junio 30 de 1953. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz comisionado.

$324.00 15|pub. 10289 Jl.30-v.ag.15.

HECTOR F. ROSSI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 76.452. Cobro ejecutivo de pesos L.o 3 F.o 137", se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado, el martillero don Héctor F. Rossi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 3.066.67) del inmueble padrón número setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, situado en la vigésimo segunda sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli, del 13 de Mayo de 1953, tiene una superficie de doscientos treinta metros ochenta decímetros (230 mts. 80 decímetros) y se deslinda así: 10 metros 78 cms. de frente al Nordeste sobre la calle León Pérez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 mts. 83 cms. de la esquina que se forma con la calle Juan Acosta; 21 mts. 47 cms. al Noroeste confinando con el padrón N.o 76.451; 10 mts. 73 cms. al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 67.894; y 21 metros 47 cms. al Sudeste, confinando con el padrón N.o 76.453.

Serán de cargo del postor: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeude hasta el momento de la escrituración; y el de los demás derechos reales que graven el referido inmueble. Serán de cargo del ejecutado: los gastos y honorarios de escrituración; los del perito tasador y del martillero; los impuestos, tasas y tributos nacionales y municipales que graven la transferencia de dominio; el pago de siete cuotas de amortización de la deuda por pavimento que afecta el expresado inmueble; los gastos judiciales devengados en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra Manuela Fraga de Suárez. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 12, F.o 312" en trámite ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en examinarlo. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 15|pub. 31852 Ag.1.o-v.ag.18.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 1.er Turno, dictada en autos caratulados "Cambios Unidos S. A. contra ROMUALDA NIEVES DE BORGES". Ejecución de Prenda", se hace saber que por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá el día lunes 17 de agosto a las 16 horas, en el local sito en la calle Arayсuá número 1760 al remate, sin base, al mejor postor, de un automóvil marca "ESSEX", empadronado con el N.o 130.048, matrícula N.o 33.443, con motor número 812898, en el estado de uso que se encuentra. Transferencia judicial. Seña 10 o|o, Comisión 6 o|o, Entrega al día siguiente.

$ 20.00 10|pub. 10453 Ag.3-v.ag.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
RAMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno

Rematará por orden del Juzgado Civil de 4.o Turno, en los autos sucesión ARTURO ALFREDO CORBI, L.o 43 F.o 120 los bienes pertenecientes a esta sucesión, sobre las 2|3 partes de su tasación, en el local de San Martín N.o 2480 el 13 de agosto a las 15 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Telef. 501627.

$ 8.00 10|pub. 10463 Ag.3-v.ag.13.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
POR EJECUCION DE HIPOTECA

El 12 de Agosto en sus ubicaciones 15 y 30 horas: Hermoso solar en Carrasco, calle Costa Rica casi Cooper. — 17 horas: 2 solares en Capurro (con mejoras), calle República Francesa 828|30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CROCE, JOSE A. y otros con ROLANDO TRUCCO y otros. Ejecución de hipoteca, L.o 42, F.o 149", se hace público que el día 12 del próximo mes de Agosto, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, con intervención del martillero don Oscar R. Chichizola y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles: A) A las horas 15 y 30: Un solar de terreno y mejoras que contenga, situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o ciento veintiún mil setecientos nueve, (N.o 121.709), señalado con el N.o diecinueve de la fracción veintitrés en el plano del agrimensor Daniel Reinante de Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía (M. O. P.) el 23 de Febrero de 1924, según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: quinientos veintitrés metros noventa y cinco decímetros. Límites: quince metros de frente al Norte sobre la calle Costa Rica, distando el punto medio de dicho frente, treinta y tres metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle Cooper: catorce metros noventa y seis centímetros al Sur lindando con el solar número veintidós; treinta y cuatro metros ochenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar dieciocho y treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con el solar veinte; y B) A la hora 17. En un sólo block o lote: dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, sitos en la décima-cuarta sección judicial de Montevideo, empadronados con los números: 57.117 y 57.118, señalados, respectivamente con los números 9 y 10 de la fracción "B", en el plano de Diciembre de 1899 del ingeniero Aquiles Manzani, con las siguientes superficies y deslindes: SOLAR NUEVE: tiene un área de quinientos treinta y tres metros treinta y seis decímetros y se deslinda: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle República Francesa entre las de Húsares y Coraceros; nueve metros sesenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con el campo Euskaro; cincuenta y siete metros cuarenta centímetros al Noreste confinando con el solar ocho, de Pedro Fígoli y cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros al Suroeste con el solar diez, que se describirá. — SOLAR DIEZ: tiene un área de quinientos quince metros veintiséis decímetros y se deslinda así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle República Francesa; nueve metros sesenta y cuatro centímetros al fondo al Sur, confinando con José A. Lapido; cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar nueve antes descripto; y cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar once.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los Registros y comisión legal del rematador, serán de cuenta de los adquirentes, siempre que no sea adjudicatario el propio acreedor ejecutante; 3.o) Que el inmueble padrón N.o 121.709 no tiene pago el alcantarillado, importando lo adeudado por tal concepto $ 1.078.40, que será de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás documentación relativa se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próximo Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Oficina del martillero: Rincón 479

$174.00 15|pub. 10100 Jl.25-v.ag.11.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dictada en autos caratulados "Cambios Unidos S. A. contra ARAON VALENTIN CRACEL. Ejecución de Prenda", se hace saber que por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá, el día lunes 17 de agosto a las 17 y 30 horas, en el local sito en la calle Arayсuá número 1760 al remate sin base, al mejor postor, de un automóvil marca "Ford" tipo sedán 2 puertas modelo 1941, empadronado con el número 134.755, matrícula número 37.942, motor número 18F. 6529661, en el estado de uso que se encuentra. Transferencia judicial. Seña; 10 o|o Comisión; 6 o|o Entrega al día siguiente.

$ 20.00 10|pub. 10454 Ag.3-v.ag.13.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, en los autos: "DOLORES GARETA DE BARBOSA con CASELLA y DURAN, Disolución y Liquidación de Sociedad, L.o 37, F.o 413", rematará el lunes 17 de Agosto y días siguientes de 14 a 19 horas y al mejor postor, todas las maquinarias, muebles, útiles, herramientas y repuestos del Establecimiento Mecánico sito en la calle Paraguay N.o 1690, que consisten en: Tornos con motores marcas "E. Quinke"; "Grescher", "Glass", "Norton", Rectificadoras de cilindros, máquinas fresadoras, bruñidoras, fundidoras de bielas, rectificadoras "Van Norman", Prensa hidráulica, taladros, cilindros, válvulas, pistones, equipo de soldadura eléctrica, terrajas, fresas, cantidad de herramientas, muebles, útiles y cantidad de repuestos, Rulemanes, pistones, pernos casquillos, campanas y cantidad que no se detallan y estarán a la vista.

Exhibición desde el jueves 13 de 8 y 30 a 11 y de 14 a 18 horas.

Nota: El desmantelamiento de las máquinas será de cargo de los compradores.

$28.00 10|pub. 10375 Ag.1.o-ag.12.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 6.o Turno, dictada en autos caratulados "Cambios Unidos S. A. contra NORBERTO ARNO. Ejecución de Prenda", se hace saber què por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá, el día lunes 17 de agosto a las 17 horas, en el local sito en la calle Araycuá número 1760 al remate, sin base, al mejor postor, de un automóvil marca "Standart" tipo convertible, modelo 1947 empadronado con el número 111.673, matrícula número 42.221, motor número A. 16825, en el estado de uso que se encuentra. Transferencia judicial, Seña; 10 o|o. Comisión; 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$ 20.00 10|pub. 10451 Ag.3-v.ag.13.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: CARPANETTO TOMASA MARIA y FORTUNATO TIMOTEO GERONIMO CARPANETTO. Incapacidad. Libro 31, Folio 699", se hace saber que el día 20 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle José Ellauri N.o 1330, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.700.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 30.524, que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de 27 de Mayo último, inscripto con el N.o 27.132, en la Dirección General de Catastro el 30 del mismo mes, consta de una superficie de 374 metros 524 centímetros, que se deslindan así: 17 metros 1 centímetro de frente al Oeste, a la calle José Ellauri, distando 12 metros 49 centímetros de la esquina formada con la calle Dr. Francisco J. Muñoz; al Norte, 3 rectas que partiendo del frente miden: 5 metros 14 centímetros; 1 metro 50 centímetros y 7 metros, corriendo la primera, de Oeste a Este, la segunda, de Norte a Sur, y la tercera de Oeste a Este, lindando por todas ellas con el inmueble empadronado con el N.o 30.525; al Noreste, 2 rectas, la primera de 4 metros 50 centímetros, y la segunda de 21 metros 55 centímetros, lindando por ambas, con el inmueble empadronado con el N.o 30.525; al Sudeste, 8 metros 64 centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 30.304; al Sudoeste, 16 metros 40 centímetros; y al Sur, 10 metros 86 centímetros, lindando por ambos vientos, con el inmueble empadronado con el número 30.522.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el inmueble descripto se encuentra con todas las mejoras presentes hasta el momento del remate, totalmente pagadas; 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Treinta y Tres 1312.
$102.00 15|pub. 10367 Ag.1.o-v.ag.18

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, dictada en los autos caratulados "Cambios Unidos S. A. contra MARIO GAUTO. Ejecución de Prenda", se hace saber que por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá, el día lunes 17 de agosto a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Araucuá número 1760 al remate, sin base, al mejor postor de un automóvil marca "Hudmobile" tipo sedán 4 puertas, empadronado con el número 116.700, matrícula número 37.360, motor número 15777, en el estado de uso que se encuentra. Transferencia judicial. Seña 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$ 20.00 10|pub. 10453 Ag.3v-ag.13.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: BRASE JOSE MARIA. Sus Sucesores. Cesación de condominio. L.o 39, F.o 333 número 863", se hace público que el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 6 de esta ciudad, padrón N.o 471, compuesto de una superficie de 922 metros que se deslindan así: 21 metros 475 mmts. de frente al Sur, sobre la calle María Stagnero de Munar, por 42 metros 95 cmts. de fondo, lindando al Norte y Oeste con sucesión Delgado y al Este con Pilar Brause de Soroa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; 2.o) Que el postor tomará a su cargo los impuestos fiscales y demás erogaciones legales; 3.o) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 25 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$60.40 15|pub. 10554 Ag.7-v.ag.24.

JUAN M. CABARA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA. Sucesión. Remate de un inmueble". (L.o 28 F.o 454 N.o 656), en mandato conferido al suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Durazno por despacho N.o 1632 del corriente año, se hace saber al público que el día 12 de setiembre entrante a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 18 de Julio S|n. por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 6.666.67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, propiedad de la referida sucesión, ubicado en la manzana No 79 de esta localidad, empadronado con el N.o 79 compuesto de una superficie de 1 009 metros y que linda: Nor-este, Melitón Bentancor: Nor oeste, Juan Bela; Sur-este calle Colón y Sur oeste, Modesto Vignoly.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida a disposición de los interesados. — Carmen, julio 28 de 1953. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$ 60.00 15|pub. 10563 Ag.6-v.ag.22.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO UMPIERREZ y SILVANO UMPIERREZ. Incapaz, L.o 3, F.o 465", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de $ 900.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección de este Departamento, en la manzana N.o 107, empadronado con el N.o 1277, lindando: en 49 metros al Norte, con Ramona Larrosa de Medina; 44 metros al Sur, con Emiliano Cabrera y 24 metros 90 centímetros por sus costados Este y Oeste, lindando con Jacinto Pereira y Modesto Gutiérrez y calle Jacinto María Alvariza, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que el título del bien a rematarse se encuentra agregado a estos autos a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado, Julio 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 10368 Ag.1.o-v.ag.18.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega y en el expediente: "CLAUDIA PRESA de BRAÑAS o CLAUDIA PETRONA PRESA de BRAÑAS. Sucesión, L.o 13, N.o 181, F.o 523", se hace saber: Que el día 14 de Agosto próximo, de las 14 a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Escribano, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Rocha, que según plano del agrimensor don Raúl C. Borsani, de Marzo de 1938, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 35, el 20 de Mayo siguiente, se compone de una superficie de veintiocho hectáreas un mil doscientos setenta y seis metros, y linda: por el Noreste, línea por medio, con campo de Severo Torres; por el Sur, línea por medio con predio de Luis Manzoni Brugia; por el Suroeste, línea por medio, con propiedad de la Sucesión Pedro L. Caligaris y por el Noroeste, línea por medio, con campo de Francisco Miguel Brañas Presa. Padrón N.o 4325. Tasado a efectos de esta operación a cien pesos la hectárea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las 2|3 partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los títulos y plano respectivos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y D) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, los que deberán ser convenidos y abonados al Escribano Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Junio 18 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 10020 Jl.23-v.ag.8.

MIGUEL ANGEL CASANYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "ESTHER MARLENE ROCHA SANCHEZ. Nombramiento de Curador especial y venta judicial de un bien indiviso" (L.o 15, N.o 399, F.o 773), se hace saber: Que el día 21 de Agosto entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de lo siguiente: Una sexta parte de la décima sexta ava parte o sea los derechos que puedan corresponder a doña Esther Marlene Rocha en la sucesión de su abuela la legítima doña Angelina Araújo de Sánchez, en representación de su extinta madre Esther Sánchez de Rocha, sobre los siguientes bienes: Dos terrenos solares y sus mejoras, situados en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte" 1.a sección de este Departamento, padrón N.o 2457, compuestos según títulos de mil ciento veinte metros y según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 21, en Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro, de mil ciento ochenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros y que por ser contiguos tienen los siguientes linderos: por dos lados, por ser esquineros, con la calle Miguel Dinegri Costa y Calle Pública de 17 metros; N.o 3; y por los otros dos lados, con los solares N.o 8 y 13; aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 1.800.00. Tasados a los efectos de esta operación, los derechos a subastarse, en la suma de cuarenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de su compra. C) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cuenta del comprador cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, antes de otorgarse aquélla, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes de dominio se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Julio 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$96.00 15|pub. 10325 Jl.31-v.ag.17.

BENICIO S. CABRAL
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "LAURA Pereyra contra JUAN F. CORBETTA. Cobro de pesos", se hace saber que el 15 de Agosto del corriente año a la hora 10 en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 6.304.90. dos fracciones de chacras, con las construcciones alambrados, plantaciones y demás mejoras en ellas comprendidas, situadas en la 11.a sección judicial de Salto "Constitución", que se describen así: I) La primera, padrón 309, de 11 Hás. 8060 metros 2. lindando: N.: Luis Baldassari; S.: Calle Tangarupá: E.: Calle Espinillar: O. Suc. Luis Baldassari; II) Y la segunda, padrón 318, de 12 Hás. 1173 metros 52 cents. 2 lindando: N. Calle Santa Rosa; S.: Calle Espinillar: Noroeste y Suroeste: con Bernardino Sallenave.

Se previene; A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y previo estudio fueron aprobados por el sus-

critá Actuario; y C) Los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario — Salto, 22 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 15|pub. 10258 Jl.29-v.ag.14.

ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Ferrosmalt S. A. contra ALFREDO HUBAT. Ejecución de prenda" (L.o 14 F.o 76), se hace saber que el 22 de Agosto de 1953 y a la hora 10, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, rematará en el local de calle Larrañaga Nº 45, al contado y al mejor postor, una cámara "Ferrosmalt" con acumulador de frío y equipo con motor a nafta. Se previene: A) El mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada la oferta, el total de la misma. B) La cámara a venderse y accesorios se encuentra depositada en el taller de "Arrestia Hnos. y Cía.", en calle Larrañaga Nº 45 de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Salto, 29 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 10|pub. 10524-Ag.5-v.ag.15.

COMERCIALES

"HELIOS" S. A.
Compañía Uruguaya Comercial e Indusrtial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, 25 de Mayo 728 piso 1.o apto.2, el 27 de agosto de 1953, a las doce horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de un director para el período 1953-1956; 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea todos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha señalada para la misma. — El Directorio.
$ 10 80 3|pub. 10608. Ag.6-v.ag.8.

EMPRESA PERIODISTICA Y TIPOGRAFICA "LA CAMPAÑA S A."
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA
2.o Llamado

El Directorio de la "Empresa Periodística y Tipográfica "La Campaña S. A." convoca a sus accionistas en virtud de los artículos 22, 23 25, 29 y concordantes de sus Estatutos, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 9 de Agosto a las 10 horas, en su local social, calle Zorrilla de San Martín 1099 esq. Brasil, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar el balance general practicado el 31 de Diciembre de 1952, memoria e informe del Contador y Tesorero; 2.o) Ratificación de la actuación del Directorio frente a los negocios sociales por el período comprendido desde su nombramiento a la fecha; 3.o) Liquidación de la Sociedad por expiración del término previsto en sus Estatutos y nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben inscribir sus acciones con la anticipación prevista en los artículos 26 y 30 de los Estatutos Sociales. — Fray Bentos Junio 24 de 1953. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 10248 Jl.29-v.ag.8.

"INMOBILIARIA BLOIS, S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de "Inmobiliaria Blois, S. A.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 de Agosto corriente a las 10 y 30 horas en su sede social, calle Félix de Lizarza sin número, Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1953; 2.o Proyecto de distribución de utilidades: 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — Pan de Azúcar, Agosto 3 de 1953. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 10565 Ag.6-v ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Mayo último se han retirado de la sociedad "Sucesión Isabelino Leites" los socios doña Gabina Garay de Leites y don Isabelino Leites Garay, continuando con los demás integrantes. Acreedores en 33 N.o 1353. Esc. 47. — Montevideo. Junio 13|953
$16.00 20|pub. 9848 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos,, San José 1132, hemos prometido en venta al señor Felipe Ruiz, la cantina, sita en el Parador Tajes. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL D. De PAOLINO. — FELIPE RUIZ.
$ 16.00 20|pub. 10529 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos,, San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Juan N. Rodríguez, el almacén y bar, sito en la calle José L. Terra 2698. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 1.o 1953 — VICTORIA A. M. De ERRO. — JUAN ERRO JUAN N. RODRIGUEZ.
$ 16.00 20|pub. 10530 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos,, San José 1132, hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y José Gerardo Pérez, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en Cuchilla Grande 5302. Ley 26|9|904. — Montevideo 31 de julio 1953. — DOMINGO RIGO. — ILDA R. S. De RIGO. — MANUEL y JOSE G. LOPEZ.
$ 16.00 20|pub. 10532 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos,, San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Vizcaíno, el almacén, bar, billar y surtidor de nafta, sito en el Camino Melilla 7773. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ADRIANO DIGLIOTTI. — RAMONA G. De DIGLIOTTI. — LUIS A. VIZCAINO.
$16.00 20|pub. 10531 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que doña Catalina Cresta de Laitano, ha prometido vender al señor José Ricardo Misa Rial, y éste comprar, el negocio de carnicería que gira en esta plaza avenida Italia 4486. Acreedores se deben presentar Juncal 1414 esc. 1-4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 25 de 1953. — CATALINA CRESTA De LAITANO. — JOSE RICARDO MISA RIAL.
$ 24.00 20|pub. 20591 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza", sito en la calle César Díaz N.o 1155 a los señores Jesús Trigo y José Velo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ANTONIO CRESTAR FARALDO. — ENCARNACION FARALDO de CRESTAR.
$16.00 20|pub. 10604 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a mis hijos Elbio V. y Walter M. Crucci, el almacén y despacho de bebidas que poseía en "La Macana" primera sección judicial de Florida. Acreedores a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, presentarse al Comercio. — Florida, 30 de Julio de 1953.— CARLOS G. CRUCCI.
$ 16.00 20|pub. 10585 Ag.6-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", sito en Camino Propios N.o 3495 al señor Francisco Crespo Galán. Ley 26 de setiembre de 2904). — Montevideo, 31 de julio de 1953. — JOSE GONZALEZ. — CARMEN SANCHEZ De GONZALEZ.
$ 16.00 20|pub. 10603 Ag.6-v.ag.29.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO .. ..
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
18.o Ejercicio

De conformidad con los artículos 22, 23. 39 y 48 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las diez horas del día lunes 31 de agosto del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 18.o ejercicio anual vencido el 31 de mayo de mil novecientos cincuenta y tres; 2) Elección de cuatro Directores para el período 1953-1957, y del Síndio titular y tres suplentes del mismo, para el período 1953-1955 (arts. 36 y 48 de los estatutos); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia y para poder registrar listas de candidatos y votar en la elección de miembros del Directorio, deberán registrar las acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea (art. 31 e inciso aditivo del mismo artículo). — La Gerencia.
$14.40 3|pub. 10568 Ag.6-v.ag.8.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 21 de agosto de 1953, en el local de la Compañía, calle Juncal N.o 1395 piso 1.o a la hora 15 y 30 a fin de tratar el órden del día siguiente:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; 2) Asignaciones para los miembros del Directorio; 3) Designación de síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la secretaría, hasta el día 18 de agosto de 1953 — La Secretaría.
$ 24.00 10|pub. 10599 Ag.6-v.ag.17.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Boulevar Artigas N.o 1109 con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 3) Consideración y cumplimento del artículo segundo de los estatutos sociales (prórroga de término de la duración de la sociedad). 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder forma parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente. — Montevideo, agosto 4 de 1953. — El Directorio.
$ 20.00 10|pub. 10583 Ag.6-v.ag.17.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1953 a las 10 y 30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953; 2) Elección de tres Directores y seis suplentes de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; 3) Elección de síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos: 4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las ofiinas de la sociedad, calle Cerrito N.o 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.
$ 36.00 10|pub. 10620 Ag.6-v.ag.17.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar. — BENITO GUILLEN GARRIDO, domicilio Propios 22 y Avda. Italia, Padrón N.o 151.210, Solar N.o 2, situado con frente a la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Bvard. Presidente Oribe (24.a Sección Judicial).
$ 30.00 15|pub. 10450 Ag.3-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Roberto González Díaz, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en Eduardo Acevedo 899 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — MARIO DIEGO DE ARMAS MASCHERONI — DOMINGA CASTALDI de DE ARMAS. — RAUL HIGINIO NEGRO CERIANI. — OLGA SOUZA de NEGRO.
$24.00 30|pub. 10299 Jl.30-v.ag.21.

JORGE WALTER ERRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TOMAS GREGORIO SASSO TORRES y ALFREDO CASTAÑIN GRAÑA. Ejecución de Prenda. Número 387, L.o 28, F.o 494" se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de Soriano, por el martillero señor Jorge Walter Erro, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado, Escribana Olga Haedo Méndez con asistencia del suscrito Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una prensa para mosaicos de hierro fundido; B) Una forma de 20 x 20 de acero, tipo pancitos: C) Una forma de 26 x 20 de acero tipo estriada; D) Una forma de 20 x 20 de acero tipo lisa; E) Una plancha para mosaicos y F) Dos juegos de tinta compuestos de seis moldes.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma y II) Que los bienes se encuentran depositados en el Granero Oficial de Dolores donde podrán ser inspeccionados por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Dolores, Julio 31 de 1953. — J. José Alfonso García Piriz, Actuario Ad-hoc.

$40.00 10|pub. 10663 Ag.7.-vag.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano R. Rubén Aparicio Maurente, se constituyó el 14 de Mayo de 1953 entre: Louise Marie Chambaert de Duponcheel, Louis Horovitz y Leonardo Guido Scarabello una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Duponcheel Limitada" Dicho contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio (Montevideo) con el N.o 67 al F.o 273 del Libro N.o 1 de Contratos. Capital: $ 50.000.00, correspondiendo a la señora Chambaert y al señor Horovitz: $ 24.000.00 a c|u., restando integrar a c|u de ellos la suma de $ 1.922.50; y al señor Scarabello: $ 2.000.00 de los que resta integrar: $ 1.000.00. — Objeto: negocios en general sobre representación, venta y exposición de libros y objetos de artes. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de un año. Ganancias y pérdidas: Proporcional al capital. Administración: Louis Horovitz. Balances: anuales. Ejercicios: 1.o de Julio a 30 de Junio.

$24.00 10|pub. 10627 Ag.7-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Miguel Angel Forestier el comercio de almacén ubicado en la calle Estrella del Norte 1850. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Julio 22 de 1953. — ESTELA MENENDEZ DE ALLO

$16.00 20|pub. 10228 Jl.29-v.ag.20.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a la señora **CIRILA ISABEL MENDEZ RIVERO**, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título, que se encuentra atrasada en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compraventa sobre el terreno situado con frente a la calle Julián Laguna número 6152, empadronado con el número 173.718, indicado con el número 25 en el plano respectivo.

En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días, después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Montevideo. Julio 30 de 1953.

$30.00 15|pub. 10566 Ag.6v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26| IX|904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Nelson Umpiérrez el negocio de bar de la calle Comercio N.o 1794. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, julio 31|935. — OMAR BADAN. — HECTOR ZUCCOLINI.

$ 16.00 20|pub. 10609 Ag.6v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaac Saul, el establecimiento denominado "Tienda de la Fuente" sito en la avenida 18 de Julio N.o 1650. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo agosto de 1953. — MANUEL DE LA FUENTE.

$ 16.00 20|pub. 16552 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Giffoni, el Garage de la calle J. D. Jackson N.o 875 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — HECTOR AGUERRE. — BLANCA BORDACHAR DE AGUERRE.

$ 16.00 20|pub. 10541 Ag.5-v.ag.28.

"LORENZO LLUCH S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio p. p. que se realizará el día 20 de Agosto próximo a las 18 horas, en su local social de la calle Democracia 2132, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o depósitos de las mismas, con 3 días de anticipación a la fecha de reunión. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 10650 Ag.7-v.ag.10.

TEXTILSEDA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre a las 11 horas en el local de la calle Misiones 1475, primer piso (Estudio del Dr. H. Payssé Reyes) para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de un miembro titular del Directorio con mandato hasta la renovación de 1955; 2.) Elección de 4 suplentes respectivos para los miembros del Directorio que no tienen suplentes, con igual mandato; 3.o) Ajuste del capital social.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y participar en la asamblea será necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 10646 Ag.7-v.ag.10.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO-URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo por lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros Estatutos, se invita a los señores Socios de la Sociedad "Italo-Uruguaya" a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Avenida 8 de Octubre 2607 el día domingo 30 de Agosto de 1953 a las 9 y 30 horas. — Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior, 2.o) Memoria y balance general del semestre vencido, 3.o) Fijar fecha de Elecciones; 4.o) Designar miembros de Comisión de Escrutinio; 5.o) Asuntos y mociones varias.

Nota: Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurran, dado que la primera convocatoria es a las 9 y 30 y la segunda a las 10 horas. — Miguel Corbo, Presidente. — Domingo Larán, Secretario.

$12.60 3|pub. 10656 Ag.7-v.ag.10.

CAJA POPULAR DE DOLORES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Agosto de 1953, a las 16 horas, en la sede de la institución, calle Asencio número 1662, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. (Artículo 47); 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo.

Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Artículo 40).

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Agosto de 1953. — L. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$27.00 5|pub. 10492-Ag.5-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Francisco Veira Figueroa y Antonio Longueira Collazo, todas las partes indivisas que nos pertenecía en la Panadería "1er. Centenario", sita en Faramiñán 118, quedando disuelta la razón "Rodríguez, Veira y Cía." Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA FIRPO. — JUAN MONELOS. — MARIA LUISA SOBRERA.

$24.00 20|pub. 9882-Jl.20-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE "GRAPTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado de fecha 30 de Junio de 1953 otorgado en Montevideo, inscripto en el Registro Público General de Comercio, el 4 de Julio de 1953 con el número 124 al folio 469 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes Bases: Socios: Salomón Grapa, José Winiarski y José Nelson Parente. — Objeto: Comercialización e industrialización de productos textiles en general, derivados y afines e importación y exportación en general. Denominación: "Graptex Ltada". Administración y uso de la firma a cargo exclusivo del Gerente Administrador, señor Salomón Grapa. Capital y cuotas sociales: $ 30.000.00, divididos en 30 cuotas de $ 1.000.00, integradas en efectivo totalmente que corresponden: 28 cuotas al señor Grapa, 1 cuota al señor Winiarski y 1 cuota al señor Parente. Plazo: 10 años a partir del 1.o de Abril corriente. Beneficios y pérdidas: señor Grapa 75 o|o, señor Winiarski 10 o|o y señor Parente 15 o|o. 5 por ciento fondo de reserva. Domicilio social: en Montevideo, actualmente en la finca número 1234 de la calle Florida. — SALOMON GRAPA. — JOSE WINIARSKI. — JOSE NELSON PARENTE.

$41.60 10|pub. 10000-Jl.29-v.ag.8.

"JUAN BLOIS, S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de "Juan Blois, S. A.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 de Agosto corriente a las 10 horas en su sede social, calle Félix de Lizarza sin número, Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1953; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las acciones en un Banco. — Pan de Azúcar, Agosto 3 de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 10564 Ag.6-v.ag.8.

CONTANCIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1953 a las 17 y 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón 390, con el siguiente orden del día:

I) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; II) Elección de dos Directores; III) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.80 8|pub. 10350 Jl.31-v.ag.8

INDUFIBRATEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de agosto ppdo, en el escritorio N.o 31 de la calle 25 de Mayo 477, para considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y afirmar el acta de esta asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1953; 3) Elección de Directorio y suplentes para el ejercicio 1952; 3) Elección de Directorio y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancario en la secretaría de la Sociedad en la dirección arriba mencionada, hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma. — El Directorio.

$ 10.80 3|pub. 10579 Ag.6-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Alejandro Glucklich, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Dalmiro Costa 4593. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALVERO de GOMEZ. — ALEJANDRO GLUCKLICH.

$ 16.00 20|pub. 10533 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, fiambrería, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la Avenida Millán N.o 3686|96 esquina Juan J. Arteaga, al señor Marcelino Bogo Padín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — FEDERICO IBARZABAL. — JUSTA VELAZQUEZ DE IBARZABAL. — MARCIAL LIMERES. — HORTENSIA IBARZABAL DE LIMERES.

$24.00 20|pub. 10181-Jl.27-v.ag.18.

VENTA DE COMERCIO

Hemos prometido vender al señor Juan José Moreira Castro, la carnicería instalada en la calle Angel Salvo N.o 77. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — CLAUDIO CAMPOS CANDIA. — EMILIA E. TARACIDO.

$16.00 20|pub. 10173-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mario Ferreira, comunica que ha rescindido el compromiso de compra-venta del almacén, frutas y verduras sito en la calle Larrañaga 1723, que tenía con el señor Joaquín Moreno. Acreedores preesntarse en Santiago Nieva 2221, apartamento 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO FERREIRA. — JOAQUIN MORENO.

$16.00 20|pub. 10189-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Dante Hugo Paseyro la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras sita en la calle Larrañaga 1723. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOAQUIN MORENO DENIS. — DANTE HUGO PASEYRO.

$16.00 20|pub. 10190-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Tomás Núñez y Porfirio Estévez que tenían constituída para la explotación del ramo pensión familiar sita en la calle Cuareim 1646, siguiendo al frente del comercio el señor Porfirio Estévez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS NUÑEZ. — PORFIRIO ESTEVEZ.

$24.00 20|pub. 10191-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores José y Antonio Negreira el almacén y bar de la calle Ricaurte N.o 901|03 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — JOSE RAMON ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. 10195 Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amador Penelo y la señora Flora Penelo de Alvarez, el almacén de comestibles de la calle Charrúa N.o 2198 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1953 — ISRAEL TULBOVICH. — MARIA CHAIT DE TULBOVICH.

$16.00 20|pub. 10196-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Juan Francisco y Mario Scaglia, el almacén, bar y restaurant de la calle Dante N.o 2099 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — ANTONIO FERREIRO. — JUANA CODINA AMENGUAL DE FERREIRO.

$16.00 20|pub. 10194-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés Anido y Antonio Tucci, el café y bar de la calle Paysandú N.o 1350 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — GERVASIO FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA. — MERCEDES DE LEON DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 10193-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene: Se ha prometido vender al señor Vicente Filoteo Yanieri la casa de comercio ramo almacén, bebidas fermentadas sito en la calle Chile 4400. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIA PERUGORRIA DE RAÑO. — VICENTE FILOTEO YANIERI.

$16.00 20|pub. 10188-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio del almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en Paso Carrasco N.o 37, entre los señores Conrado Brignardello y Ernesto Veglio, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Conrado Brignardello, reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, 17 de Junio de 1953.

$24.00 20|pub. 10182-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Sociedad Comercial "Martiné y Trullén" ha prometido vender al señor Isidro Ramón el comercio en el ramo de bazar y juguetería instalado en la calle Asamblea número quinientos ochenta y nueve de esta ciudad. Acreedores: Artigas quinientos once. — San José, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — JOSE TRULLEN (Hijo). — RAUL MARTINE.

$24.00 20|pub. 10060 Jl.23-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Carlos Monti ha dejado de pertenecer a la firma "Fabri y Monti" del comercio en los ramos de bazar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos que gira en la ciudad de Canelones calle Treinta y Tres número 512, entrando en su lugar el señor Antonio Peluffo (hijo). La nueva firma "Fabbri y Peluffo" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior. Acreedores presentarse con justificativos en dicho comercio. — Canelones, Junio 11 de 1953. — CARLOS MONTI — ARMANDO FABBRI. — ANTONIO PELUFFO (h).

$32.00 20|pub. 10048 Jl.23-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Mauricio Borenstein el comercio denominado "Tienda La Francesa" que gira con los ramos de tienda y mercería en la calle José Enrique Rodó s|n de la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez 691 ciudad de Canelones (Escribanía Mazón). — Canelones, Junio 11 de 1953. — HENOCK EIDELMAN.

$24.00 20|pub. 10047 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eugenio Enrique Moreira la carnicería de la calle Arenal Grande 2119. Acreedores: escribanía Rivera; Zabala 1372 escritorio 35. — JOSE CAPELAN

$8.00 20|pub. 10037 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley 26 de Setiembre de 1904, que vendimos a Ividio Mariano Figueredo el comercio, ramo venta de cigarillos, confituras y artículos escolares sito en avenida Garibaldi N.o 1718, razón social Nazzari y Corral. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1953. — FRANKLIN NAZZARI. — MANUEL CORRAL CANO. — OVIDIO M. FIGUEREDO.

$16.00 20|pub. 10036 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que en la fecha hemos clausurado el negocio de lavadero, que tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa 2886. Acreedores presentarse en la citada dirección. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 Julio de 1953. — MARIA del CARMEN O. de CAVAHNARO. — THUSNELDA M. F. de CABRERA.

$24.00 20|pub. 10032 Jl.23-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que giraba bajo la razón de "Hoffer y Cohn", en Soriano número 1238 y en el ramo de taller de confecciones y artículos de playa. Acreedores: Dr. Luis Piera 1825 (apto. 12). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — WILHELM HOFFER. — VALERIA W. DE COHN.

$16.00 20|pub. 10018 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Alcides Rocha y Heber Nelson Dutra la panadería "La Vienesa", calle Rivera 2461. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, piso 3, escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904. — B. VADELL. — M. L. MEZZETTA DE VADELL. — E. VAZQUEZ PAN. — R. A. VOTTA DE VAZQUEZ. — R. STEVENAZZI GIUDICI. — C. A. MORENO DE STEVENAZZI.

$24.00 20|pub. 10064 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio Pifano el negocio de almacén ubicado en la calle Magariños Cervantes 1653. Se presentarán los créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — GUILLERMO PEDROSO.

$16.00 20|pub. 10361 Jl.31-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber que el Banco Credit Foncier de l'Uruguay S. A. ha prometido vender al Banco Financiero Sudamericano S. A. el activo y pasivo de la sucursal Montevideo de aquella Sociedad, sita en Cerrito 425 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. — CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY. — Julio 29 de 1953.

$34.00 20|pub. 10366 Jl.31-v.ag.22.

DELMA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (art. 19 de los estatutos), para el día veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez y treinta horas, en el local de la sociedad calle Paysandú N.o 1267, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora de votos art. 22; 3) Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al septimo ejercicio vencido en 30 de junio de 1953 art. 24; 4) Informe del Síndico; 5) distribución de las utilidades art. 47; 6) Designación de dos Directores tituales y dos suplentes en reemplazo de igual número que terminan sus mandatos art. 28; 7) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea art.27.

Nota: para asistir a la asamblea deberá depositarse en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, (artículo 19).— Montevideo, agosto 3 de 1953.

$ 24.00 5|pub. 10601 Ag.6-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lorenzo rescindió con Eleazar C. Sanz la promesa de compra del comercio instalado en calle Comercio número 1721. Ley 26 de Setiembre de 1904. Aviso a los señores acreedores y público en general. — JOSE LORENZO. — ELEAZAR C. SANZ.

$16.00 20|pub. 9961 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles ubicado en la calle Magariños Cervantes número 1413, de esta ciudad, a los señores Celestino Alonso y Marcelino Alonso. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — JULIO ANTONIO MAGIONICO FERRI. — MARIA TERESA TECHERA DE MAGIONICO.

$24.00 20|pub. 9949 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Constante Castro Meirana ha prometido vender al señor Fernando Lebrato el establecimiento en el ramo de carnicería denominado "La Comercial", instalado en Carlos M.a Maeso número 2833, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al Escribano Carlos A. Denby, Rincón 454, Ec. 217 dentro de los 30 días a partir de la 1.a de estas publicaciones (ley 26-9-1904).

$24.00 20|pub. 9986 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos en general, según ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto parcialmente la sociedad Hiller, Barat y Kleinman, denominada "La Atracción", sita en Avenida 18 de Julio 1487, ramo Confecciones para damas y niños, retirándose Ernesto Hiller, haciéndose cargo del activo y pasivo Kleinman y Barat. Por informes. Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1953. — ERNESTO HILLER. — EDUARDO KLEINMAN. — WILHEM BARAT.

$24.00 20|pub. 9993 Jl.22v.-ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "Balbina Giménez Corbo y Cía.", librería y papelería en Minas, Departamento de Lavalleja, continuando con el activo y pasivo la señorita Balbina Giménez. Acreedores: J. H. y Obes 1240. — Montevideo. — NICOLAS R. SARTI. — BALBINA GIMENEZ CORBO.

$16.00 30|pub. 9962 Jl.23-v.ag.13.

CESION DE CUOTA

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de abril de 1933, hacemos constar que por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge Fernández Ambrosoni el 2 de julio de 1953, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 31 el día 16 de julio, los señores Otto Rodolfo Rinderknechat, Eduardo Rinderknecht y Héctor Canali, vendieron a los señores Otto G. Rinderknecht, Pedro Ambrosoni, Flaminio Fernando Antonio, Angel Jorge y Juan Fernando Barrezetto, la cuota capital que les correspondía en la sociedad que gira en plaza, bajo la denominación de Fideerías Unidas Salteñas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por la mencionada escritura se amplió el plazo de duración por 5 años más a contar del día 1.o de Enero de 1954. — Salto, Julio 30 de 1953. — FUS, Ltda.

$ 24.00 10|pub. 10525 Ag.5-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley setiembre 1904) que fué rescindido el compromiso de venta del "El Picazo bar, hoy "La Toja" entre Antonio Maria Alvarez y Perfecto Lores Aif.

$8.00 20|pub. 10557 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Freiría González, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Industria 3001 habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1953. — MARIA OLIVER de RAMIS. — JUAN RAMIS RUTOTR.
$24.00 20|pub. 10296 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería de la calle Rivera 336 de la ciudad de Canelones. Acreedores Escribano Rivera. Zabala 1372 Montevideo. — ENRIQUE R. EIZELE.
$8.00 20|pub. 10365 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Adolfo Re y Jorge W. Cabrera, a quién cedió sus derechos el señor Eliseo Esmoris Esmoris el 29|1|953; ante documento público autorizado por el escribano señor Vicente Trucillo; prometen vender á los señores Pedro Fernández y José Rosende, la casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sita en la calle Pérez Castellano N.o 1501 de esta ciudad. — San José 1438. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO RE PEVERATTI. — JORGE W. CABRERA.
$24.00 20|pub. 10364 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que la señora Berta Gianelli de Suppici Sedes enajenará a sus socios los señores Antonio Michelena y Luis Induni, la cuota parte que le corresponde en la Sociedad Comercial de esta plaza "H. Suppici Sedes y Cía.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477, escritorio 89. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Octubre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953.
$32.00 20|pub. 10378 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver y liquidar la firma Morini, Barreiro y Lorenzoni, que giraba en la calle Reconquista No 714 de esta ciudad. Acreedores con los justificativos de sus créditos en Soriano 1073. — Suc. MORINI. Suc. BARREIRO y Suc. LORENZONI.
$24.00 20|pub. 10395 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Aviso al comercio y público en general que clausuré mi tienda en esta ciudad, calle Lavalleja 1251, el 20 de Diciembre de 1946. Ley 26 Setiembre 1904. — Rivera, Julio 2 de 1953: — GABRIEL DUTRA.
$16.00 20|pub. 9815 Jl.17-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Resolvimos disolver la Sociedad "Méndez y Doppelgaz" fábrica de máquinas y T. mecánico, de la calle Treinta y Tres N.o 300 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Isaac Méndez Hernández. Activo y pasivo a cargo del otro socio, señor José Máximo Döppelgatz. Acreedores en la citada dirección. — Florida, Julio 7|953. — ISAAC MENDEZ. — JOSE M. DOPPELGATZ.
$24.00 20|pub. 10386 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el escribano Isaac Goldman, Colonia 1976|78, prometimos vender nuestro establecimiento de "venta de madera e importación" sito en la calle Río Branco 1226 Ap. 4, a don Arón Porzekanski. Acreedores, en la calle Sierra 1676. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de julio de 1953. — CARLOS SOSA PEREYRA. — MARIA LUISA DA SILVA.
$ 16.00 20|pub. 10461 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos conocer que por documento privado que firmamos el 15 de Julio de 1953, dejamos rescindido el contrato que habíamos suscrito el 29 de Diciembre de 1952 constituyendo una sociedad comercial colectiva para la explotación metalúrgica e industrial de minas, canteras y yacimientos y comercialización de sus productos, contrato inscripto en el Regsitro Público de Comercio con el N.o 18 del Libro 1 de Contratos. Ocurrir: Ituzaingó 1485, Esc. 5 y 6. — ALBERTO NOVOA OLTRA. — JAMES ARTHUR STIRLING.
$24.00 20|pub. 9914 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene; se ha prometido vender al señor Silvio Packer Furrst la casa de comercio en el ramo de Casa de Modas sita en la calle 18 de Julio 2040 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FANNY SVIRSKY DE OSIN. — SILVIO PACKER.
$16.00 20|pub. 9864-Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa que he prometido vender a José y Severino Landeira la panadería "La Sublime" en la calle Chaná N.o 2014|16. Los interesados a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — (Fdo.) ANTONIO JOSE ESTEVEZ.
$24.00 20|pub. 10142 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a Hipólito Rómulo Bonilla la librería y juguetería sita en la Avenida Millán N.o 2744. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal al Esc. Ariel V. Sardeña, Misiones 1408 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — OLGA ALBA FRANCO de GUADALUPE. — WASHINGTON GUADALUPE.
$24.00 20|pub. 10140 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi parte en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Roberto y Vicente Pedrosa de la casa de comercio que está instalada en la calle Canelones número 1052. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Pedro y Elida Grille González, 25 de Mayo N.o 555, 5to. piso. — VICENTE PEDROSA.
$24.00 20|pub. 10189 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos vendido a Eudaldo Melo el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos en el Pueblo de "Aguas Corrientes", tercera sección judicial del Departamento de Canelones, conocido por comercio Uría. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 17 de 1953. — LAZARO LORCUZO. — JUAN CARLOS ODERA. — LUCRECIA LORCUZO de ODERA. — EUDALDO MELO.
$24.00 20|pub. 10101 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta entre Luis E. Campos y Ramón Varela por el almacén de comestibles y licencias alcohólicas, calle Ramón Alvarez N.o 253, La Paz, Canelones. A la vez se hace saber que Luis E. Campos en posesión de sus derechos y obligaciones con fecha 18 de Junio de 1953 prometió en venta dicho comercio a Blanca Aída Martínez de Giordano, quién tomó posesión del mismo el 19 de Junio de 1953. — La Paz, Julio 28 de 1953. — LUIS ENRIQUE CAMPOS. — RAMON VARELA. — BLANCA AIDA MARTINEZ de GIORDANO.
$32.00 20|pub. 10122 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ruben Alonso Elizalde el reparto de leche que realizo en esta ciudad, matriculado en la Intendencia Municipal con el N.o 88. — San José, 21 de Julio de 1953. — PABLO ALONSO.
$16.00 20|pub. 10147 Jl.25.-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Pedro y Luis Valverde López el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Simón Martínez número 4552, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1913. — PABLO J. VARELA. — MARIA MICHELENA DE VARELA.
$24.00 20|pub. 10220 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor JUAN RAUL BOERO la provisión de comestibles y fermentadas sita en la calle Juan de Dios Peza número 2106. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — MIRTA MIR DE GANDARA. — ADONIS GANDARA.
$24.00 20|pub. 10221 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a don Federico Viles el establecimiento comercial-industrial "Industria Jabonera Ofir" calle Eduardo Acevedo 868 adquirido de Salomón Neffa Greieb. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SANTA CRUZ TAMBASCO y COMPAÑIA. — BERNARDINA PEREIRA Da FONSECA. — LUIS IGNACIO SANTA CRUZ. — JUAN JOSE TAMBASCO. — GLORIA TROPIANO.
$26.00 20|pub. 10262 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Armando D'Agata mi comercio en el ramo de importación de materiales de construcción sito en Gaboto 1750, quién tomó posesión el 28 de Febrero de 1953. Acreedores Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485. — DOMINGO ESCURRA, JUANA ROLANDO, ARMANDO D'AGATA.
$16.00 20|pub. 9833 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que prometimos vender a don José Rufino Guecaimburu la mitad indivisa o cincuenta por ciento que nos corresponde en el establecimiento comercial que en los ramos de café, confitería, despacho de bebidas alcohólicas, Restaurant y Hospedaje, gira en esta ciudad de Pando. Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas esquina doctor César Piovene. — Pando, Julio 14 de 1953. — JUAN CARLOS BARRANQUET. — ALBA G. MOREIRA de BARRANQUET.
$24.00 20|pub. 9847 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Benjamín Amoroso y Francisco Amoroso, el horno de pizza y fainá establecido en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2855 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — DANTE JOSE VERZELLO. — LINORTA FLEURQUIN DE VERZELLO.
$32.00 20|pub. 9849 Jl.16-v.ag.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por instrumento privado de Julio 21 de 1953, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panagrícola Corneli Cortimiglia Limitada" integrada por Antonio Corneli y Renzo Cortimiglia. Objeto: Operaciones agropecuarias, importación y exportación de máquinas y productos. Capital: $ 15.000.00, partes iguales, totalmente integrado. Plazo: Tres años, con prórrogas automáticas de dos años. Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma Social: que es "Panagrícola C. C. Ltda". los dos socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 158, F.o 607 L.o 1 de Contratos. — Montevideo, 27 de Julio 1953.
$16.00 10|pub. 10252 Jl.29-v.ag.8.

"PRODUCTOS DOCTOR HIRSCH SOCIEDAD LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el veinticinco de Junio pasado por el escribano Isaac Goldman, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Jacobo Blechman y doctor José Hirsch, con el objeto de explotar el ramo farmacéutico y cosmético, especialmente los productos "Doctor Hirsch" y negocios conexos. Su domicilio ha sido fijado en esta capital, actualmente en la calle Canelones 857 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. El plazo ha sido fijado en diez años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años, salvo un preaviso de 120 días anteriores al vencimiento de cualquier período. El capital ha sido fijado en $ 30.000.00 aportando: $ 15.000.00 c|u. Ha sido integrado el 50 o|o del capital en dinero efectivo. La administración estará a cargo de ambos socios conjuntamente. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 del corriente con el N.o 151 al F.o 583 del libro N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Julio de 1953.
$32.00 10|pub. 10243 Jl.29-v.ag.8.

SOCIEDAD LIMITADA
Por instrumento de fecha 5 de Junio de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 164 al F.o 640 del L.o N.o 1 de Contratos se solemnizó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes: Gunter Beck Burger y Edouard Sarofim, ambos solteros. Denominación: "Montevideo Export Company Limitada". Objeto: comercialización, importación, exportación e industrialización de textiles. Duración: tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogada por períodos siguientes y consecutivos de tres años. Capital: $ 20.000.00 aportados: Edouard Sarofim: $ 8.000 00 y Gunter Beck Burger: $ 12.000.00. Administración: Edouard Sarofim. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Disolución: por muerte e incapacidad de los socios. — Montevideo, Julio 25 de 1953.
$20.00 10|pub. 10247 Jl.29-[illegible]

GARINO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de Garino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto de 1953 a la hora 17 en el local de la calle Cerrito N.o 573 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1953. 2.o) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales. —El Directorio.

$19.20 8|pub. 10379 Ag.1.o-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender el Hotel "ALCAZAR" ubicado en Piriápolis, Departamento de Maldonado, con todas sus existencias a don ALEJANDRO OLIVERO. A los fines de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1953 — FRANCISCO P. SILVEIRA o FRANCISCO P. SILVEIRA y CIA. — ALEJANDRO OLIVERO.

$32.00 20|pub. 9921 Jl.21-v.ag.12.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Caja Popular de San Carlos convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1953 a las 21 horas en el local de la Junta Local Autónoma de San Carlos, situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 820, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Propuesta de fusión de las Cajas Populares de San Carlos, Pan de Azúcar y Maldonado para transformarlas en un Banco; 3.o Reforma de los artículos 3.o, 18 y 42 de los estatutos en vigencia.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por lo estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Se deja constancia que esta convocatoria fué hecha por primera vez el 22 de Julio de 1953, habiéndose anulado por no registrarse el capital exigido por los estatutos. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.

$32.00 10|pub. 10373 Ag.1.o-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto rescindir del compromiso de compraventa del comercio de la Avenida San Martín N.o 2401 propiedad del señor Ricardo Palleiro. — Acreedores: Colón 1379, Esc. 10. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — ENRIQUE ISIDORO MAS.

$16.00 20pub. 9945 Jl.21-v.ag.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el día 25 de Junio de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 508-147 al folio 564 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Restaurant Morini Soc. Resp. Ltda.". Objeto: Explotación Restaurant, importación, representaciones, comisiones y consignaciones en general. Socios: Serafín Tomé Estevez, Eulogio García Garda y Plinio Morini Morini. Capital: $ 30.000.00, totalmente integrado. Aportes: Tomé Estevez $ 14.500.00; García Garda pesos 14 500.00; Morini Morini $ 1.000.00. Plazo: dos años a contar desde la fecha de su constitución, prorrogable por períodos iguales de dos años. Administración: A cargo de los socios Serafín Tomé Estevez y Eulogio García Garda conjuntamente. Ejercicio Social: 1.o de Julio al 30 de Junio subsiguiente. Domicilio: Reconquista 714 Montevideo. Fondo de Reserva 5 o|o. Directorio: Los tres socios. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — EULOGIO GARCIA GARDA y PLINIO MORINI MORINI.

$24.00 10|pub. 10396 Ag.1.o-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Juan Ramón Tobler y Manuel María Vázquez, la casa de comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Gabriel A. Pereira, N.o 3151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo. Junio 30 de 1953. — PLACIDO AÑON MIRA.

$32.00 20|pub. 9850-Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A fin de proceder a su disolución y liquidación total, "Territorial La Constancia S A." llama a sus acreedores para que concurran al Estudio Berenguer, calle Constituyente N.o 1698, a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 11 de Julio de 1953.

$16.00 20|pub. 9865 Jl.17-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad formada por los señores Eladio F., Oscar N. y Armando E. García quedando a cargo del activo los señores Armando E. y Oscar N. García. Domicilio social: Ariel 4950. — Montevideo, Julio 14 de 1953.

$16.00 20|pub. 9861 Jl.17-v.ag.10.

"ARENERA CENTRAL LIMITADA"

De acuerdo al artículo 6 de la ley 26 de Abril 1933, se hace saber: que el 16 de Julio de 1953, ante el Escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores Ricardo Secco García y Julio Benincasa constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Arenera Central Ltda.", para explotar un negocio de extracción y venta de arena, con un capital de pesos 30.000.00 aportado por partes iguales; con un plazo de 10 años a partir del otorgamiento, estando la administración y uso de la firma a cargo de los dos socios conjuntamente. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 165 al F.o 643 del L.o 1 de Contratos.

$20.00 10|pub. 10309 Jl.30-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí a Belmira Paiva de Pereira el comercio en el ramo de Bar, denominado "El Nato", instalado en la calle Lecueder y 25 de Agosto de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle: Rondeau N.o 238 de esta ciudad. — Artigas, Mayo 11|953. — BENICIO TEJEIRA

$24.00 20|pub. 9910 Jl.21-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo se ha convenido la disolución total de la Sociedad de esta plaza, "Sasto Ltda." designándose único liquidador con las más amplias facultades al socio Leiba Stolovas. Domicilio, a sus efectos calle Lavalleja número 383, de esta ciudad. — Artigas, Junio 24 de 1953. — LEIBA STOLOVAS

$16.00 20|pub. 9911 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor PRADELINO LEMBO DUARTE la provisión de comestibles y lechería sita en la calle Dr. Pena número 4474. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — TIBURCIO PEÑA VERA.

$24.00 20|pub. 10222 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Cabezal y Pérez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Maldonado 900; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — ANDRES ANTONIO VIGO PANTIN. — MANUELA LAÑA de VIGO.

$24.00 20|pub. 10208 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Orielinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, el bar, almacén comestibles, frutas y verduras, establecido en Magallanes 1102|1106, habiendo tomado éstas posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1953 — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.

$24.00 20|pub. 10297 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Héctor Novaro nuestra carnicería, calle Garibaldi 1759. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — NICOLAS NOVARO. — ROSA SATRIANO.

$8 00 20|pub. 10261 Jl.28-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Escribanía Dubinsky se ha constituido una sociedad colectiva por Félix Altman, José Polakievich y Nicolás Swistun, para la explotación del ramo de muebles en general con domicilio en la calle Marcelino Sosa N.o 2143. — ROSA DUBINSKY.

$16.00 20|pub. 10322 Jl.30-v.ag.21.

FIRMEZA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1953 a las 17 y 45 horas en el local de la Sociedad, calle Rincón 390, con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; II) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$16 00 8|pub. 10340 Jl.31-v.ag.8

MONTE-ROSA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2do. llamado

Según lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1953 a las 16 horas, en nuestra sede, Cno. Cont. Tonkinson 4587, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o) Elección del Directorio y síndico titular y suplente por el ejercicio 1953 y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$14.00 7|pub. 10409 Ag.1.o-v.ag.8.

E. HOWARD FULLER y CIA. LTDA.

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado de fecha 1.o de Junio de 1953, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "E. Howard Fuller y Cía. Ltda.". Domicilio en Montevideo. Plazo: 5 años. Capital: $ 15.000.00. Aportado 50 o|o. Administración y uso de la firma: dos de los tres socios. Socios: Antonio Suárez Fuller, Enrique Howard Fuller y Antonino Eduardo Suárez Casaravilla. Objeto: Importación exportación, representación de fábricas extranjeras, compra y venta de bienes muebles y cualquier operación comercial, industrial y financiera. — Montevideo, 27 de Julio de 1953.

$16 00 10|pub. 10230 Jl.29-v.ag.8.

"CINOCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1953, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1952-1953 e informe del síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1953|1954; 5.o) Remuneración del síndico titular para el ejercicio 1952|1953.

Importante. Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito, Avda. Gral. Rondeau 1902. Plazo máximo de inscripción: Agosto 15 de 1953.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1953, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) memoria anual y balance general del ejercicio 1952|1953 e informe del síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1953|1954; 5.o) Remuneración del síndico titular para el ejercicio 1952-1953

Importante. Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones que las exigidas en Primera Convocatoria. — El Secretario.

$48.00 8|pub. 10333 Jl.31-v.ag.8.

"ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de "Estancias Reynaldo J. Bonino, S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1953 a la hora dieciocho en el local de la Sociedad, calle San José 1338 (piso 7.o), a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1952|1953. Elección de los miembros del Directorio y Síndico y sus suplentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 10623 Ag.7-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Elizalde, prometió en venta al señor Pedro Irujo, la parte que le corresponde o sea la mitad indivisa del "Garage Pamplona" ubicado en el Bulevar Artigas N.o 2291, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$16.00 20|pub. 9977 Jl.22-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa a los interesados que la sociedad "Pedro María Martínez y Edgar Silva Leal", ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Edgar Silva Leal. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 24 de 1953. — PEDRO M. MARTINEZ. — EDGAR SILVA LEAL

$16.00 20|pub. 10495 Ag.5-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Carlos Julio González el comercio establecido en la calle José Pedro Varela de esta ciudad en los ramos de Restaurant, Baar y bebidas alcohólicas denominado "El Porvenir". Acreedores ley 26|9|1904, calle 18 de Julio 418. — Colonia, julio 28 de 1953. — R. ALDO RUSSO. — YOLANDA N. De RUSSO.

$ 24.00 20pub. 10417 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

... S... San José 1132, hemos dejado sin efecto la promesa de Constitución de Sociedad de fecha 17 noviembre de 1952, entre los señores Prudencio De León y Aníbal Paz, por la cuál también prometimos comprar a los señores José M. Méndez y Ramón Matto, el almacén y bar, sito en la avenida 8 de Octubre 4302, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Aníbal Paz desde esa fecha. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 15 de 1953. — PRUDENCIO DE LEON. — ANIBAL PAZ. — JOSE M. MENDEZ. — RAMON MATTO.

$ 32.00 20|pub. 10527 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Murdoch Skudicki y Szejwach Kornworcel han resuelto disolver la sociedad "Sociedad Universal Skudicki y Kornworcel" en el ramo de fábrica de muebles con domicilio en Coquimbo N.o 2286 y Pablo de María N.o 1229. Los interesados deberán presentarse en el primer domicilio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10625 Ag.7-v.ag.31.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Licorería Saturno Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la entidad Licorería Saturno Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: Acta de Constitución de "Licorería Saturno Sociedad Anónima".

Estatutos

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Créase una sociedad anónima industrial, comercial y financiera que girará bajo la denominación de "Licorería Saturno Sociedad Anónima".

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será preferentemente la explotación mediante la elaboración, importación, representación, transformación y venta de artículos de licorerías, bebidas sin alcohol, productos alimenticios, productos de bodega y afines. A estos fines podrá: A) Aceptar representaciones y distribuciones de cualquier producto nacional o extranjero; B) Elaborar cualquier clase de productos que considere conveniente al desenvolvimiento de la Sociedad; C) Efectuar exportaciones e importaciones.

Art. 3.o. El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que podrá establecer las agencias y sucursales que considere necesario, tanto en el interior o exterior de la República.

Art. 4.o. El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar del día de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital social será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) valor nominal representados por 5.000 acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Será dividido en cinco series de $ 100.000.00 (cien mil pesos) valor nominal, cada una, que serán individualizadas por las letras A, B, C, D, y E, todas ellas ordinarias. El Directorio de acuerdo a las facultades que se le otorgan en Capítulo aparte, estará ampliamente facultado para emitir las distintas series de acciones, a los precios, condiciones y plazos de pago que estime conveniente. Podrá emitir títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o. Los accionistas serán responsables por el monto total de las acciones subscriptas y garantizan con las mismas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad.

Art. 7.o. Las acciones serán emitidas con un número de orden correlativo y llevarán además todos los requisitos que determina el artículo 412 del Código de Comercio y las firmas del Presidente y Secretario de la Sociedad

Art. 8.o. La posesión de una acción implica el conocimiento de estos estatutos y la obligación de parte de su dueño de someterse a ellos y a lo que resuelva la asamblea o el Directorio de la misma.

Art. 9.o. Los accionistas recibirán mientras no paguen integramente el capital que hayan subscripto, certificados provisorios, provistos de las firmas auténticas del Presidente y Secretario. Estos certificados serán canjeados por acciones cuando hayan sido totalmente integrados. Cuando las acciones no se encuentren totalmente integradas, percibirán el dividendo en relación con las sumas integradas.

Art. 10. Los accionistas deberán efectuar el pago de las cuotas de las acciones subscriptas en el domicilio de la sociedad y en los plazos fijados por el Directorio. Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés penal del 1 o|o mensual a contar del día en que aquellos debieran efectuarse. Pasados los treinta días de mora, podrán declararse caducos los certificados y recibos provisorios sin necesidad de trámite ni interpelación judicial o extrajudicial alguna, pasando todo lo pagado a fondo de reserva de la sociedad.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 11. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, según resuelva la asamblea general, en la oportunidad de cada elección. Al mismo tiempo se procederá a la elección de dos suplentes por cada titular.

Art. 12. Los Directores durarán 4 años en el ejercicio de sus funciones y continuarán ejerciendo su mandato hasta que la respectiva asamblea general designe los substitutos.

Art. 13. Los suplentes substituyen a los titulares por todo el tiempo que falte, para cumplir el mandato de los Directores cesantes. Los suplentes serán personales de cada Director. Se eligirán dos en orden preferencial por cada titular. En caso de agotarse la lista de suplentes de cualquiera de los Directores, el Síndico designará una persona para que ejerza esa función hasta la próxima asamblea general ordinaria, en la que se procederá a la elección de un nuevo titular con sus dos suplentes respectivos.

Art. 14. El Directorio, cuando lo juzgue conveniente, podrá otorgar licencia a los miembros del Directorio, en cuyo caso, como en el de ausencia u otro impedimento convocará al suplente respectivo. La inasistencia a tres reuniones consecutivas del Directorio sin aviso, u originados por hechos que perturban la buena marcha de la Sociedad o que afecten el honor, integridad física, mental o moral de cualquiera de los Directores, será suficiente causa para que, previa consulta a la asamblea, se le releve de sus funciones, citando inmediatamente al suplente respectivo.

Art. 15. Para ser miembro del Directorio se requiere que el designado, durante todo el tiempo de su mandato no tenga participación ni forme parte, sin expresa autorización del Directorio, de sociedades que tengan el mismo objeto que ésta, y que posea por lo menos $ 10.000.00 (diez mil pesos) de acciones de la Sociedad, las que quedarán afectadas durante todo el tiempo de su mandato en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. Dichas acciones deberán ser depositadas en el o los Bancos que indique el Directorio no pudiendo ser retiradas ni enajenadas sin su expreso consentimiento. Los suplentes deberán reunir las mismas condiciones que los titulares, mientras les corresponda actuar en el Directorio, no requiriéndose esas condiciones para ser electo.

Art. 16. El Directorio al constituirse designará de su seno por unanimidad de votos, el Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 17. El Directorio, en los casos que se enumera, sesionará válidamente con la asistencia de todos sus miembros, y sus decisiones deberán ser tomadas por unanimidad: A) Aumento o disminución de capital, previa consulta a la asamblea, emisión de acciones, fijación de precios, condiciones y plazos de pago de las acciones a emitirse, emisión de debentures u obligaciones, compra o venta de acciones o valores de otras empresas nacionales o extranjeras; B) Fijación de sueldos, contratación del personal superior, retribuciones extraordinarias, al personal o a miembros del Directorio que ejerzan funciones administrativas, nombramientos de Gerentes o Subgerentes, otorgamiento de poderes o mandatos, fijación de las atribuciones y funciones del personal. Las remuneraciones establecidas a Directores, deberán ser ratificadas por la primera asamblea que se realice; C) Compra o venta de patentes, marcas, fórmulas, máquinas, bienes raíces o muebles, dar o tomar dinero con garantía hipotecaria o prendaria, garantizar operaciones de terceros, o en cualquier otra forma comprometer al patrimonio de la Sociedad, comprar o vender patentes de invención o privilegios industriales, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces o aún muebles, adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo o solamente del activo de sociedades o empresas, formarles por cuenta propia o de terceros o participar con capital en las mismas; D) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar demandas, contestarlas, reconvenir, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, interponer y renunciar las prescripciones consumadas, solicitar o conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales, especiales y sustituciones, con las cláusulas, condiciones y facultades que fueren necesarios o convenientes, pedir liquidaciones y quiebras o concursos. En caso de no obtenerse la unanimidad en los casos enumerados más arriba, los Directores que representen la simple mayoría en cada caso, podrán si lo consideran necesario convocar a una asamblea general extraordinaria dentro de los siete días siguientes a la reunión del Directorio en que se trató el asunto. En esos casos la asamblea resolverá debiendo contar con una mayoría que represente el 75 o|o de las acciones integradas. En los demás casos el Directorio resolverá por simple mayoría de votos y podrá sesionar con dos o tres Directores presentes, según el Directorio esté integrado por tres o cinco miembros.

Art. 18. A la consecución de los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad, el Directorio tiene las más ilimitadas y absolutas atribuciones, facultades y prerrogativas; está investido de los más amplios poderes para representar a la Sociedad en todos los contratos y actos jurídicos ya sean administrativos y judiciales sin más limitaciones que las consignadas en estos estatutos. Por tanto, sin que implique limitación y solo a vía de ejemplo, le corresponde de modo especial: I) Llevar la dirección de la Sociedad, desenvolviendo estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes a la mejor realización de sus fines; II) Adquirir a cualquier título y cualquier clase de bienes, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes y aún aceptar donaciones y legados de bienes muebles e inmuebles; III) Gestionar, comprar, vender y permutar patentes de invención, mejoras, privilegios in-

dustriales de cualquier naturaleza, marcas de fábrica, nombres comerciales y cualquier hecho de naturaleza comercial, industrial o civil, obtener renovaciones, ampliaciones o prórrogas de los mismos; IV) Constituir, aceptar, traneferir y extinguir hipotecas, prendas comunes, agrarias e industriales, cauciones, anticresis y cualquier derecho real; V) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país y concederlo con o sin interés y abrir créditos con o sin garantía, para las necesidades del giro que explota la Sociedad, suscribiendo y otorgando las escrituras y documentos de cualquier clase que fueren necesarios y en las condiciones que estimare conveniente; VI) Adquirir acciones o debentures u otros valores de sociedades nacionales o extranjeras; VII) Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces y aún muebles; celebrar contratos de arrendamientos de servicios; VIII) Efectuar seguros para la eficaz cobertura de sus intereses, ceder pólizas y aceptar cesiones de las mismas; IX) Realizar toda clase de operaciones, tanto comerciales como bancarias, contratando préstamos y créditos aún cuando fueren con garantía prendaria o hipotecaria en cuenta corriente, cualquiera fuera la modalidad de ésta, girando, aceptando, endosando, negociando, prestando aval a letras, vales, pagarés, cheques y cualquier papel comercial. Las operaciones bancarias podrán efectuarlas con Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, aceptando los respectivos reglamentos, leyes orgánicas y resoluciones de los Directorios y recibiendo en su caso títulos en vez de dinero; X) En cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar, onerosa o gratuitamente toda clase de bienes muebles o inmuebles, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que crea conveniente, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados; XI) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo o solamente el activo de sociedades particulares, liquidar sociedades, formarlas por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tener participación en otras ya formadas; XII) Autorizar pagos aún cuando no sean ordinarios de la administración y determinar la inversión de fondos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que le deban a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representa. Tramitar todos los asuntos pertinentes ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones suscribiendo las solicitudes respectivas, declaraciones juradas, despachos y anulaciones, cartas compromiso de entrega de recaudos y solicitudes de exoneración de multas y constituir a favor de dicho Contralor, garantía de cualesquiera naturaleza; XIII) Fijar los gastos generales de administración, crear los puestos de empleados y obreros, fijar sueldos, recompensas ordinarias y extraordinarias del personal; XIV) Nombrar al personal superior de la administración, pudiendo designar gerentes o subgerentes. Designar Director o Directores para ocupar cargos en administración, fijando las retribuciones ordinarias o extraordinarias que deban asignársele a cada caso. Así mismo destituir los empleados y obreros y personal superior modificando o fijando sus atribuciones. Las remuneraciones que se establezcan a favor de Directores tendrán que ser ratificadas por la primera asamblea que se realice; XV) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar demandas, contestarlas, reconvenir, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, interponer y denunciar cualesquiera recursos judiciales, incluso el extraordinario de nulidad notoria, renunciar las prescripciones ya consumadas, solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales, especiales y sustituciones, con las cláusulas, condiciones y facultades que fueren necesarias o convenientes, pedir liquidaciones y quiebras; XVI) Efectuar un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de cada año, presentar a la asamblea general ordinaria el estado y memoria anual, proponiendo el dividendo a distribuir entre los accionistas de acuerdo a los estatutos; XVII) Convocar, fijando día, hora y lugar, las asambleas ordinarias y extraordinarias, determinando la orden del día; XVIII) Emitir las distintas series de acciones y establecer las condiciones de su emisión, subscripción, colocación y forma de pago, pudiendo abonar con acciones las adquisiciones y demás operaciones que efectúe; XIX) Emitir warrants, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; XX) Emitir obligaciones, estableciendo todas las condiciones, tanto con respecto al monto, amortización, tipo de colocación de interés y demás modalidades; XXI) Proponer a la asamblea la disolución anticipada de la Sociedad, la prórroga de su duración, el cambio de objeto de la Sociedad, la fusión con otra u otras sociedades, o cualquier modificación del acto constitutivo de la Sociedad o de sus estatutos. La asamblea que resuelva se regirá por las disposiciones que se establecen en capítulo aparte; XXII) Tendrá además las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como así mismo autorizar cualquier acto u operación no determinado expresamente en ellos siempre que se relacione directa con los fines sociales, siendo por consiguiente, el carácter de enumeración de este artículo enunciativo y no taxativo, pues el Directorio podrá hacer todo cuanto por estos estatutos o por la ley no esté expresamente prohibido o encomendado a la asamblea.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 19. Sin perjuicio del contralor administrativo corriente que corresponde al Directorio, se comete la fiscalización general de la Sociedad a un Síndico que será elegido anualmente conjuntamente con sus respectivos suplentes por la asamblea general ordinaria. Serán sus atribuciones; 1.o) Examinar los libros de la Sociedad siempre que lo crea oportuno; 2.o). Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio; 3.o) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Directorio; 4.o) Verificar el cumplimiento de los estatutos, especialmente en lo que se refiere a las atribuciones del Directorio y a las mayorías simples y|o especiales a que hace referencia el artículo 17 de estos estatutos; 5.o) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; 6.o) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio.

Art. 20. En caso de vacancia, el Síndico suplente, sustituirá al titular, con idénticas atribuciones.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 21. El Presidente ejercerá la dirección superior de la Sociedad, correspondiéndole especialmente las siguientes atribuciones: A) Representar a la Sociedad conjuntamente con el Secretario en la celebración de toda clase de actos y contratos que el Directorio resuelva celebrar de acuerdo al artículo 17 de estos estatutos; B) Representar a la Sociedad conjuntamente con el Secretario, como parte actora, demandada o tercerista, en cualquier clase de asuntos judiciales o extrajudiciales ya sea en la República o en el extranjero; C) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las asambleas de accionistas; D) Firmar conjuntamente con el Secretario, o con quien se indique mediante mandato, toda operación bancaria y en general las letras, giros, vales, conformes y cheques, instrumentos públicos o privados en que esté interesada la Sociedad, poderes generales o especiales, que se confieran a favor de terceros, así como los que se refieren a compra-venta, permuta, arriendos, locaciones y anticresis de inmuebles, hipotecas sobre los mismos, prendas y cualquier acto o contrato que el Directorio hubiera acordado de conformidad al artículo 17 de estos estatutos; E) Disponer lo necesario para que se hagan efectivas las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas así como las disposiciones estatutarias.

CAPITULO VI

Del Vicepresidente

Artículo 22. El Vicepresidente reemplazará al titular en todas sus funciones y con las mismas facultades en caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 23. Le incumbe al Secretario: A) Redactar las actas del Directorio y de las asambleas; B) Actuar conjuntamente con el Presidente en todos los actos en que sea necesario representar a la Sociedad.

CAPITULO VIII

De las asambleas

Artículo 24. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias.

Art. 25. La asamblea general ordinaria se reunirá todos los años dentro de los cuatro primeros meses siguientes al 31 de Diciembre de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio y sus resoluciones serán válidas cuando se acuerden por una mayoría que represente la mitad más una de las acciones presentes.

Art. 26. El Directorio puede convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo crea conveniente y la convocará cuando la soliciten por escrito accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del apital integrado. En los casos enunciados deberá explicarse el objeto de la convocatoria. En las asambleas generales no podrán tratarse otros asuntos que los incluídos en la orden del día y determinados en las respectivas convocatorias. Las resoluciones de las asambleas generales extraordinarias serán válidas especialmente cuando sean originadas por el cumplimiento del artículo 17 de estos estatutos, cuando se acuerden con una mayoría que represente por lo menos el 75 o|o del capital integrado de la Sociedad.

Art. 27. La convocatoria se hará por intermedio de avisos publicados durante 3 días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital.

Art. 28. En las asambleas ordinarias, cuando no sean necesarias las mayorías especiales, la asamblea quedará legalmente constituída siempre que los accionistas presentes representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado. En las asambleas extraordinarias, y|o en las que hubiere necesidad de mayorías especiales se requerirá que asistan por lo menos accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado.

Art. 29. Los accionistas podrán hacerse representar por otras personas incluso accionistas, munidos de carta-poder con la limitación de que cada mandatario no podrá representar más de un mandante. Estas cartas poderes deberán presentarse en Secretaría, por lo menos 24 horas antes de efectuarse la asamblea.

Art. 30. Todos los accionistas tendrán derecho al voto. Se computará un voto por cada 300 acciones, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. En todos los casos los accionistas tendrán el derecho de agrupar sus acciones a fin de formar el número necesario, para alcanzar las 300 acciones que se requieren para tener derecho a un voto.

Art. 31. Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas tendrán que inscribir sus acciones o los certificados de depósito expedidos por instituciones bancarias en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 3 días antes de fijado para la reunión. La Sociedad dará un certificado que habilitará al accionista a concurrir a la asamblea, expresándose el capital o número de acciones que representen.

Art. 32. Compete a la asamblea general ordinaria: A) Pronunciarse sobre la memoria anual que presentare el Directorio; B) Designar los miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos: 1.o) De la lista propuesta por el Directorio; 2.o) De la lista o listas presentadas hásta 3 días antes del fijado para la asamblea, por accionistas que representen por lo menos el 30 o|o del capital integrado, debiendo constar en la misma la aceptación expresa de los candidatos. En todo caso la elección deberá contar con el voto favorable de accionistas que representen un 75 o|o del capital integrado; C) Considerar los asuntos que el Directorio hubiere incluído en la orden del día.

Art. 33. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente, actuando en Secretaría el del Directorio. A falta de éstos la asamblea designará las personas que deberán ejercer esas funciones.

Art. 34. Las resoluciones y deliberaciones se harán constar en un libro de actas y serán una vez leídas y aprobadas, firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas que designe la asamblea.

Art. 35. Los Directores serán siempre responsables de sus actos ante la asamblea la que podrá separarlos de sus cargos por una mayoría de accionistas que represente el 75 por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

De las utilidades

Artículo 36. Las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, una vez deducido los importes por conceptos de amortizaciones, fondos de previsión por leyes sociales, deudores morosos y gratificaciones al personal serán distribuídas de la siguiente manera: 6 o|o para reserva legal; 2 o|o al Presidente; 1 o|o a cada uno de los demás miembros del Directorio; 1 o|o al Síndico. Del saldo el Directorio propondrá a la asamblea el dividendo sobre las acciones y los importes que se destinen a reservas especiales o extraordinarias. Los dividendos podrán ser pagados en acciones.

Art. 37. Los dividendos no reclamados dentro de los 5 años contados desde la fecha de la asamblea, caducarán a favor de la Sociedad e irán a ingresar al Fondo de Reserva sin limitación.

CAPITULO X

Artículo 38. Estos estatutos solo podrán ser reformados por resolución de una asamblea de accionistas, convocada especialmente al efecto, y contar que en ella se hallen presentes accionistas que representen por lo menos el 75 o|o del capital integrado. La convocatoria deberá hacerse en la misma forma que establecen estos mismos estatutos y [illegible] expresará claramente los puntos [illegible] se quieran reformar.

Art. 39. La Sociedad se disolverá cuando

se encuentre en alguno de los casos previstos por el artículo 442 del Código de Comercio.

Art. 40. Para resolver cualquiera de los puntos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909 con excepción de los establecidos en el artículo 39 se requerirá la presencia y vote conforme de lo menos el 75 o|o de las acciones integradas de la Sociedad. Estas asambleas se reunirán previa convocatoria que se hará en la forma prevista por estos estatutos.

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El primer Directorio de la Sociedad que entrará en funciones de inmediato y durará 5 años en su mandato vale decir hasta el 31 de Diciembre de 1957, estará constituído por: Presidente, señor Adolfo Queirolo; Vicepresidente, señor Manuel Rodríguez Carresse; Secretario, señor Pablo Jung; Síndico, señor Horacio Chiessa. Los suplentes respectivos de estos Directores y Síndico, serán designados por el Directorio. Mientras el señor Adolfo Queirolo sea Presidente de la Sociedad percibirá una retribución mensual de quinientos pesos.

Art. 42. Quedan expresamente autorizados los señores Presidente y Secretario, para que actuando conjuntamente consideren las observaciones que puedan formular por las autoridades respectivas en la tramitación de estos estatutos, pudiendo aceptar modificaciones y aún plantear textos sustitutivos. Asimismo queda facultado el escribano Carlos M. Larralde para realizar todas las gestiones que sean necesarias para obtener la personería jurídica, inscribir los estatutos de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciantes para la Sociedad. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos. — O. Queirolo. — Adolfo Queirolo. — Pablo Jung. — Alberto Olave. — Manuel Rodríguez Carresse.

Carlos M. Larralde, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Oscar Queirolo, Adolfo Queirolo, Pablo Larlos Luis José María Jung Nyssen, Alberto Olave y Manuel Rodríguez Carresse, mayores de edad y vecinos de esta ciudad. — En fe de ello, siento el presente en Montevideo, el día dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Carlos M. Larralde, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Carlos M. Larralde, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6), al señor Ministro expongo: Que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos de "Licorería Saturno, Sociedad Anónima", que acompaño, estoy autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes, a fin de obtener para la Sociedad que represento la personería jurídica. En consecuencia, del señor Ministro solicito se sirva: 1.o Otorgar, previos los trámites de estilo, a la "Licorería Saturno, Sociedad Anónima", la personería jurídica pertinente; 2.o Ordenar que el testimonio respectivo, así como todo recaudo que se agregare, sea entregado al compareciente o al señor Gutemberg Aresche, indistintamente. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Carlos M. Larralde.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Licorería Saturno, Sociedad Anónima", merece a esta Inspección las siguientes consideraciones: Artículo 26. Corresponde que se establezca un plazo dentro del cual el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria de accionistas, cuando medie solicitud expresa de los mismos. Artículo 36. Es improcedente la expresión "reserva legal", por cuanto en nuestra legislación no existe ninguna norma que obligue a las sociedades anónimas a formar fondos de reserva de especie alguna, con excepción de las comprendidas por la ley número 9.756, de 10 de Enero de 1938. Artículo 39. La referencia que se hace al artículo 44 del Código de Comercio no es pertinente. La disposición legal aplicable en el caso es la norma contenida en el artículo 2.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Vista a la peticionante por el término de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda: Adolfo Queirolo y Pablo Jung, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de "Licorería Saturno, Sociedad Anónima", cuya concesión de personería jurídica y aprobación de estatutos están en trámite, al señor Ministro decimos: Que aceptamos las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda a los artículos 26, 36 y 39 de los estatutos. En consecuencia, dichos artículos quedarán, en definitiva, redactados así: "Artículo 26 (primera parte). "El Directorio puede convocar a la asamblea general extraordinaria cuando lo crea conveniente y la convocará cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado. En este último caso la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la solicitud de los accionistas sea entregada al Presidente o al Secretario del Directorio". (En lo demás, el artículo queda igual). Artículo 36. Donde dice: 5 o|o para reserva legal, dirá: "5 o|o para reserva ordinaria hasta que una asamblea general de accionistas resuelva la supresión de esta reserva". (En todo lo demás, el artículo queda igual). Artículo 39. "La Sociedad se disolverá cuando se encuentre en alguno de los casos previstos en el artículo 2.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893". Y aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida. — Adolfo Queirolo. — Pablo Jung.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 26, 36 y 39 puede aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Licorería Saturno, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues as ino contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 17 de 1953.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima (en formación "Licorería Saturno, Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación de artículos de licorería, bebidas sin alcohol, productos alimenticios y productos de bodega y afines; 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones de fojas 14, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Licorería Saturno, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Carlos M. Larralde, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6), al señor Juez digo: Que según resulta de la copia expedida por el Ministerio de Hacienda, que acompaño, el Poder Ejecutivo, con fecha 14 de Abril de 1953, aprobó los estatutos de "Licorería Saturno, Sociedad Anónima". Que el artículo 42 de dichos estatutos me faculta para tramitar la obtención de su inscripción en el Registro Público de Comercio y de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Por tanto, del señor Juez solicito se sirva: 1.o Ordenar la inscripción de los estatutos de "Licorería Saturno, Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio; 2.o Mandar se registre la Sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes; 3.o Ordenar que los edictos se entreguen, para su diligenciamiento, al señor Gutemberg Aresche, quien podrá desglosar los recaudos que se agreguen a estos autos. — Carlos M. Larralde.

Número 6363. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Por acreditada la personería y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Al número 3.o: Como se pide. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2159. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Julio C. Espínola.

Número 6971. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y, fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional ficto, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — En cumplimiento de lo dispuesto por auto número 6971, de fojas 15 y con el número 37 al folio 202 del libro número 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$578.00 1|pub. 10504.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 89 — (2.o llamado)

Artículo: Gabardina buena calidad para tropa, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto 20 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31902 Ag.8-v.ag.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
Llamado a concurso de méritos entre aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer un grupo de Cosmografía en la Capital

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de méritos entre aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer un grupo de Cosmografía en la Capital.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes, y acompañados de la documentación respectiva, deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, Maldonado 979, dentro del plazo que vencerá el día 5 de Setiembre, a la hora 11. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31904 Ag.8-v.ag.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
Llamado a concurso de oposición para proveer siete grupos de Cosmografía en Liceos de la Capital

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de oposición para proveer siete grupos de Cosmografía vacantes en Liceos de la Capital, adjudicándosele doce horas al ganador y nueve horas al segundo.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Carnet de Salud con menos de un año de expedido, Certificado de nacimiento y Certificado de enrolamiento, este último solamente para varones) deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el 5 de Setiembre próximo, a la hora once. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31905 Ag.8-v.ag.11.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H. C. 83 — (2.o llamado)

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de muebles de madera para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Agosto de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 8|pub. 10700 Ag.8-v.ag.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3900|53
Caños de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Octubre de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 1.680 metros de caños de acero sin costura, para renovar cañerías para sopletes, de purga para colectores de fango y sobrecalentadores de sala de calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 31901 Ag.8-v.ag.19.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 20 de fondo dentro de la zona limitada por las calles Godoy, Sepúlveda,

Espuelita, Rambla Concepción del Uruguay y Tarragona.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 94545, nombre del proponente, oferta por un solar en la capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 19 de Agosto de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corirente) 10|pub. 31907 Ag.8v.ag.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69082. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada, (Montevideo), solicita la marca "THE CORONATION", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10756 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 69069. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Anrucci, por Juan Werner Luis Sekkel, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la reinscripción de la marca "BIMBO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10691 Ag.8-v.ag.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Parsifal Ferrer, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tanque de descarga [illegible] a la limpieza de W. C., orinales, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. [illegible] Ag 8-v.ag.19.

ACTA N.o 9767. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar el alcohol —1—Fenilo—2—Amido—1,3—Propanodiol". — De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 10757 Ag.8-v.ag.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET

LICITACION PUBLICA N.o 389 — Primer llamado
Adquisición de 2 590 Kgrs. de pinturas varias

Fecha de apertura: Setiembre 15 de 1953. Hora: 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1953 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31906 Ag.8-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto número 4.725 de la Junta Departamental, referente a la Ordenanza Sobre Construcción y Reconstrucción de Veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrón número 79188. — Calle Galvani esquina Carreras Nacionales.

Padrón número 79201. — Calle José Posolo número 3814, entre Zola y Galvani.

Padrón número 174239. — Calle J. Posolo entre números 3811 y 3815 entre General Flores y Galvani.

Padrón número 79000. — Calle José Posolo número 3761, entre Zola y Torricelli.

Padrón número 79189. — Calle José Posolo esquina Galvani número 1705.

Padrón número 79195. — Calle José Posolo número 3878, entre Zola y Galvani.

Padrón número 79200. — Calle José Posolo número 3890, entre Zola y Galvani.

Padrón número 79202. — Calle José Posolo número 3918, entre Zola y Galvani.

Padrón número 79160. — Calle José Posolo entre números 4022 y 4014, entre Torricelli y E. Zola.

Padrón número 79121. — Calle José Posolo número 4086, entre Wellington y Torricelli.

Padrón número 45661. — Camino Casavalle números 5355 y 5291, entre A. Garzón.

Padrón número 36651. — Carlos M. Ramírez, lindero número 1079, entre E. Fernández y Concordia.

Padrón número 25490. — Inglaterra, lindero número 1728, esquina Chile.

Padrón número 109445. — Inglaterra número 1822, entre Bogotá y Portugal.

Padrón número 109448. — Inglaterra, lindero número 1808, entre Bogotá y Portugal.

Padrón número 109321. — China, lindero número 1680, esquina Grecia.

Padrón número 121734. — Camino Ariel número 4409, entre Coronel Raíz y Las Violetas.

Padrón número 38210. — Emilio Romero, lindero número 381, entre Conciliación y Gobernador del Pino.

Padrón número 112381. — Avenida San Martín número 3658, esquina bulevar Propios.

Padrón número 122611. — León Pérez número 3681, entre Arteaga y Ortiz.

Padrón número 143615. — S. Sierra número 3446, esquina J. Rosas.

Padrón número 164992. — S. Sierra, lindero número 3376, entre Meléndez y General Flores.

Padrón número 77263. — S. Sierra, lindero número 3745, esquina Romero.

Padrón número 77542. — Avenida San Martín, lindero número 4242, entre Chimborazo y Hum.

Padrón número 76557. — N. Herrera esquina N. O. León Pérez.

Padrón número 63412. — Avenida Italia entre Bolonia y avenida Bolivia.

Padrón número 66081. — D. Costa número 4374, entre Yacabú y Resistencia.

Padrón número 66082. — D. Costa número 4376, entre Yacabú y Resistencia.

Padrón número 66080. — D. Costa número 4370, entre Yacabú y Resistencia.

Padrón número 87944. — Avenida Larrañaga número 2583, entre 8 de Octubre y Joanicó.

Padrón número 109498. — Juan Benito Blanco esquina Buxareo.

Padrón número 122285. — Avenida Bolivia número 2168, entre J. M. Charri y avenida Italia.

Padrón número 63586. — Santa Rosa sin número, entre Bolivia y Bolonia.

Padrón número 94438. — F. Caballero, lindero número 3980, entre M. Díaz y García y Castro.

Padrón número 111175. — Calle Liorna número 6532, entre Potosí y Costa Rica.

Padrón número 115828. — Juan M. Pérez número 5870, entre Bolivia y Ancona.

Padrón número 115833. — Juan M. Pérez sin número, entre Bolivia y Ancona.

Padrón número 79146. — José Posolo sin número, esquina E. Zola.

Padrón número 79146. — José Posolo sin número, esquina E. Zola.

Padrón número 79167. — José Posolo número 4050, esquina Torricelli.

Padrón número 79166. — José Posolo número 4044, entre Torricelli y Zola.

Padrón número 79080. — José Posolo esquina L. Pérez.

Padrón número 79081. — José Posolo sin número, entre L. Pérez y Wellington.

Padrón número 79082. — José Posolo, lindero número 4180, entre L. Pérez y Wellington.

Padrón número 79116. — José Posolo sin número, esquina N. O. de Torricelli.

Padrón número 79156. — José Posolo número 4002, entre Torricelli y E. Zola.

Padrón número 35669. — Avenida Simón Martínez número 4753, esquina Yapeyú.

Padrón número 51036. — Avenida Sayago número 861|69, entre Millán y Ariel.

Padrón número 40986. — M. Berinduague sin número, entre C. de la Vega e India Muerta.

Padrón número 125050. — C. de la Vega sin número y frente a India Muerta entre Berinduague y E. Romero.

Padrón número 114479. — Carlos M. Ramírez, lindero número 792, esquina P. Giralt.

Padrón número 51101. — Vedia número 910, entre Clara y Tacuabé.

Padrón número 50717. — Avenida Sayago número 1071, entre Ariel y E. Regules.

Padrón número 69.122. — Mahoma esquina N. E. Donizetti.

Padrón número 73667. — Roldós y Pons número 4167, esquina Industria.

Padrón número 155179. — Barroso, lindero número 3711, esquina D. López.

Padrón número 149715. — Palmas y Ombúes, lindero 5867, entre General Paz y Limburgo.

Padrón número 78831. — Galvani esquina Andalucía números 3855|57.

Padrón número 115824. — Avenida J. M. Pérez, lindero número 5862, entre Bolivia y Ancona.

Padrón número 102982. — Avenida Juan M. Pérez número 5759, entre Bolivia y Ancona.

Padrón número 63500. — Avenida Juan M. Pérez número 5920, entre Ancona y Bolonia.

Padrón número 102981. — Avenida Juan M. Pérez, lindero 5759, esquina Bolivia 1954.

Padrón número 63412. — Avenida Bolivia sin número, entre avenida Italia y J. M. Pérez.

Padrón número 80271. — Avenida Millán número 3872, entre Valdenegro y Larrañaga.

Padrón número 68289. — Escocia 2221, entre J. Maeso y M. Cabral.

Padrón número 101121. — Barrozo número 3805, entre Juan de Dios Peza y...

Padrón número 101139. — Barrozo número 3814, entre Comodoro Coé y Juan de Dios Peza.

Padrón número 118144. — Irlanda, lindero número 1976, esquina Barrozo.

Padrón número 160906. — Irlanda número 2067, entre M. Cabral y Azara.

Padrón número 110280. — Dr. Kock, lindero número 3670, entre Termópilas y Guaviyú.

Padrón número 68281. — Escocia número 2245, esquina Justo Maeso.

Padrón número 68264. — Escocia número 2216, esquina Justo Maeso.

Padrón número 160895. — Escocia número 2164, entre J. Maeso y M. Cabral.

Padrón número 68266. — Escocia número 2238, entre J. Maeso y M. Cabral.

Padrón número 68265. — Escocia número 2240, entre J. Maeso y M. Cabral.

Para que realicen las obras de construcción, complemento de veredas en su frente a las referidas calles en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento, la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia.

Previamente a la construcción de las veredas los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo (Palacio Municipal), 7.o piso.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31899 Ag.8-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Adquisición de botes salvavidas

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de hasta 18 botes salvavidas, con arreglo a las indicaciones del plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en esta Dirección, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección, Lucas J. Obes número 1021, el día 18 de Agosto de 1953 a la hora 16.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31898 Ag.8-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Número 1224. — Hasta 10.000 kilogramos de hierro para herraduras (nuevo o usado). Apertura: 15|8, 9 horas.

Número 1229. — Construcción de diversos muebles. Apertura: 15|8, 10 horas.

Número 1233. — Diversos materiales de electricidad. Apertura: 19|8, 17 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31900 Ag.8-v.ag.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Agosto 8 de 1953

2.a Sección

HECTOR JUAN IPATA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 573 3.er piso y BEATRIZ LEDA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 573 3.er piso.

3.a Sección

ALFREDO USHER SILVA, 31 años, soltero, perito-agrónomo, oriental, domiciliado Misiones 1379 y MANUELA BORRAZ BLASCO, 28 años, soltera, española, (C. L.), domiciliada Misiones 1379.

ANTONIO CATENACCIO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliada Sarandí 475 y CELIA VELAZQUEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 475

10.a Sección

EDUARDO VICENTE GARCIA, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3463 y NARCISA MORENO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3631.

BAUTISTA LENZINI, 45 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado 8 de Octubre 3976 y SARA SCOLA, 38 años, divorciada, oriental domiciliada Industria 2817.

LUIS EDUARDO SILVA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Barradas 1515 y ROSA SANTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 5122.

ALFREDO DEGASPERI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrayán 2481 y MARIA INES OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2195.

ROMAN ROMEO NUÑEZ, 39 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Juan J. Rosseau 3694 y AIDA MEROLA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rosseau 3694.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL GOMEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1466 e IRMA RENEE GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1476.

JACINTO ANTONIO VIZCARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3161 y MARIA Del CARMEN REYNO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Jaime Zudañez 2636

ROBERTO ROMERO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1345 y ESTHER MARINA ESPINOSA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1345

19.a Sección

JUAN PORLEY, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1948 y ZULIMA IRMA O'NEILL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1948.

DAOULAT BARSAMIAN, 63 años, soltero, carpintero, turco, domiciliado Nueva Palmira 1827 y KARANE ALECSANIAN, 52 años, soltera, turca, domiciliada Nueva Palmira 1827.

ROBERTO SUAREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cangallo 1864 e ILDA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1860.

20.a Sección

MANUEL CASTRO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José B. Freire 121 y ARABELA GLADYS PEREIRA, 21 año, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 121.

LUIS TONDINI, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 618 y EDEMIDA FERNANDEZ CABRERA, 50 años, viuda, obstétrica, oriental, domiciliada Ascasubi 4286

PERFECTO TAJES, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Gregorio Camino 881 y AIDA VIOLETA CALERO, 17 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada J. Mármol 277 ap. 4.

JORGE KOUYAMIDJIAN, 33 soltero, zapatero, armenio, domiciliado Julián Laguna 4432 y JUANA BOYADJIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 643.

TEODORO ROGELIO SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3955 y CARMEN ISOLINA LARREA, 23 años, soltera, empleada, domiciliada Agraciada 3955.

24.a Sección

DOMINGO MAYO CASTRO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estivao 1712 y CONSTANCIA MARINA SANTOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1712.

$2.00 3|pub. v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA GUTIERREZ PEREZ DE PEREZ o GUTIERREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10675 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10694 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NIERRO BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10695 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL FATTORINI o FATTORRIN o FATTORRINI o FATORINE o FATORINI o FATTORIN o FABOLINI o FATORINO, y de MARIA O MARIA MARTINA FATTORINI o FATORINO o FABOLINI y MARIA MERCEDES FATTORINI o FATORINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 10729 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TELMO ALÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 10730 Ag.8-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Josefina Clerici de de los Santos contra JUAN G. DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 419, se hace saber que por resolución de 5 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefina Clerici y Juan G. de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 10689 Ag.8-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CABRERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10685 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORIGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10686 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILA o VILA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10672 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FERREIRO o FERREIRO TASARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10674 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVERRI DE NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10705 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10731 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VITALI DE DE GIUDA o DI GIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10673-Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SILVERA ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10678 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MONROS PUIGDOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10679 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10680 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ ARIGON o ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10681 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10677 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Isabel Viña de Carlotto c|. JUAN JOSE CARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Junio de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de José Carlotto e Isabel Carmen Viña, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 10707 Ag.8-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FRANGELLA y la de AIDA o IDA DECARLI o DE CARLI DE FRANGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10761 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA ALONSO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10763 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO JUAN MEDEOTTI o MEDEOT o MEDEOTTI BRAIDOT,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10764 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MANUELA DELPIANO o DELPIANO DECIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10765 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PASCUAL NOSTRANI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10687 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **HELENA o ELENA VON TRILLER DE BOLLHORST**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10676 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE MARMO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10704 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DAMASO OLIVERIO CAIRO o DAMASO OLIVEIRA CAIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10728 Ag.8-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado **PABLO APELO, MARCOS PABLO, MARIA CELIA y ORFILIA APELO ALEGRETTI**, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las partidas siguientes: I) Partida de matrimonio de Pablo Apelo y Sabina Alegretti: Donde el apellido del contrayente y de su padre, aparece como Apela, debe decir: Apelo; y donde el apellido de la contrayente y su padre aparecen como Algrete y Alegrete, respectivamente, debe decir Alegretti; II) Partida de nacimiento de Marcos Pablo Apelo Alegretti; Donde el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Apello, debe decir: Apelo; donde el apellido de su madre y abuelo materno aparece como Allegretti, debe decir: Alegretti; y donde los apellidos de las abuelas aparecen como Graziano y Agriego, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente; III) Partida de nacimiento de María Celia Apelo: Donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Apeleo, debe decir: Apelo; donde el nombre de la madre aparece como Savina Alegrete, debe decir: Sabina Alegretti; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Grassano, debe decir: Graciada; y donde el apellido de los abuelos maternos aparecen como Alegrete y Griega, debe decir: Alegretti y Grega, respectivamente. Y IV) Partida de nacimiento de Orfilia Apelo Donde el nombre de su madre aparece como Savina Legrete, debe decir: Sabina Alegretti; y donde el apellido del abuelo materno aparece como Legrete, debe decir: Alegretti, y los apellidos de las abuelas paterna y materna, dicen: Graciani y Agrriero, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 10|pub. 10658 Ag.8-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad, L.o 9, F.o 27 N.o 58", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL VIDAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente feria judicial menor. — Canelones, 7 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10684 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS DUCE o LUIS MARCOS DUCE o LUIS MARCOS JOSE DUCE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancourt, Actuario.

$12.00 10|pub. 10697 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIO BARRETO GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10696 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LUISA SOULIER de BARIDON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10701 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR o HECTOR ISAAC TORRES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días en este Juzgado. — La Paz, C. P., Junio 26 de 1953. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10702 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de **CANDIDA o CANDITA LUISA GUTIERREZ DE GAUTA y MARIA NELIDA GAUTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10709 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **GERVASIA o GERVACIA RODRIGUEZ de GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10711 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO PABLO GUILLEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el Feriado Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 10708 Ag.8-v.ag.19

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUMERSINDO PIMIENTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10710 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS FUHRER o CARLOS FRANCISCO FURHS IRIGOITIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario

$12.00 10|pub. 10675 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE RAMON MACHIN PEÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. 10724 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCAS o LUCAS ADRIANO CABRERA CACHON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. 10723 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JESUS GILBERTO CABRERA MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. 10720 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LAUREANA AÑON DE FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

$12.00 10|pub. 10719 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NEREO o ENEREO ALAYON o ALALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 11 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10721 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1953. — Luis Alberto Maggio Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10722 Ag.8-v.ag.19.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de 1a Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos: "Banco Francés e Italiano para la América del Sur contra BORIS EPSTEIN". Ejecución de prenda L.o 43 F.o 491. El viernes 21 de agosto a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos al mejor postor 6 Relojes nuevos "Girard-Perregaux", caja de oro 18 K. p. hombre y señora, 799 pulseras de plástico para relojes.

Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$ 16.00 10|pub. 10692 Ag.8-v.ag.19.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de 1.o Instancia en lo Civil de 6.o Turno, en los autos caratulados Carem S. R. L. con PROSPERO DA CUNHA, Libro 42 F.o 100 remataré el día 20 de agosto de 1953 a las 15 horas, en el local de la calle Guaviyú N.o 2859, al mejor postor "un quemador Syncro Flame Mod. 102 P. semi-automático con todos los accesorios y un lote de caños usados del mismo quemador" prendados en los referidos autos.

Garantía 20 o|o. Comisión legal en el acto. Informes en San José 1413.

$ 16.00 10|pub. 10683 Ag.8-v.ag.19.

FICOSA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1953, a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 15 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10745 Ag.8-v.ag.10.

RULER S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1953, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 17 de agosto 1953. — El Directorio

$ 4.80 2|pub. 10746 Ag.8-v.ag10.

INFISA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1953, a las 18 horas, en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 17 de Agosto de 1953 — El Directorio

$4.80 2|pub. 10736 Ag.8-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta al señor Hugo W. Martínez, mi comercio de la calle Ameghino N.o 4551. Ramo Provisión. Acreedores en Of. Brusco (Agraciada 4103) dentro plazo legal — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 10714 Ag.8-v.set.1.o.

SOFICO S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1953, a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designacinó de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 18 de agosto 1953. — El Directorio.

$ 4.80 2|pub. 10748 Ag.8-v.ag.10.

CERRILLOS S. A.

4.ta CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1953, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 4.80 2|pub. 10749 Ag.8-v.ag.10.

CABO FINISTIRRE S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1953, a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442 apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 19 de agosto 1953. El Directorio.

$ 4.80 2|pub. 10754 Ag.8-v.ag.10.

SIDONIA S. A.

2.da CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1953, a las 18 horas, en la sede social Agrciada 1442 apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Depósito de acciones: hasta el 19 de agosto 1953. — El Directorio.

$ 4.80 2|pub. 10755 Ag.8-v.ag.10.

POLANCO S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1953, a las 15 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 18 de agosto 1953. — El Directorio

$ 4.80 2|pub. 10747 Ag.8-v.ag.10.

CARTA DE CIUDADANIA PERDIDA

Solicítase su devolución al dueño de la misma, señor Bedros Keschgerian Marachilian; hijo de Panos Keschegerian y de Jatun Marachilian; quien obtuvo ese documento en el año 1950. Camino Corrales 3500.

$0.80 1|pub. 10703 Ag.8-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a mi hijo Alfio E. Bertolotti mi participación en empresa "Casa A. Bertolotti", con establecimientos en esta capital y Fando. Acreedores a Uruguay 782. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — AMBROSIO BERTOLOTTI

$16.00 20|pub. 10699 Ag.8-v.set.1.o

FINASUR S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1953, a las 15 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 16 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 4.80 2|pub. 10744 Ag.8-v.ag.10.

COFINA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1953 a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 17 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10738 Ag.8-v.ag.10.

CONDOR S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1953, a las 17 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 16 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10739 Ag.8-v.ag.10.

BATOVI S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1953, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 17 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10740 Ag.8-v.ag.10.

INFINCO S. A.

3.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto, de 1953, a las 15 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 pto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 17 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 4.80 2|pub. 10741 Ag.8-v.ag.10.

ANCLA S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto, de 1953, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 16 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 4.80 2|pub. 10742 Ag.8-v.ag.10.

AMAZONAS S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1953, a las 16 horas en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1. Informe del Directorio. 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3. Elección de Directorio. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 16 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10737 Ag.8-v.ag.10.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

Décimo tercera Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas para la asamblea General ordinaria que se celebrará el miércoles 26 de agosto a las 19 horas, en el escritorio de los señoras Ponce de León y Dutra (Rondeau 1908), para considerar la siguiente orden del día:

1) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1952|53; 2) Designación Directorio por el período 1953|55; 3) Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de la remuneración del primero; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo establecido en los arts. 17 y 20, inc. 2.o, de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser inscriptos en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Piedras 607), por lo menos tres días antes de la asamblea — Montevideo, agosto de 1953. — El Directorio.

$ 14.40 6|pub. 10682 Ag.8-v.ag.14.

CENTRO DE BICICLETEROS DEL URUGUAY

De conformidad con lo que establece el art. 65 de los estatutos de este Centro, convócase a los asociados a asamblea general con el objeto de proceder a elección de nuevas autoridades, el día 26 del corriente a las 21 horas en el local de Centro Talleres Mecánicos de Automóviles, calle Yi N.o 1174, entre Canelones y Maldonado. Montevideo, agosto de 1953. — Miguel A. Pepe Presidente. — Agapito Martínez, Secretario.

$ 2.40 1|pub. 10758 Ag.8-v.ag.8.

TAJUÑA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 20 del corriente mes de agosto, a las diez y treinta horas, en Plaza Independencia N.o 811, 1.er piso para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio último; 3) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, determinación de su número y de la duración de sus mandatos; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, agosto 6 de 1953.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea.

$ 21.00 5|pub. 10717 Ag.8-v.ag.13.

MESETA DEL CUFRE S. A. (En liquidación)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio tomada en sesión del día 4 de agosto de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso n) del art. 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Meseta del Cufré S. A." (En liquidación), convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1953, a las 18 horas en los escritorios de la firma Guillermo Greising S. A., ubicados en la calle Avenida Federico Gilomén 1253, Nueva Helvecia, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados e informe del Síndico; 2) Informe sobre liquidación de la sociedad; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 31 de nuestros estatutos, es necesario presentar en los escritorios de Guillermo Greising S. A., con una anticipación no menor de tres días, las acciones o el certificado bancario en su defecto, para concurrir a dicha asamblea. — Nueva Helvecia, 5 de agosto de 1953. — Juan J. Greising, Presidente. — Osvaldo A. Greising, Secretario.

$ 6.40 1|pub. 10718 Ag.8-v.ag.8.

EDUARDO LOPPACHER S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de "Eduardo Loppacher S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Mercedes No 1021 a fin de tratar lo siguiente:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección del Síndico y suplente del Síndico para el ejercicio próximo; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, tendrán que inscribirse en el Registro respectivo, presentando los comprobantes bancarios correspondientes, o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 22 de agosto de 1953 en su sede social, calle Mercedes N.o 1021, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 5.60 1|pub. 10698 Ag.8-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señorita Nelly Onctto, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Juan B. Viacava N.o 1853. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — JOSE CORNIDE. — MARIA S. T. de CORNIDE. — NELLY ONETTO.

$16.00 20|pub. 10780 Ag.8-v.set.1.o.

SALTO S. A.

2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1953, a las 17 horas, en la sede social Agraciada 1442 apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Depósito de acciones: hasta el 19 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 4.80 2|pub. 10743 Ag.8-v.ag.10.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Integración de Capital

Se hace saber a los señores accionistas de Compañía BAO sociedad anónima que de acuerdo con la resolución del Directorio de decha 30 de julio ppdo se halla abierta la suscripción de acciones de la nueva emisión serie D por un total de $ 750.000.00.

El plazo de suscripción e integración vence indefectiblemente el 15 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 2.40 1|pub. 10715 Ag.8-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Arturo Leonardo Morosini Cracel el comercio de carnicería y venta de verduras instalado en Ituzaingó N.o 729 de la ciudad de San José. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Eladio Fernández Méndez, 18 de Julio N.o 586 de dicha ciudad, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1953. — PEDRO C. PEREIRA.

$24.00 20|pub. 10716 Ag.8-v.set.1.o.

SACIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 30 de Julio de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en la misma fecha con el N.o 178 al folio 683 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Socios: Salomón Grapa, José Nelson Parente y José Winiarski. Objeto: Industrialización y comercialización de productos textiles en general, derivados y afines e importación y exportación en general. Denominación: "Parvi Ltda.". Administración y uso de la firma a cargo exclusivo del señor Gerente Administrador, Salomón Grapa. Capital y cuotas sociales: $ 25.000.00 divididos en 25 cuotas de $ 1.000.00 c|u. integradas en efectivo totalmente, que corresponden: 23 cuotas al señor Grapa; 1 cuota al señor Parente y 1 cuota al señor Winiarski. Plazo: 10 años a partir del 2 de Mayo de 1953: después del 2.o año, cualquier socio podrá retirarse con preaviso de 90 días. Beneficios y pérdidas. Señor Grapa 75 o|o; señor Parente 15 o|o y señor Winiarski 10 o|o. Fondo de reserva: 5 o|o. Domicilio social: En Montevideo, actualmente en la finca N.o 1371 de la calle Gral. Aguilar. — SALOMON GRAPA. — JOSE NELSON PARENTE. —JOSE WINIARSKI.

$32.00 10|pub. 10762 Ag.8-v.ag.19.

VIRGINIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1953 a las 15 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11. — a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firma el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10750 Ag.8-v.ag.10.

PALAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1953 a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10751 Ag.8-v.ag.19.

ACONCAGUA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1953 a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442. Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10752 Ag.8-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Valentín y Francisco Hernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, calle Cabildo 2001. Acreedores presentarse a escribano Dardo Ortiz, calle Rincón N.o 512, piso 2.o de 9 y 30 a 11, menos Sábados, dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL VICENTE ALONSO.

$24 00 20|pub. 10727 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Carlos Julio Suárez, el almacén, frutas, verduras, fermentadas, sito en la calle García Zúñiga 3701. Ley 26|9|904. — Montevideo. 6 de Agosto de 1953. — GREGORIA A. ALVEZ de VIERA. — AMBROSIO VIERA. — CARLOS JULIO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 10760 Ag.8-v.set.1.o.

FLORES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1953, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 16 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10753 Ag.8-v.ag.10.

SAUFA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1953 a las 16 horas en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones. Hasta el 18 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10735 Ag.8-v.ag.10.

YAGUARA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1953 a las 17 horas en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 18 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 10734 Ag.8-v.ag.10.

SAMOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1953 a las 16 horas en la sede social, Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la Sociedad; 2.o) Designación de Liquidadores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 15 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 10726 Ag.8.-v.ag.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Motores Marelli S. A.

Balance de saldos al 28 de febrero de 1953

Debe —

Muebles, máquinas y útiles	$	18.432.31
Mercaderías generales	"	675.707.15
Caja	"	14.398.89
Deudores en cuenta corriente	"	118.370.21
Títulos	"	2.450.00
Varios saldos deudores	"	56.885.34
	$	886.243.90

Haber —

Capital y reservas ...	$	420.000.00
Ercole Marelli y C. S. p. A. Milán	"	2.881.85
Acreedores en cuenta corriente	"	393.606.46
Varios saldos acreedores	"	69.755.59
	$	[illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 249 del libro Copiador rubricado el 14 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o turno.

$ 19.80 1|Pub. — 6370.

Sanz Carlsson S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1952

Activo —		
Muebles y utiles, instalaciones y material móvil	$	48.211.28
Fondos de tesorería y fondo fijo	"	2.055.34
Deudores varios y deudores Cta. corriente.	"	392.553.83
Mercaderías generales.	"	424.050.17
Varias cuentas deudoras.	"	117.950.54
	$	984.821.16
Pasivo —		
Efectos a pagar y Ctas. Ctas. Bancarias	$	90.034.41
Capital integrado	"	200.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	289.543.92
Acreedores accionistas.	"	405.242.83
	$	984.821.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador de Balances rubricado el 16 de Noviembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20 1|pub. — 6719

Mauricio Bellieres S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Saldos deudores. —		
Acciones a emitir	$	152.500.00
Bancos, caja, deudores varios, depósitos en garantía, etc	"	28.481.27
Muebles y utiles, maquinas e instalaciones	"	19.336.29
Mercaderías a recibir, generales, materias primas, materiales, envases, etc	"	49.396.52
Varios rubros con saldo deudor	"	66.904.29
Total saldos deudores	$	316.618.37
Saldos acreedores. —		
Capital autorizado	$	152.500.00
Capital integrado	"	47.500.00
L'Oreal París c|Royalty, Acreedores, etc	"	13.469.49
Varios rubros con saldo acreedor	"	103.148.88
Total saldos acreedores.	$	316.618.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador de Balances rubricado el 6 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1228 a folios del libro respectivo.

$ 23.40 1|pub. — 6605.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 13 DE JULIO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$ 3.920.40			
Vellónn	" 483.51	$ 4.403.91		
Encaje fiduciario		" 516.283.00	$	520.686.91
Exigible a la vista:				
Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente			"	237.420.46
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería			"	352.310.62
Suma del encaje			$	1.110.417.99
Realizable:				
Inmuebles			"	85.855.22
Exigible:				
Cuentas corrientes		$ 961.854.26		
Valores descontados		" 4.590.375.19		
Deudores en gestión		" 3.731.33		
Otras colocaciones		" 4.052.41	"	5.560.013.19
Inmovilizado:				
Muebles, útiles, timbres y cheques		$ 39.586.92		
Edificio para uso del Banco		" 62.073.39	"	101.660.31
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	127.899.24
Total del Débito - (Activo)			$	6.985.845.95
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras		$ 583.955.16		
Valores depositados		" 259.447.00	"	843.402.16

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	851.531.00		
Fondo de reserva	"	274.096.36	$	1.125.627.36
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	225.784.82
Exigible a plazo:				
Caja de ahorros y alcancías (30 días de pre aviso)	$	3.533.996.36		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	1.838.073.06	"	5.372.069.42
Exigible:				
Varios acreedores	$	6.294.08		
Dividendos a pagar	"	6.708.01	"	13.002.09
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	249.362.26
Total del Crédito — (Pasivo)			$	6.985.845.95
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	583.955.16		
Depositantes de valores	"	259.447.00	$	843.402.16

Carlos S. Moroni, Contador. — Eduardo E. Troibel, Gerente General.

Inspección General de Hacienda. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. — Montevideo, julio [illegible] 1953. — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 86.40. 1|Pub. — 10444.

CACILSA — BANCO DE AHORRO Y CREDITO
(CANELONES)

PROYECTO DE BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1952, A CONSIDERARSE EN LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE REALIZARA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1953

ACTIVO

Disponible:		
Billetes	$ 65.585.00	
Plata	" 432.00	
Vellón	" 393.01	
Banco de la República	" 191.175.27	
Bancos particulares	" 3.806.78	$ 260.392.06
Realizable:		
Deuda Pública Nacional (valor nominal $ 132.200.00)	$ 120.133.60	
Acciones y valores (valor nominal $ 31.000.00)	" 29.973.30	
Inmuebles	" 54.351.85	" 204.458.75
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 170.996.60	
Colocaciones generales	" 3.137.365.86	" 3.308.362.46
Varios rubros:		
Muebles y útiles	$ 9.486.40	
Timbres	" 300.00	
Alcancías	" 1.277.23	
Deudores varios	" 365.77	
Intereses vencidos a nuestro favor	" 20.876.54	" 32.305.94
		$ 3.805.519.21
Cuentas de orden:		
Valores depositados	$ 1.212.888.37	
Varias cuentas deudoras	" 112.678.40	$ 1.325.566.77

PASIVO

Capital realizado	$ 1.210.700.00	
Fondo de reserva	" 114.818.96	
Fondo de previsión	" 17.768.85	
Reserva para incobrables	" 17.643.45	$ 1.360.931.26
Obligaciones a plazo:		
Caja de Ahorros (pre-aviso de 30 días)	$ 988.493.05	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 946.268.54	
	$ 1.934.761.59	
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 136.412.58	" 2.071.174.17
Varios:		
Acreedores varios y otros	$ 42.343.38	
Intereses vencidos a favor de terceros	" 10.591.06	
Intereses a vencer	" 153.295.52	" 206.229.96
Utilidad del ejercicio		" 167.183.82
		$ 3.805.519.21
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 1.212.889.37	
Varias cuentas acreedoras	" 112.677.40	$ 1.325.566.77

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

PERDIDAS

Gastos de fundación	$ 13.334.00
Muebles y útiles (amortización)	" 1.982.24
Alcancías (amortización)	" 141.92
Gastos generales	" 15.829.22
Intereses de depósitos	" 81.318.24
Sueldos	" 57.175.92
Aportes jubilatorios	" 10.870.47
Gravámenes fiscales	" 33.953.60
Utilidad del ejercicio	" 167.183.82
	$ 381.789.48

GANANCIAS

Intereses y descuentos	$ 334.587.78
Interés de deuda pública y acciones y valores	" 9.079.50
Comisiones, alquileres y ventas de inmuebles	" 38.122.20
	$ 381.789.48

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva especial para depreciación de inmuebles	$ 19.000.00
A deducir 10 %, que pasa a reserva legal estatutaria	" 1.900.00

Líquido	$ 17.100.00
A fondo de reserva	" 1.900.00
Suma	$ 19.000.00

Liquidación de acuerdo con el Art. 61 de los estatutos s/ $ 148.183.82

Fondo de reserva	10 %	$ 14.818.38	
Directorio	11 %	" 16.300.22	
Empleados	5 %	" 7.409.19	
Síndico	1,5 %	" 2.222.76	
Accionistas	72,5 %	" 107.433.27	" 148.183.82
Suma			$ 167.183.82

Canelones, Junio 30 de 1953.

Francisco Panizza, Presidente. — Claudio Curbelo, Gerente. — José Bide, Secretario.

$ 115.20. — 10033. — 1|pub.

CAJA POPULAR DE DOLORES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Encaje:				
Plata	$	250.00		
Vellón	"	37.32		
Billetes	"	73.550.00		
Banco de la República O. del Uruguay	"	229.443.91	$	303.281.23
Deuda pública			"	138.204.56
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	466.061.25		
Deudores en gestión	"	3.145.50		
Valores descontados	"	1.018.576.00		
Prástamos amortizables	"	295.924.91		
Hipotecas amortizables	"	67.284.13	"	1.850.991.79
Varios:				
Inmuebles	$	13.499.88		
Acciones y valores	"	16.304.00		
Muebles y útiles	"	9.732.00		
Alcancías	"	204.85		
Cheques	"	226.99		
Edificio Sede Social	"	76.199.87		
Bancos	"	25.598.84		
Varios	"	6.143.40	"	147.909.83
			$	2.440.387.41
Cuentas de orden:				
Acciones	$	120.000.00		
Valores depositados	"	268.018.82	$	388.018.82

PASIVO

Capital realizado	$	380.000.00		
Fondo de reserva legal	"	38.519.42		
Otras reservas	"	58.619.97	$	477.139.39
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes			"	305.553.76
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	$	977.791.71		
Otros depósitos a Plazo Fijo o más de 30 días	"	551.696.44	"	1.529.488.15
Exigible:				
Varios acreedores			"	11.444.65
Varias cuentas acreedoras:				
Intereses a vencer	$	43.392.02		
Beneficiencia	"	1.319.68		
Pérdidas y ganancias cuenta nueva	"	6.908.34		
Utilidades en suspenso	"	1.137.21		
Diferencia en suspenso	"	222.20		
Dirección Gral. de Impuestos Internos	"	448.67		
Utilidades a distribuir	"	63.333.34	"	116.761.46
			$	2.440.387.41
Cuentas de orden:				
Capital autorizado por subscribir	$	120.000.00		
Depositantes de valores	"	268.018.82	$	388.018.82

BALANCE DE RESULTADOS

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

DEBITO

Gastos de administración	$	50.336.16		
Impuestos y Patentes	"	15.290.23		
Aportes jubilatorios	"	7.903.78		
Asignaciones Familiares	"	1.592.34		
Amortizaciones y castigos	"	4.076.81	$	79.199.32
Utilidades a distribuir	$	63.333.34		
Pérdidas y ganancias, cuenta nueva	"	6.908.34	"	70.241.68
			$	149.441.00

CREDITO

Saldo ejercicio anterior	$	6.354.30		
Intereses, descuentos, comisiones, administración de propiedades, etc.	"	143.086.70	$	149.441.00
			$	149.441.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los Estatutos)

A los accionistas:

Dividendo 10 o/o sobre pesos 380.000.00	$	38.000.00		
A reserva legal	"	6.333.34	$	44.333.34
Directorio, Presidente, Vice, Síndico, Gerente y empleados	$	15.200.00		
A la Unión Económica del Uruguay	"	633.33		
A beneficencia y obras de carácter social	"	3.166.67	"	19.000.00
			$	63.333.34

Junio 30 de 1953.

I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirsch Sosa, Secretario. — Francisco Mario Capano, Síndico. — Ricardo S. Gorgal, Gerente. — Rolando Condenanza, Contador.

$ 93.20 1|Pub. — 10493.

LUCYMAR SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Disponible:			
Caja	$	26.94	
Banco Comercial	"	4.473.94	
Banco Francés e Italiano	"	483.053.29	$ 487.554.17
Fijo:			
Muebles y útiles			" 2.400.00
Nominal:			
Gastos de constitución	"	8.396.75	
A deducir amortización	"	2.798.92	
	$	5.597.83	
Marcas y patentes $ 50.00			
A deducir amortización " 10.00	"	40.00	" 5.637.83
Pérdidas y ganancias			" 4.408.00
Total			$ 500.000.00

PASIVO

Patrimonial:	
Capital integrado	$ 500.000.00
Total	$ 500.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador rubricado el 1º de agosto de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 32.40. 1|Pub. — 5584.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.